



**Doing
Business**
en

**Colombia
2008**

COMPARANDO LA REGULACIÓN EN 12 CIUDADES Y 178 ECONOMÍAS

Doing
Business

Doing
Business
en

Colombia
2008

Doing
Business

COMPARANDO LA REGULACIÓN EN 12 CIUDADES Y 178 ECONOMÍAS

Una publicación conjunta del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional

© 2007 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial
1818 H Street NW
Washington, D.C. 20433
Teléfono: 202-473-1000
Internet: <http://www.worldbank.org>
E-mail: feedback@worldbank.org

Todos los derechos reservados.

1 2 3 4 5 09 08 07 06

Una publicación conjunta del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

Este volumen es un producto del personal del Grupo Banco Mundial. Los resultados, interpretaciones y conclusiones expresados en este volumen no reflejan necesariamente los puntos de vista de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial o de los gobiernos que ellos representan. El Grupo Banco Mundial no garantiza la exactitud de los datos incluidos en este trabajo.

Derechos y permisos

El material en esta publicación está sujeto a los derechos de autor. La reproducción y/o transmisión de todo o parte de este trabajo sin permiso puede ser una violación a las leyes aplicables. El Grupo Banco Mundial promueve la disseminación de su trabajo y normalmente concederá permiso para reproducir partes del trabajo con prontitud.

Para un permiso de fotocopiado o reimpresión de cualquier parte de este trabajo, por favor envíe un pedido con información completa al Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923, USA; teléfono: 978-750-8400; fax: 978-750-4470; Internet: <http://www.copyright.com>.

Todas las otras preguntas sobre derechos y licencias, incluyendo derechos subsidiarios, deberían ser dirigidas a la Office of the Publisher, The World Bank, 1818 H Street NW, Washington, DC 20433, USA; fax: 202-522-2422; e-mail: pubrights@worldbank.org.

Copias adicionales de *Doing Business 2007: How to reform*, *Doing Business in 2006: Creating Jobs*, *Doing Business in 2005: Removing Obstacles to Growth*, and *Doing Business in 2004: Understanding Regulation* y otros estudios subnacionales pueden obtenerse a través de <http://www.doingbusiness.org>.

Contenido

Doing Business en Colombia 2008 es un nuevo informe subnacional de la serie *Doing Business* en América Latina, precedido por los informes *Doing Business* en México y Brasil. *Doing Business en Colombia 2008* incluye 12 ciudades y departamentos, que pueden compararse entre sí y con 178 países de todo el mundo. Las comparaciones con otras ciudades, regiones y países se basan en los indicadores de *Doing Business 2008* y *Doing Business en México 2007*.

Doing Business mide la forma en la cual las regulaciones gubernamentales fomentan la actividad empresarial o la restringen. Los indicadores cubren cinco áreas de *Doing Business*: apertura de una empresa, registro de la propiedad, pago de impuestos, comercio exterior y cumplimiento de contratos. Estos indicadores fueron seleccionados debido a que cubren áreas de competencia municipal o departamental. Los indicadores se utilizan para analizar los resultados económicos de las regulaciones e identificar qué reformas han tenido éxito, dónde y por qué.

La metodología tiene limitaciones. Otras áreas importantes para los negocios, tales como la proximidad de un país a los grandes mercados, la calidad de los servicios de infraestructura (aparte de los servicios relacionados con el comercio exterior), la seguridad de la propiedad contra hurtos y fraudes, la transparencia de la contratación pública, las condiciones macroeconómicas o la calidad de las instituciones, no son estudiadas directamente por el proyecto *Doing Business*. El informe tampoco aborda el tema del impacto de la violencia o las condiciones de seguridad en ciudades colombianas específicas. Para poder comparar los datos entre los diferentes países, los indicadores se refieren a un tipo específico de empresa, generalmente una compañía de responsabilidad limitada.

Visión general	1
Apertura de una empresa	5
Registro de la propiedad	8
Pago de impuestos	11
Comercio exterior	15
Cumplimiento de contratos	18
Notas de los datos	21
Indicadores de <i>Doing Business</i>	32
Tablas por ciudad	34
Lista de trámites	
Apertura de una empresa	40
Registro de la propiedad	55
Agradecimientos	65

Este proyecto es el resultado de una solicitud del Ministerio de Hacienda al FIAS, un servicio de asesoría sobre inversión de múltiples donantes del Grupo Banco Mundial. Fue desarrollado con la asistencia de la Dirección de Desarrollo Empresarial del Departamento Nacional de Planeación (DNP-DDE), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) y la Alta Consejería Presidencial para la Competitividad y la Productividad, con el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Doing Business

Visión general

Si usted quisiera abrir una nueva empresa en Villavicencio, los trámites de inicio de actividades le tomarían tres semanas. En Popayán, estos trámites tomarían casi tres veces más: 63 días. Si su empresa comprara una bodega en las afueras de Pereira, el costo de la transferencia del título de propiedad sería equivalente al 2,1% del valor de la propiedad. Usted pagaría más del doble por el mismo trámite en Barranquilla. Si tuviera que llevar a juicio a un cliente en Santa Marta, la resolución del litigio tardaría 15 meses. En Bogotá, el mismo caso tomaría 45 meses, es decir, casi 4 años. Colombia no es un país federal, por lo cual las funciones de regulación están centralizadas. Sin embargo, estos ejemplos muestran que existen grandes variaciones en la forma en la cual las regulaciones gubernamentales fomentan o restringen la actividad empresarial en las distintas ciudades colombianas.

Bogotá, como la ciudad más poblada de Colombia, representa a Colombia en el informe mundial *Doing Business*, que compara las prácticas regulatorias en 178 países. *Doing*

Business en Colombia 2008 extiende 5 de las 10 áreas del reporte *Doing Business* a otras 12 ciudades colombianas. Los resultados se presentan aquí (tabla 1.1). Es más fácil hacer negocios en Pereira y Manizales y es más difícil en Neiva y Cartagena. Bogotá no siempre obtiene la mejor clasificación en las cinco áreas medidas. Mientras que Bogotá requiere el menor número de trámites para abrir una empresa o registrar la propiedad, es superada por otras ciudades seleccionadas en lo que respecta al tiempo requerido para obtener el cumplimiento de un contrato, la carga tributaria total que afecta a las empresas o la facilidad para el comercio exterior. Entre las “cuatro grandes” ciudades del país (Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla), sólo Cali está clasificada entre las cuatro primeras; las otras tres ocupan el lugar noveno, décimo y décimo primero, respectivamente. Esta clasificación podría estar reflejando una menor demanda de servicios por parte

TABLA 1.1

¿Dónde es más fácil hacer negocios?

Clasificación	Ciudad, Departamento	Clasificación	Ciudad, Departamento
1	Pereira, Risaralda	8	Villavicencio, Meta
2	Manizales, Caldas	9	Bogotá, Cundinamarca
3	Bucaramanga, Santander	10	Medellín, Antioquia
4	Cali, Valle del Cauca	11	Barranquilla, Atlántico
5	Santa Marta, Magdalena	12	Cartagena, Bolívar
6	Cúcuta, Norte de Santander	13	Neiva, Huila
7	Popayán, Cauca		

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

FIGURA 1.1

La mayoría de las reformas en Europa Oriental y Asia Central



Fuente: base de datos de *Doing Business*.

TABLA 1.2
Los diez mayores reformadores en 2006/07

Economía	Apertura de una empresa	Manejo de licencias	Empleo de trabajadores	Registro de la propiedad	Obtención de crédito	Protección de inversionistas	Pago de impuestos	Comercio exterior	Cumplimiento de contratos	Cierre de una empresa
Egipto	✓	✓		✓	✓			✓		
Croacia	✓			✓	✓					✓
Ghana	✓			✓	✓			✓	✓	
Macedonia, ERY	✓	✓					✓			
Georgia	✓	✓		✓	✓	✓				✓
Colombia						✓	✓	✓		
Arabia Saudita	✓				✓			✓		
Kenia	✓	✓		✓	✓					
China		✓			✓					✓
Bulgaria		✓					✓		✓	

Nota: Las economías se clasifican según el número e impacto de las reformas. En primer lugar, *Doing Business* selecciona las economías que reformaron en tres o más de las áreas de *Doing Business*. En segundo lugar, clasifica estas economías según los puestos que haya subido en facilidad de hacer negocios respecto del año anterior. Cuanto mayor sea la mejora, más elevado será el puesto como reformador.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

de las empresas en ciudades pequeñas.

En el período 2004/05, el 65% de los países latinoamericanos implementaron reformas al menos en un área incluida en la clasificación de *Doing Business*. En el período 2005/06, el 58% de estos lo hizo. No obstante, el año pasado sólo un tercio de los países de América Latina y el Caribe reformaron, convirtiéndose ésta en la región que menos reformó en el mundo (figura 1.1). Compárese esta cifra con Europa Oriental y Asia Central, donde el 79% de los países implementaron reformas. La disminución de las reformas en América Latina a partir de 2005 podría deberse a la actividad electoral: en 13 países nuevos gobiernos tomaron posesión, entre ellos Colombia. El análisis sugiere que la tendencia se está revirtiendo y que la región podría experimentar un auge de las reformas el próximo año, dado que el 85% de las mismas se producen durante los 15 primeros meses de un nuevo gobierno¹.

Colombia, representada por Bogotá, fue una excepción a la tendencia regional, destacando como uno de los 10 países que más reformaron en el mundo este año (tabla 1.2). Este hecho no es fortuito. Esta es la segunda vez en cinco años que Colombia clasifica entre los 10 países del mundo que más reformaron y como el número uno en la región.

Un importante avance en el proceso de reforma fue la Ley 962, conocida como “Ley Antitrámites”. Esta ley eliminó una serie de trámites burocráticos e impidió que las entidades gubernamentales crearan nuevos trámites. Permitió la presentación electrónica de la documentación y eliminó la necesidad de legalizar ante notario muchos de estos documentos. Para simplificar la estructura tributaria, el gobierno redujo el número de impuestos, amplió el alcance de la presentación electrónica y disminuyó la frecuencia de los pagos. Además, eliminó el complicado método de reajuste por inflación, simplificando así el cálculo de los impuestos. Un nuevo decreto mejoró la protección de los inversionistas al aumentar las

obligaciones de presentación de información que rigen a las empresas que cotizan en la bolsa. El decreto 3139 implementó una lista de hechos específicos que deben ser informados inmediatamente a la Superintendencia Financiera y descritos en la memoria anual. Otras reformas redujeron el tiempo requerido para una importación en 4 días y en 3 días para las exportaciones, y el costo se redujo en USD 100.

Los países de América Central también están implementando reformas, siguiendo una tendencia observada en otras regiones inspiradas por los tratados de libre comercio. Guatemala, Honduras, El Salvador y Costa Rica realizaron reformas. Los dos países más poblados de América Latina, México y Brasil, también facilitaron las condiciones para los negocios. En cambio, Venezuela llevó a cabo el mayor número de reformas negativas en todo el mundo.

Colombia no es el único país entre los mercados emergentes que ha realizado reformas. China, Egipto, India, Indonesia, Nigeria, Turquía y Vietnam mejoraron su clasificación en el índice de facilidad para hacer negocios. Otros países también están realizando reformas. Entre abril de 2006 y junio de 2007 se realizaron 200 reformas en 98 economías. Las reformas simplificaron las regulaciones comerciales, fortalecieron los derechos de propiedad, aliviaron las cargas tributarias, aumentaron el acceso al crédito y redujeron el costo de las exportaciones y las importaciones.

Comparación de las regulaciones comerciales entre las ciudades colombianas

En comparación con otros países, Colombia sorprende por el gran número de trámites requeridos. La apertura de una empresa requiere 14 trámites en promedio, lo que implica 4 trámites más que el promedio latinoamericano. Los trámites requeridos para registrar la propiedad fluctúan entre 9 y 14 entre 13 ciudades colombianas. En contraste, en México el

número de trámites varía entre 4 y 10 en los 31 estados y el Distrito Federal. Cada trámite adicional aumenta la burocracia para las empresas y cada punto de contacto es una oportunidad de corrupción. A menudo, los trámites varían entre las ciudades debido a las diferentes regulaciones y prácticas municipales o departamentales. Los estudios como *Doing Business* identifican estas diferencias y ayudan a las autoridades pertinentes a analizarlas desde una perspectiva comparativa.

Los requisitos municipales constituyen 7 de los 19 trámites requeridos para abrir una empresa en Neiva, pero sólo 1 de los 13 en Villavicencio, la ciudad con el menor número de trámites de apertura. La obtención del certificado municipal de uso de suelo suele ser una fuente de demoras. Por ejemplo, se requieren 6 semanas para obtenerlo en Cartagena. El trámite es más fácil en Pereira, donde un empresario puede verificar el uso apropiado del suelo en la Cámara de Comercio. El impuesto de registro representa una gran proporción de los costos de apertura. En la mayoría de las ciudades corresponde al 0,7% del capital, sin embargo en Pereira y Santa Marta representa el 0,3%.

Los trámites para registrar la propiedad también varían dependiendo de los requisitos locales. En Manizales, el comprobante de pago del impuesto predial puede utilizarse como evidencia de que no existen otros impuestos pendientes sobre bienes raíces. Otras ciudades exigen un certificado separado, denominado “Paz y Salvo Predial”. Los empresarios de Medellín incluso deben realizar un trámite adicional: obtener un sello de “visto bueno” por parte de la gobernación que conste el pago del impuesto de registro que se ha pagado ante la misma antes del registro de la escritura pública. Las diferencias en los costos derivan en gran medida de los impuestos y derechos de timbre departamentales y municipales.

Los trámites portuarios y el transporte terrestre explican las diferencias en el tiempo requerido para una importación y una exportación. Las empresas de Santa Marta demoran 19 días en cumplir los requisitos para exportar un contenedor con productos no perecederos, en tanto que los empresarios de Manizales, Neiva y Villavicencio deben esperar 26 días para lo mismo. Los comerciantes de estas últimas ciudades utilizan principalmente el puerto de Buenaventura, el puerto con mayor movimiento y más congestionado de Colombia. La obtención de toda la documentación, incluyendo la carta de crédito, representa el 61% del tiempo de una importación y el 63% del tiempo de una exportación. La proporción del transporte terrestre en el costo total del comercio exterior varía entre el 20% y 73%.

En lo que respecta al cumplimiento de contratos, las mismas leyes son aplicables en todas las ciudades colombianas, pero existen grandes diferencias en el tiempo y los costos del cumplimiento de contratos en las ciudades y

TABLA 1.3
Las mejores prácticas en Colombia

Indicador	Clasificación global (178 economías)
Número de trámites para abrir una empresa	
Bogotá, Villavicencio (11 trámites)	124
Días para abrir una empresa	
Villavicencio (22 días)	59
Costo para abrir una empresa	
Pereira (13.1% del ingreso per cápita)	71
Número de trámites para registrar una propiedad	
Bogotá (9 trámites)	151
Días para registrar una propiedad	
Manizales (20 días)	33
Costo para registrar una propiedad	
Pereira (2.1% del valor de la propiedad)	35
Días para exportar	
Santa Marta (19 días)	61
Días para importar	
Santa Marta (16 días)	39
Días para hacer cumplir un contrato	
Villavicencio (422 días)	52
Costo para hacer cumplir un contrato	
Villavicencio (21.9% de la demanda)	59
Impuesto total pagable	
Pereira (66.5% de ganancias brutas)	158
Número de pagos de impuestos	
Bucaramanga (63 pagos al año)	164

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

departamentos seleccionados. En Villavicencio y Pereira, se requieren 14 meses para resolver un simple litigio comercial, en comparación con 4 largos años en Bogotá y Barranquilla. El gran número de casos pendientes constituye la principal fuente de demoras en la mayoría de las ciudades. Entre 1998 y 2004, se presentaron más casos de los que se resolvieron. El costo de cumplimiento de un contrato varía del 21,9% del valor de la demanda en Villavicencio al 52,6% en Bogotá. Las diferencias en los honorarios legales y de expertos explican estas variaciones.

En Colombia, la mayoría de los impuestos son recaudados por el gobierno nacional. Sin embargo, los departamentos tienen autoridad sobre el impuesto de vehículos y los municipios determinan las tasas aplicables al impuesto de industria y comercio (ICA), como también al impuesto predial. En términos generales, la carga tributaria que grava a las empresas varía entre el 66,5% y el 82,4% de las utilidades brutas en las diferentes ciudades. Las regulaciones locales también determinan el número de pagos requerido en cada ciudad para cumplir con todos los impuestos.

Las ciudades y departamentos pueden aprender unos de otros y adoptar las mejores regulaciones y prácticas existentes. Si una ciudad hipotética llamada “Colombiana” adoptara las mejores prácticas existentes en Colombia, ocuparía el

lugar 35 entre las 178 economías². Esto implicaría, por ejemplo, la adopción de los trámites de apertura de empresas de Bogotá o Villavicencio, el tiempo requerido para el registro de la propiedad en Manizales y las prácticas de cumplimiento de contratos de Villavicencio. Con esto, el tiempo de apertura de una empresa sería equivalente a 22 días, una cifra similar al tiempo requerido en Villavicencio, y el costo correspondería al 13,1% del ingreso per cápita, comparable a la cifra correspondiente a Pereira. Manizales y Pereira podrían compartir su experiencia en registro de la propiedad eficiente y económico, comparable con el Reino Unido, donde se requieren 21 días para registrar la propiedad. La reducción del tiempo requerido para una importación y una exportación al nivel de Santa Marta colocaría a los comerciantes colombianos al mismo nivel que los comerciantes de Portugal. Los trámites judiciales aplicados en Villavicencio podrían ser adoptados por otras ciudades, con lo cual quedarían al nivel de Suiza. Finalmente, otras ciudades podrían mejorar sus sistemas tributarios mediante la adopción del número de pagos requerido en Bucaramanga. Sin embargo, incluso las ciudades colombianas mejor clasificadas no son competitivas en algunos indicadores a nivel internacional (tabla 1.3).

Lo que se mide, se hace

La publicación de información comparable con respecto a la facilidad para hacer negocios inspira a los gobiernos a actuar. Las comparaciones entre las ciudades de un país constituyen incentivos aún más poderosos para reformar. Este fue el caso de México, con la publicación de un estudio de *Doing Business* a nivel subnacional, que cubrió 12 estados por primera vez en el año 2005. El estudio generó una gran competencia por reformar debido a que los gobernadores y alcaldes tuvieron dificultades para explicar las razones por las cuales era más oneroso cumplir con los trámites administrativos en sus ciudades o estados que en sus vecinos, a pesar de estar regidos por leyes y regulaciones federales idénticas. El segundo estudio comparativo realizado en 2006 mostró que 9 de los 12 estados evaluados en la primera ocasión habían implementado reformas por lo menos en una de las áreas medidas por *Doing Business*. La conclusión: lo que se mide, se hace.

Los beneficios de la reforma pueden ser grandes³. Las mejores clasificaciones en el indicador de facilidad para hacer negocios están asociadas a un mayor crecimiento, un mayor número de empleos y una menor proporción de la economía en el sector informal⁴. En México, las reformas redujeron el tiempo para abrir una empresa de 58 a 27 días. Un estudio reciente informa que se ha producido un auge en el número de aperturas de empresas: el número de empresas registradas

aumentó aproximadamente un 6%, el empleo aumentó en un 2,6% y los precios bajaron en un 1% debido a la competencia de los nuevos participantes en el mercado⁵. En Colombia, el mejoramiento del registro de las empresas en la Cámara de Comercio se ha traducido en un crecimiento del 11% anual del Registro de Comercio desde el año 2003⁶.

Los beneficios de la reforma son especialmente significativos para las mujeres. Los países con mejores clasificaciones en el índice de facilidad para hacer negocios exhiben una mayor proporción de mujeres tanto en calidad de empresarias como de trabajadoras. En Colombia, un país donde las mujeres superan a los hombres en una proporción de casi 2 a 1 entre los desempleados, se requiere una mayor cantidad de reformas. Además, a medida que las noticias acerca de la reforma se difunden, se genera un mayor interés por replicar las experiencias que han tenido éxito.

Notas

1. Banco Mundial. 2006. *Doing Business 2007: Cómo reformar*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
2. En el caso de los indicadores que no se miden en *Doing Business en Colombia 2008*, se usaron los valores reportados para Colombia en *Doing Business 2008* para calcular esta clasificación.
3. Banco Mundial. "Colombia: Inputs for Sub-Regional Competitiveness Policies." Mimeo. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
4. Djankov, Simeon, Caralee McLiesh y Rita Ramalho. 2006. "Regulation and Growth." *Economics Letters* 92 (3): 395-401.
5. Bruhn, Miriam. 2007. "License to Sell: The Effects of Business Registration Reform on Entrepreneurial Activity in Mexico." Cambridge, Mass.: Massachusetts Institute of Technology, Department of Economics.
6. Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Apertura de una empresa

María quiere abrir una joyería en Villavicencio. Vende collares y pulseras en un mercado callejero y su negocio es siempre el de mayor movimiento. Su sueño es abrir una joyería, pero la atemorizan los trámites burocráticos requeridos para formalizar su negocio. Si María decidiera iniciar los trámites de formalización el día de hoy su primer cliente podría estar entrando por la puerta de su negocio en un plazo de 3 semanas. Si la prima de María, que vive en Popayán, quisiera hacer lo mismo, tendría que esperar por lo menos 2 meses.

La apertura de una empresa en una ciudad promedio de Colombia requiere 14 trámites y 43 días y tiene un costo equivalente al 21% del ingreso per cápita. Una ciudad con este desempeño estaría ubicada en el puesto 103 al ser comparada con 178 ciudades representativas de todo el mundo, aproximadamente igual que Lima (Perú) o Taiwán (China). Una ciudad hipotética que combinara las mejores prácticas de apertura de empresas de 13 ciudades colombianas estaría clasificada en el lugar 53 a nivel mundial, 50 lugares por

encima de la ciudad colombiana promedio. La apertura de una empresa en una ciudad como esta requeriría 11 trámites y 22 días, al igual que en Villavicencio, y tendría un costo equivalente al 13,1% del ingreso per cápita, al igual que en Pereira (figura 2.1).

A pesar de tener un Código de Comercio unificado que regula el inicio de las actividades empresariales en todo el país, existen diferencias significativas en cuanto a los requisitos para abrir una empresa. La variación deriva de las regulaciones y prácticas específicas de cada departamento y municipio, que afectan el impuesto de registro de las empresas, el proceso de registro en el sistema de seguridad social y otros trámites, permisos y licencias de inicio de actividades. Pereira es la ciudad en la que es más fácil abrir una empresa y Neiva y Popayán son las que presentan mayores dificultades (tabla 2.1).

Al compararlas a nivel mundial, las ciudades colom-

TABLA 2.1

¿Dónde es fácil abrir una empresa —y dónde no lo es?

	Clasificación		Clasificación
Pereira (más fácil)	1	Bucaramanga	8
Bogotá	2	Barranquilla	9
Villavicencio	3	Medellín	9
Cúcuta	4	Cartagena	11
Manizales	5	Neiva	12
Santa Marta	5	Popayán (más difícil)	13
Cali	7		

Nota: La facilidad para abrir una empresa es un promedio simple de la clasificación de cada ciudad en el número de trámites, el tiempo, el costo y el capital mínimo (% del INB per cápita) requerido al momento de la apertura de una empresa. Para mayor información ver las Notas de los datos.

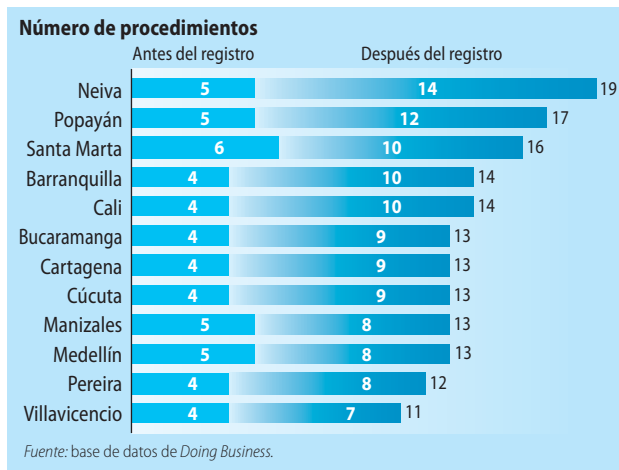
Fuente: base de datos de Doing Business.

FIGURA 2.1

Gran disparidad en el tiempo y costo para abrir una empresa



FIGURA 2.2

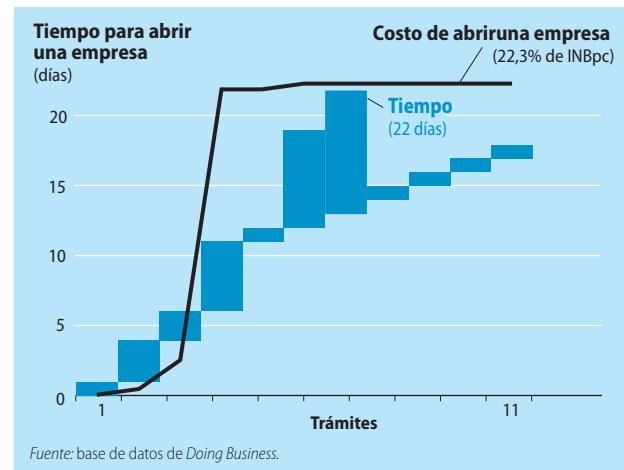
Elevado número de procedimientos posteriores al registro

bianas se destacan por el elevado número de trámites para la apertura de empresas. Las diferencias entre ciudades dependen de los requisitos locales, tales como la necesidad de obtener permisos y recibir inspecciones antes o después del inicio de las operaciones. Debido a que muchos de estos trámites pueden realizarse en forma simultánea, el tiempo total de apertura de una empresa sigue siendo relativamente breve, si todo sale bien. En Popayán, 5 de los 17 trámites responden a requisitos locales; en Neiva, 7 de 19. Sin embargo, Pereira y Villavicencio logran hacer lo mismo con menos de 13 trámites, como resultado de lo cual estas ciudades tienen el menor número de trámites para la apertura de una empresa.

Los requisitos posteriores al registro son la razón del elevado número de trámites (figura 2.2). Esto concuerda con la tendencia regional, dado que el empresario latinoamericano promedio debe realizar 10 trámites para abrir una empresa y más de la mitad de estos se realizan después del registro de la misma. En Colombia, estos trámites incluyen el registro en hasta 6 organismos diferentes, en el área de la previsión social, el sistema de pensiones, la cobertura de salud y el fondo de cesantías. Las mejoras recientes permiten realizar los pagos y cotizaciones a todos estos organismos a través de un formulario electrónico único. ¿Por qué no unificar el registro también?

El certificado de uso de suelo es uno de los requisitos que demoran el proceso de inicio de actividades. A partir de marzo de 2007, quienes hacen negocios en Pereira pueden evitar el requisito de un trámite separado ante la Alcaldía para obtener el certificado de uso de suelo. La Cámara de Comercio y el Municipio de Pereira firmaron un convenio que permite a la Cámara de Comercio verificar el uso apropiado del suelo por parte de los establecimientos comerciales. Una vez que la empresa está constituida y operando, el municipio puede visitar el recinto para verificar el uso de suelo. Compá-

FIGURA 2.3

Abrir una empresa en Villavicencio es rápido

rese esto con Cartagena, donde se requieren 6 semanas sólo para obtener el certificado.

Los registros en el sistema de seguridad social para la cobertura de salud y el sistema de pensiones también suelen ser fuente de demoras. En Villavicencio, donde toma el menor tiempo abrir una empresa (figura 2.3), estos servicios son proporcionados por entidades privadas. Debido a que las entidades privadas deben competir por los clientes, proporcionan un servicio más rápido y más conveniente.

El costo de apertura de una empresa representa en promedio el 21% del ingreso per cápita. La mayor porción del costo—84% en promedio—debe pagarse al momento de registrar la empresa, un trámite que incluye el Certificado de Existencia y Representación Legal, el impuesto de registro y la legalización de los libros contables. La legalización de los libros es una práctica obsoleta, dado que las empresas han incrementado el uso de los medios electrónicos con fines contables. Se ha argumentado que el registro y estampillado de los libros contables minimizan la evasión de impuestos. Esto no es necesariamente verdadero, puesto que los libros pueden ser falsificados. En Colombia, el costo promedio del timbrado de los libros corresponde al 11% del costo de apertura de una empresa.

En la mayoría de las ciudades, el impuesto de registro corresponde al 0,7% del capital, pero en Santa Marta y Pereira—las ciudades en las cuales la apertura de una empresa tiene el menor costo— corresponde al 0,3%. Este esquema parece injustificado, dado que el proceso de registro es el mismo, independientemente del tamaño o ubicación de la empresa. A pesar de que el impuesto es una fuente de ingresos para el departamento, la tasa impositiva uniforme podría desincentivar la actividad económica formal. Establecer un derecho de registro fijo podría reducir los costos.

Las iniciativas de mejoramiento del registro de las empresas están comenzando a dar frutos. La Confederación

Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) está encabezando esta iniciativa a través del Programa de Simplificación de Trámites. El programa se originó en respuesta al alto nivel de informalidad existente. Su propósito es integrar las empresas informales al sector formal facilitando el acceso a la información con respecto a los trámites de apertura de empresas así como minimizando los costos, trámites y tiempo requerido para iniciar una actividad empresarial. Originalmente, la iniciativa se centró en la implementación de ventanillas únicas (Centros de Atención Empresarial—CAE). A través del CAE, el empresario puede registrar los estatutos de la empresa y los libros contables y obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT) dirigiéndose a un único punto de acceso. Actualmente, los CAE operan en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín. Otras 15 ciudades planean abrir ventanillas únicas a finales de 2007.

En Bogotá, donde el CAE lleva más tiempo en operación, el Certificado de Existencia y Representación Legal se emite en 4 horas. La Cámara emplea más de 20 abogados, que reciben las copias electrónicas de los documentos de constitución, las revisan y las aprueban electrónicamente. El Programa de Simplificación de Trámites también está ampliando el alcance de los servicios en línea, con Bogotá y Bucaramanga liderando estas iniciativas. Los servicios en línea incluyen la opción de solicitar los libros contables, presentar la escritura de constitución a la notaría y, más recientemente, utilizar actas constitutivas estandarizadas (Módulo de Minutas por Internet). A pesar de que estas mejoras han sido cruciales para el desarrollo de una economía de mercado, todavía queda mucho por hacer. El próximo desafío es fortalecer la cooperación entre las entidades gubernamentales.

¿Qué se puede reformar?

Expandir el número y la eficiencia de los puntos de acceso únicos

A partir del año 2003, 24 países han creado ventanillas únicas, reduciendo en promedio 5 trámites y disminuyendo a menos de la mitad el tiempo para abrir una empresa. Las ventanillas únicas como los CAE pueden dar resultados en forma rápida¹. En 2003, se requerían 19 trámites, 60 días y el 29% del ingreso per cápita para abrir una empresa en Bogotá; hoy día, se requieren 11 trámites, 42 días y el 19% del PIB per cápita. A pesar de que los CAE han desempeñado una importante función en la simplificación del proceso de apertura de empresas, la implementación efectiva no fue igual en las diferentes ciudades. Además, en ciudades como Manizales, Pereira y Villavicencio, la simplificación de los trámites ya estaba bastante avanzada antes del establecimiento de los CAE.

Reducir el número de requisitos

Otra forma de reducir el número de trámites es el fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones. En algunas ciudades, la Cámara notifica a las instituciones locales sobre la existencia de una nueva empresa. También puede registrar la empresa en la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Promover documentos de constitución estandarizados. La existencia de actas constitutivas estandarizadas permite a los empresarios asegurarse de la legalidad de sus empresas sin tener que recurrir a notarías y abogados. Los usuarios podrían mostrarse renuentes inicialmente a la modificación de sus costumbres, pero la inversión en la promoción de documentos de constitución estandarizados se ve recompensada, dado que reduce la carga de trabajo en el registro y previene los errores. También constituye una manera fácil de reducir los costos para los empresarios. La Cámara de Comercio de Bogotá dio el primer paso en esta dirección. Un empresario satisfecho informa haber logrado preparar desde Holanda toda la documentación necesaria para abrir su empresa en Bogotá². Una vez en Bogotá, se dirigió a la Cámara de Comercio para firmar los documentos y realizar los pagos necesarios.

Apertura en línea

La implementación del registro electrónico es una de las maneras más eficaces de agilizar el proceso de apertura de empresas. En los últimos 4 años, 13 países establecieron el registro electrónico, incluyendo Bélgica, Irlanda, Isla Mauricio y Noruega, los cuales redujeron el tiempo promedio requerido para la apertura de una empresa de 40 a 17 días³. Colombia está avanzando en esta dirección. La base de datos electrónica del Registro Único Empresarial permite buscar el nombre de una empresa en línea. Dentro de poco, un portal en línea dará acceso a los servicios de registro de seis Cámaras de Comercio⁴. La implementación de firmas digitales y actas constitutivas estandarizadas permitirán al empresario registrar su empresa electrónicamente en el registro mercantil en forma electrónica. Si todos los datos se validaran en forma electrónica, como en Dinamarca, no existiría la necesidad de recurrir a funcionarios públicos durante el proceso.

Notas

1. Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
2. Dinero, publicada el 3 de marzo de 2006.
3. Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
4. El portal se puede acceder a través del enlace: <http://www.crea-rempleta.com/co/cae3>.

Doing Business

Registro de la propiedad

“Mis antecedentes crediticios no son suficientes. La clave para expandir mi negocio es mi casa.” Marcela, una joven empresaria de Cali, sabe que su activo más valioso es su propiedad. Uno de los principales argumentos por los cuales el registro de la propiedad es crucial para el crecimiento es que una propiedad puede transformarse en crédito al utilizarse como garantía. A su vez, el crédito se convierte en inversión para iniciar o expandir un negocio.

Tanto el sector privado como el gobierno pueden beneficiarse de un sistema eficiente de registro de la propiedad. El proceso de registro tiene que ser simple y económico, con el fin de incluir a esa gran mayoría que no puede pagar el costo de vivir en sociedades sobre-reguladas. Las reformas requeridas parecen pequeñas comparadas con el enorme potencial que ofrecen. La clave del éxito de las políticas económicas de los próximos años dependerá de la capacidad de canalizar los activos de propiedad informal hacia oportunidades de negocios para los más pobres.

Nueva Zelanda es el país mejor clasificado del mundo en esta área, pues se requieren sólo 2 trámites, 2 días y el 0,1% del valor de la propiedad. Por su parte, el promedio de Colombia corresponde a 12 trámites, 26 días y un costo del 2,6% del valor de la propiedad. A pesar de que este costo representa sólo la mitad del promedio para América Latina y el Caribe, los colombianos siguen pagando 26 veces más por el registro de la propiedad que los neozelandeses y 5 veces más que los empresarios de Estados Unidos.

En las diferentes ciudades colombianas, se requieren trámites similares para el registro de la propiedad. Sin embargo, el tiempo, el costo y el número de trámites varían debido a las prácticas administrativas locales y los impuestos que deben pagarse a nivel local. La ciudad de Manizales ocupa el primer lugar, con 11 trámites, 20 días y un costo del 2,2% del valor de la propiedad (tabla 3.1). El registro de la propiedad es más difícil en Cartagena, donde un empresario requiere 13 trámites, 32 días y el 2,8% del valor de la propiedad, y en Barranquilla, con 14 trámites, 26 días y un costo del 4,4% del valor de la propiedad.

El número de trámites varía entre 9 en Bogotá y 14 en Barranquilla (tabla 3.2). Los requisitos locales explican la diferencia entre las ciudades. Por ejemplo, en Manizales, el empresario no necesita solicitar un certificado especial en el que conste que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial (Paz y Salvo Predial); el último recibo de pago de este impuesto es suficiente evidencia. En Medellín, los empresarios enfrentan un trámite adicional, no requerido en las demás ciudades, antes del registro de la escritura. Una vez que se ha pagado el impuesto de registro en la gobernación, el empresario debe obtener un sello de visto bueno de esta entidad, en el que conste que se ha pagado correctamente el

TABLA 3.1

¿Dónde es fácil registrar la propiedad y dónde no lo es?

	Clasificación		Clasificación
Manizales (más fácil)	1	Popayán	8
Bogotá	2	Cúcuta	9
Cali	3	Villavicencio	10
Bucaramanga	4	Neiva	11
Medellín	5	Barranquilla	12
Pereira	6	Cartagena (más difícil)	13
Santa Marta	7		

Nota: La facilidad para registrar la propiedad es un promedio simple de la clasificación de cada ciudad en el número de trámites, tiempo y costo requeridos para registrar una propiedad. Para mayor información ver las Notas de los Datos.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

TABLA 3.2
¿Quién regula menos el registro de la propiedad y quién más?

Trámites		Tiempo		Costo	
Ciudad	(número)	Ciudad	(días)	Ciudad	(% del valor de la propiedad)
Bogotá (menos)	9	Manizales (menos)	20	Pereira (menos)	2.09
Manizales	11	Bucaramanga	21	Manizales	2.19
Santa Marta	11	Bogotá	23	Cali	2.28
Villavicencio	11	Cali	23	Popayán	2.35
Bucaramanga	12	Medellín	23	Bucaramanga	2.46
Cali	12	Neiva	24	Bogotá	2.49
Cúcuta	12	Santa Marta	24	Medellín	2.54
Medellín	12	Barranquilla	26	Cúcuta	2.55
Pereira	12	Cúcuta	26	Villavicencio	2.59
Popayán	12	Pereira	29	Santa Marta	2.61
Cartagena	13	Popayán	30	Neiva	2.71
Neiva	13	Cartagena	32	Cartagena	2.83
Barranquilla (más)	14	Villavicencio (más)	35	Barranquilla (más)	4.38

Fuente: base de datos de Doing Business.

impuesto de registro. Salvo en el caso de Bogotá, Cali y Medellín, donde las oficinas del catastro están descentralizadas y vinculadas al registro, todas las demás ciudades requieren un trámite que consiste en la notificación del cambio de propiedad a la oficina del catastro, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

El tiempo requerido para registrar una propiedad también varía entre las 13 ciudades. En Manizales y Bucaramanga—las ciudades con trámites más rápidos—se requieren 20 y 21 días respectivamente. Este plazo es el mismo requerido en el Reino Unido y Costa Rica, pero 10 veces más que el requerido en el líder mundial, Tailandia. En Villavicencio, el empresario debe esperar dos semanas más. Los principales obstáculos se enfrentan en las oficinas del registro, que, en promedio, representan el 35% del tiempo

total requerido para registrar una propiedad (figura 3.1). Las razones de las demoras son tanto la falta de personal calificado como los equipos inadecuados y obsoletos. En algunos casos, existe incluso una falta crítica de suministros básicos. “No hay tinta para las impresoras y la fotocopiadora tiene más de 10 años de antigüedad,” señala un funcionario público de Villavicencio.

El nuevo Sistema de Información Registral (SIR), que planea integrar toda la información legal con respecto a los títulos de propiedad en Colombia en una base de datos nacional, ha tenido dificultades en la implementación y está provocando mayores demoras en muchas ciudades. “Parece moderno, pero, irónicamente, este trámite solía tardar 5 días y ahora tarda 2 semanas,” señala un empresario de Pereira.

Pereira exhibe el menor costo de registro de una pro-

FIGURA 3.1

Registro de la escritura: el mayor cuello de botella

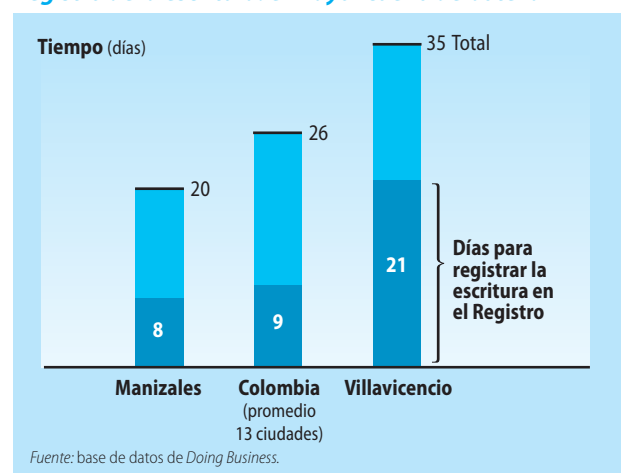
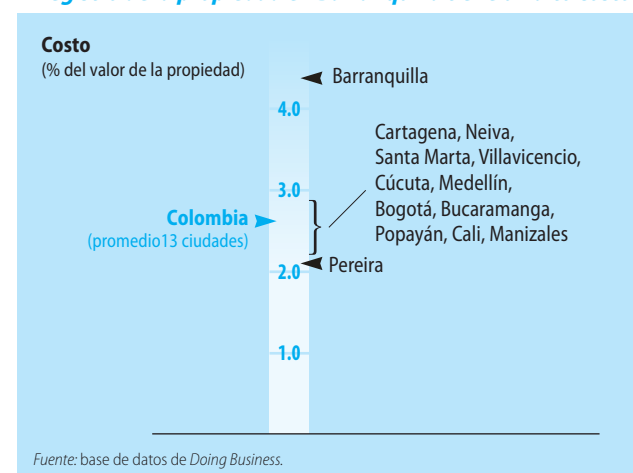


FIGURA 3.2

El registro de la propiedad en Barranquilla tiene un alto costo



propiedad: el 2,1% del valor de la misma. Pereira tiene un mejor desempeño que Singapur y China, pero queda rezagado en comparación con otros países de la región tales como Guatemala y Chile. Los costos derivan en gran medida de impuestos locales tales como el impuesto de registro o estampillas especiales y los derechos de registro. Barranquilla es la ciudad en la cual el registro de la propiedad es más oneroso (4,4% del valor de la propiedad), más del doble del valor en Manizales (figura 3.2). La principal razón es la estampilla que se paga para financiar los hospitales públicos, denominada “estampilla pro-hospitales nivel I y II”, que representa el 1,5% del valor de la propiedad. “Se suponía que iba a ser temporal, pero temo que la estampilla pro-hospitales se ha vuelto un impuesto permanente,” dice Nabil, un agente inmobiliario de Barranquilla. La Cámara Colombiana de la Construcción ha impugnado la constitucionalidad de esta estampilla ante los tribunales.

¿Qué se puede reformar?

Eliminar los certificados especiales, tales como “Paz y Salvo Predial” y “Paz y Salvo de Valorización”

Doing Business promueve la reducción de los trámites innecesarios o redundantes. Cada trámite puede ser una causa de corrupción y demoras. La eliminación del requisito de obtener un Paz y Salvo Predial y un Paz y Salvo de Valorización le ahorraría por lo menos dos trámites a cada ciudad. Los comprobantes de pago del impuesto predial y de valorización acreditan que el contribuyente se encuentra al día en los pagos y deben considerarse como evidencia suficiente. Otras ciudades deberían seguir el ejemplo de Manizales, que ya ha eliminado este requisito.

Mantener los catastros actualizados y vincularlos con el Registro

Una vez que la propiedad se encuentra registrada, la información sobre los nuevos propietarios debe ser actualizada en el catastro. En Bogotá, Cali y Medellín, la actualización es automática, dado que el registro comparte la información con el catastro. Esto no ocurre así en otras ciudades, donde los registros del catastro suelen estar desactualizados. Un catastro actualizado entrega información más precisa a los gobiernos y ayuda a aumentar la recaudación de impuestos. Los bancos también pueden acceder a la información para verificar el valor y las características de las propiedades que se utilicen como garantía.

Mejorar la implementación del Sistema de Información Registral (SIR)

El tiempo necesario para registrar una propiedad en la oficina de registro es el principal cuello de botella para el registro de la propiedad. El SIR pretende reducir el tiempo requerido para formalizar un título creando una base de datos electrónica única que contenga los títulos de propiedad. Sin embargo, el éxito de su implementación queda por demostrarse.

Establecer derechos fijos y permitir los pagos electrónicos

Los costos elevados desincentivan la legalización de los títulos de propiedad. Los derechos cobrados sobre una base porcentual incentivan las declaraciones fraudulentas del valor de la propiedad. Los gobiernos pueden reducir los impuestos y derechos de registro y seguir incrementando la recaudación tributaria como resultado del aumento del número de transacciones. Las oficinas del registro no necesariamente verán reducirse sus ingresos. En Egipto, el país más reformador en este indicador en el mundo este año, la reducción de los derechos de registro del 3% del valor de la propiedad a una tarifa fija baja se ha traducido en un auge del registro de propiedades como también en un incremento del 39% de los ingresos del registro entre los seis meses anteriores y los seis meses posteriores a la reforma¹.

Implementar el pago electrónico del impuesto de registro y los derechos de registro

La posibilidad de realizar estos pagos en línea permitiría que el empresario no tuviera que asistir personalmente a la gobernación ni a un banco comercial para pagar el impuesto de registro y los derechos de registro. Podría entrar al registro directamente desde su propio escritorio para registrar la escritura. Esta reforma eliminaría por lo menos dos trámites.

Hacer optativo el uso de notarios. Tres de cada cuatro países del mundo no requieren la participación de un notario para el registro de la propiedad. Es posible obtener o descargar escrituras estándar en línea que puedan ser llenadas por el empresario mismo. Si la ley exige que la escritura sea legalizada ante notario, los gobiernos pueden entregar a los registradores las facultades notariales requeridas para este propósito.

Notas

1. Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.

Doing Business

Pago de impuestos

No hay ningún país en el que las empresas no se quejen por los impuestos. Sin embargo, los impuestos son esenciales. Sin ellos no habría dinero para construir escuelas, hospitales, tribunales, carreteras, aeropuertos y demás infraestructura que ayude a las empresas a ser más productivas y a la sociedad a prosperar. No obstante, algunos países son más eficientes que otros en la recaudación de impuestos. Colombia se encuentra más bien en la última categoría, clasificando en el lugar 167 entre las 178 economías del mundo en la facilidad para el pago de impuestos.

El indicador de pago de impuestos de *Doing Business* mide todos los impuestos¹ que debe pagar una empresa mediana, que produce y vende bienes de consumo, a todos los niveles de gobierno en su segundo año de operaciones. El informe mide las diferencias en el número de trámites requeridos para pagar los impuestos, la carga tributaria y el tiempo que dedican las empresas a preparar, declarar y pagar los impuestos en las ciudades de Colombia.

La mayoría de los impuestos son recaudados por el gobierno nacional. Sin embargo, los departamentos aplican diferentes tasas de impuestos con respecto al impuesto de vehículos. Además, los municipios establecen las tasas para el impuesto de industria y comercio (ICA) y el impuesto predial. Mientras que Colombia tiene más de 10 impuestos diferentes a nivel nacional, departamental y municipal, las Maldivas recaudan el 9,1% de las utilidades brutas de las empresas con sólo 1 impuesto.

El número promedio de pagos de impuestos al año en Colombia corresponde a 71, mientras que en Suecia es posible declarar varios impuestos utilizando un formulario en línea único. “En Suecia pagamos los impuestos en línea. El impuesto sobre la renta de las sociedades, el impuesto sobre

el valor agregado, las cotizaciones laborales y el impuesto predial se declaran en un formulario único. ¿No se hace así en todas partes?” pregunta Astrid, una empresaria sueca. No todavía. En Santa Marta, los formularios de declaración de impuestos deben ser presentados personalmente al servicio de impuestos y ahí ser “estudiados” con un inspector para verificar que los cálculos estén correctos. Los empresarios necesitan más de 445 horas para cumplir con todos los requisitos para el pago de los impuestos en esta ciudad colombiana.

En Colombia, el pago de impuestos es más difícil en Santa Marta, Cartagena y Medellín. El proceso es menos complicado en Popayán, Pereira y Cúcuta (tabla 4.1).

Las ciudades difieren en el número de pagos al año necesarios para cumplir con los impuestos locales. El número de pagos varía de 63 pagos en Bucaramanga a 91 en Manizales. El promedio colombiano de 71 pagos al año es superior al promedio de 39 pagos para América Latina y el Caribe y superior a los 51 pagos necesarios en los países participantes en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centro-

TABLA 4.1

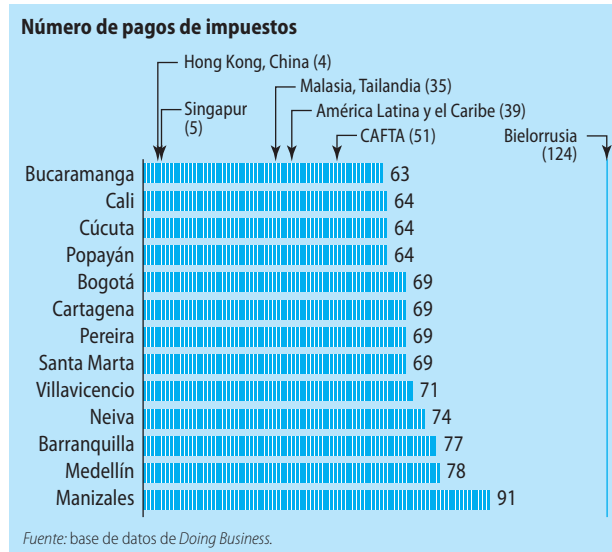
¿Dónde es fácil pagar impuestos y dónde no lo es?

Clasificación		Clasificación	
Popayán (más fácil)	1	Villavicencio	8
Pereira	2	Bogotá	9
Cúcuta	3	Cartagena	10
Bucaramanga	4	Neiva	10
Barranquilla	5	Santa Marta	12
Manizales	6	Medellín (más difícil)	13
Cali	7		

Nota: La facilidad para pagar impuestos es un promedio simple de la clasificación de cada ciudad en el número de pagos, el tiempo y la tasa de impuesto total. Para mayor información ver las Notas de los Datos.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

FIGURA 4.1

Colombia comparada con el resto del mundo

américa y República Dominicana (CAFTA) (figura 4.1).

La carga tributaria varía entre los distintos departamentos y municipios. Las empresas de Pereira pagan los menores impuestos, equivalentes al 66,5% de las utilidades brutas, seguidas de las empresas de Barranquilla, con un 70,4% de las utilidades brutas, y Manizales, con un 73,9%. En las 13 ciudades, la carga tributaria representa en promedio el 77,1% de las utilidades brutas. En contraste, las empresas de América Latina y el Caribe pagan en promedio el 48% de las utilidades brutas por concepto de impuestos.

Las diferencias en las cargas tributarias provienen de exenciones locales. Pereira aplica una exención del 50% del impuesto sobre la renta de las sociedades durante los cuatro primeros años de operación de una firma de acuerdo a un decreto promulgado con el fin de ayudar a la recuperación de la economía después de un terremoto ocurrido en 1999². Barranquilla, Manizales y Cartagena ofrecen exenciones tributarias destinadas a promover el empleo. En Barranquilla, el gobierno municipal ha declarado una moratoria tributaria de 5 años con respecto al ICA para las empresas creadas después de 2005 que generen por lo menos 40 empleos³. En Manizales, las autoridades locales establecieron una exención del ICA en el año 2001. Para tener derecho al beneficio tributario, las empresas deben generar un mínimo de 5 empleos y mantenerlos hasta el año 2011⁴. Finalmente, a partir de 2005, las empresas fundadas o trasladadas a Cartagena, con un capital inicial mínimo de USD 1.600.000, están exentas del pago del ICA⁵.

Para simplificar la estructura tributaria, Colombia realizó una reforma que mejoró su sistema tributario nacional en el período 2006/07. Esta reforma redujo el número de impuestos y sobretasas pagados por las empresas, simplificó

TABLA 4.2

Facilitando el pago de impuestos en Colombia

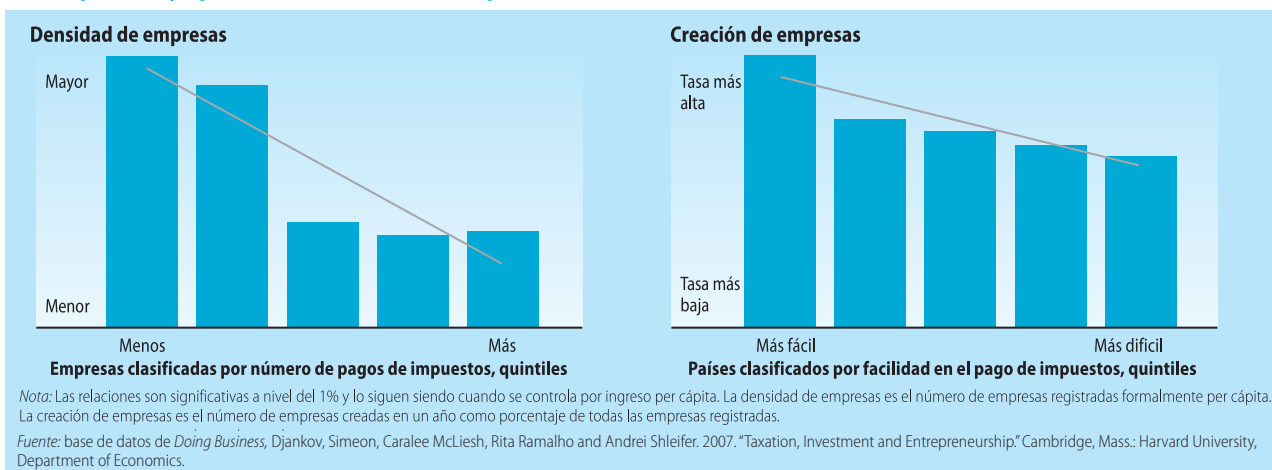
- La tasa actual del impuesto sobre la renta de las sociedades se reduce progresivamente del 35% al 34% en 2007 y al 33% en 2008. Además, se eliminó la sobretasa del 10% sobre el impuesto sobre la renta de las sociedades.
- Es posible deducir del impuesto sobre la renta el monto total del impuesto predial y del ICA pagaderos en el año fiscal, siempre y cuando sea necesario para la producción del ingreso.
- La tasa de retención sobre los dividendos o participaciones pagadas a no residentes se redujo del 7% al 0%.
- Los contribuyentes pueden deducir el 25% del gravamen sobre las transacciones financieras pagado, incluso si no está relacionado con la producción del ingreso.
- Se elimina el sistema integral de reajuste por inflación; por lo tanto, pueden deducirse los gastos financieros totales y el ingreso financiero total está sujeto a impuesto.
- Se introdujo un impuesto al patrimonio para los años 2007-2010 con respecto a los contribuyentes cuyo capital sea igual o superior a COP 3.000 millones. El impuesto se grava a la tasa del 1,2%.
- La deducción con respecto a las inversiones efectivas en activos fijos productivos se aumenta del 30% al 40%.
- Los bienes y servicios sujetos a una tasa de IVA del 10% actualmente están sujetos a una tasa impositiva del 16%, con algunas excepciones. Son aplicables nuevas tasas impositivas para el IVA, que varían del 0% al 35%, dependiendo del tipo de bien. Las tasas impositivas corresponden al 1,6%, 3%, 5%, 10%, 16%, 20%, 25% y 35%.
- El ingreso presunto mínimo se reduce del 6% al 3% del patrimonio neto del contribuyente al cierre del año anterior.
- Se elimina el impuesto sobre el patrimonio a contar del 1 de enero de 2007.
- Se establece un crédito fiscal con respecto al impuesto a la inversión en acciones de las compañías agrícolas, con un valor tope del 1% del ingreso neto imponible del año fiscal.
- Impuesto de timbre: para 2007, la tasa corresponde al 1,5% del precio total del contrato, con tasas y exenciones especiales en ciertos casos. Los documentos exentos de este impuesto incluyen, entre otros, los documentos privados a través de los cuales las partes acuerdan exportar bienes y servicios de producción local. La tasa se eliminará en forma gradual, correspondiendo al 1% en 2008, al 0,5% en 2009 y al 0% a contar de 2010.

Fuente: base de datos de Doing Business.

el proceso de pago de los impuestos ampliando el alcance de la declaración electrónica y reduciendo la frecuencia de los pagos, y eliminó el sistema de reajuste por inflación, simplificando el cálculo de los impuestos (tabla 4.2)⁶.

Vale la pena implementar estas reformas no sólo a nivel nacional, sino también a nivel local. Los sistemas tributarios son importantes para los inversionistas. Los países con un mayor número de pagos de impuestos tienen menos empresas formales per cápita y menores tasas de apertura de empresas (figura 4.2)⁷. Los países que facilitan el pago de impuestos y cotizaciones también tienen mayores tasas de participación de las mujeres en la fuerza laboral y menores tasas de desempleo femenino⁸. La razón es simple: un sistema tributario oneroso afecta en forma desproporcionada a las empresas más pequeñas, especialmente en el sector de los servicios, que es el sector en el cual trabaja la mayoría de las mujeres. En Colombia, donde las mujeres superan a los

FIGURA 4.2

Más impuestos y aportes costosos, menos empresas formales

hombres casi en una proporción de 2 a 1 entre los desempleados, las pequeñas empresas de las 13 ciudades deben emplear un promedio de 272 horas en el cumplimiento de todos los requisitos tributarios.

Las reformas tributarias suelen ser controvertidas, generando un intenso debate político. Generalmente, se suele percibir que la elección es entre una reducción de impuestos a cambio de más votos, pero potencialmente menos ingresos fiscales o mayores tasas impositivas con votantes descontentos, pero potencialmente menores déficits fiscales. En realidad, por lo general no existe un conflicto entre los ingresos y los votos. Desde 2005, se han implementado 90 reformas en 65 economías del mundo. Se ha identificado una serie de reformas exitosas que podrían beneficiar la situación detectada en diversas ciudades colombianas.

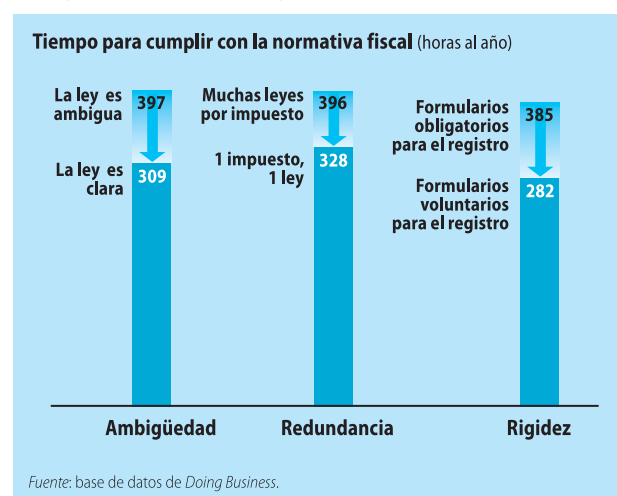
¿Qué se puede reformar?

Implementar la declaración electrónica. Un cuarto de los países del mundo cuentan con sistemas de declaración y pago electrónico de impuestos comerciales. Esto quiere decir que no se requieren documentos impresos ni la interacción en persona con funcionarios del servicio de impuestos. En Colombia, existe un notorio contraste entre la infraestructura tecnológica que utilizan las autoridades nacionales para cobrar los impuestos y la falta de este tipo de infraestructura a nivel municipal. En lo que respecta a los impuestos locales, las empresas deben llenar todos los formularios manualmente y entregarlos personalmente a las autoridades tributarias. Pero esto está cambiando. En Medellín, las autoridades, en estrecha cooperación con la Cámara de Comercio, han lanzado un proyecto piloto que permite que las empresas declaren y paguen el ICA en línea. Como beneficio adicional, este proyecto también recopilará todas las leyes, decretos y acuerdos tributarios pertinentes y los pondrá a disposición

del público en un solo lugar en línea. Las demás ciudades deberían aprender de la experiencia de Medellín para iniciar sus propias reformas.

Simplificar la administración tributaria. Las empresas colombianas dedican gran cantidad de tiempo a cumplir con las obligaciones tributarias. Es poco probable que la implementación de normas tributarias complejas para las empresas se traduzca en mayores ingresos; más bien la situación es la opuesta (figura 4.3). "Las leyes tributarias municipales colombianas son intrincadas, complicadas y algunas veces contradictorias. Por ejemplo, las ciudades cobran diferentes tasas impositivas para el ICA según las diferentes actividades. Las autoridades locales sostienen que una firma registrada en el municipio X que realiza actividades comerciales en el municipio Y debe pagar el ICA en X e Y calculado sobre la misma base, pero ésta no es necesariamente la interpretación correcta, por lo que se han producido muchos conflictos. Para complicar las cosas aún más, en Bogotá existe un régimen tri-

FIGURA 4.3

A mayor complejidad, mayor tiempo para pagar impuestos

butario especial para el ICA. La base corresponde a las ventas netas actuales, mientras que, en todas las demás ciudades, se calcula utilizando las ventas netas del año anterior,” señaló un experto local de Cali. La evidencia internacional muestra que la existencia de una legislación tributaria transparente aumenta los ingresos fiscales en un 6% en promedio⁹.

Aliviar la carga tributaria de las empresas a través de la combinación de impuestos. Casi el 50% de los países tienen más de un impuesto o cotización laboral, el 27% más de un impuesto sobre las utilidades y el 41% más de un impuesto predial. Si la base es la misma (sueldos, utilidades o valor de la propiedad), ¿por qué no combinarlos? En Colombia, las cotizaciones para seguridad social y el impuesto a la nómina utilizan los sueldos brutos como base imponible. Ambos son impuestos nacionales y podrían combinarse en un solo impuesto. La existencia de múltiples impuestos aumenta la carga burocrática tanto para el contribuyente como para la administración fiscal. Las autoridades locales también deberían centrar sus iniciativas fiscales en un conjunto compacto de impuestos que no distorsione el sistema, como el impuesto predial. Deberían depender menos del ICA y las exenciones.

Notas

1. El indicador incluye los impuestos definidos por el sistema de cuentas nacionales así como las cotizaciones obligatorias, tales como los pagos obligatorios al fondo de seguridad social de los empleados, cuya incidencia legal recae en el empleador. Se incluye el impuesto sobre la renta de las sociedades, las cotizaciones seguridad social, el impuesto sobre el volumen de negocios, el impuesto al valor agregado, el impuesto predial, el impuesto sobre las transferencias de propiedades, la retención de dividendos, el impuesto sobre las ganancias de capital, el impuesto sobre las transacciones financieras y el impuesto de vehículos. Se considera una diversidad de deducciones y exenciones regulares.
2. Esta es la llamada Ley Quimbaya o Ley 608 del año 2000. El plan de exenciones otorga a cualquier empresa constituida antes del 31 de diciembre de 2005 una exención del 50% del impuesto sobre la renta de las sociedades durante los cuatro primeros años; una exención del 40% durante los cuatro años siguientes; y una exención del 30% durante dos años más.
3. El acuerdo 022 de 2005 otorga a las empresas que generen más de 40 empleos una exención del 100% del ICA durante dos años, una exención del 75% durante el tercer año y una exención del 50% durante los dos años siguientes.
4. Acuerdo 521 de 2001, que establece un plan de exenciones según el cual cualquier empresa que genere más de 5 empleos tiene un 20% de descuento en el pago del ICA hasta 2011, más 4% por cada empleo adicional, con un tope del 100%.
5. El acuerdo 016 establece incentivos para el desarrollo económico industrial, comercial y de servicios, el incremento de la inversión y la generación de empleos en el Distrito de Cartagena. Consejo Distrital de Cartagena de Indias, 22 de agosto de 2005.
6. La Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006 entró en vigor el 1 de enero de 2007.
7. Djankov, Simeon, Caralee McLiesh, Rita Ramalho y Andrei Shleifer. 2007. “Taxation, Investment and Entrepreneurship.” Cambridge, Mass.: Harvard University, Department of Economics.
8. Alesina, Alberto y Andrea Ichino. 2007. “Gender Based Taxation.” Working Paper. Cambridge, Mass.: Harvard University; Department of Economics; y Azmat, Ghazala, Maia Guell y Alan Manning. 2006. “Gender Gaps in Unemployment Rates in OECD countries.” *Journal of Labor Economics* 24 (1): 1–38.
9. Banco Mundial. Base de datos de los Indicadores del Desarrollo Mundial. Washington D.C.: Grupo Banco Mundial.

Comercio exterior

Entre la primera mitad de 2005 y la primera mitad de 2007, las exportaciones de Colombia aumentaron en un 30%. Se espera que las exportaciones aumenten incluso más con la firma de los tratados de libre comercio con Chile, América Central y Estados Unidos. Para aprovechar los beneficios de una economía de mercado, los países deben reducir los costos de la logística del comercio exterior. Cada día adicional que un producto para exportación es demorado en la frontera implica una reducción de las exportaciones en más del 1%. En el caso de los productos agrícolas sensibles al factor tiempo, una reducción del 10% de las demoras aumenta las exportaciones en más del 30%¹.

En Colombia, la exportación de un contenedor de confecciones requiere en promedio 6 documentos, 24 días y USD 1.067. Los mismos trámites pueden realizarse en sólo 5 días en Estonia y con un costo de USD 390 en China, el país mejor clasificado. El proceso de exportación medido en el informe

Doing Business se inicia con la preparación de los documentos originales y termina al momento del zarpe de la embarcación desde un puerto hacia su destino final. Los importadores colombianos requieren en promedio 8 documentos y emplean 20 días y gastan USD 1.160 en realizar todos los trámites de importación, desde el arribo de la embarcación hasta que las mercancías son entregadas en la bodega. Como es de esperar, las ciudades ubicadas en puertos eficientes o cerca de ellos exhiben el menor tiempo para realizar importaciones y exportaciones: Santa Marta, Barranquilla y Cartagena (figura 5.1). El tiempo requerido para reunir los documentos es el mismo en todas las ciudades. La obtención de la carta de crédito es la principal fuente de demoras. Representa casi la mitad del tiempo de una exportación y un tercio del tiempo de una importación.

Los puertos colombianos operan las 24 horas del día, pero sus tiempos de procesamiento difieren. Buenaventura es el puerto con mayor movimiento, con el 46% del comercio marítimo, y también es el más congestionado. Los trámites aduaneros y las actividades de manejo en la terminal para las exportaciones toman 3 días en Santa Marta en comparación con 7 días en Buenaventura. Las demoras en Buenaventura pueden producirse debido a congestiones en la zona de inspección. En 2006, un derrumbe obstruyó el camino de acceso al puerto, provocando una congestión masiva. Durante meses, el servicio de aduanas y otras autoridades portuarias trabajaron en turnos de 24 horas para compensar las demoras. La situación ha mejorado, pero el tiempo de espera de los camiones para ingresar al puerto puede ser prolongado, variando de unas pocas horas hasta un día. La seguridad es una preocupación; como señaló un entrevistado: “el tiempo de espera es peligroso y, en ocasiones, los camiones son vícti-

FIGURA 5.1

Tiempo para exportar e importar en Colombia

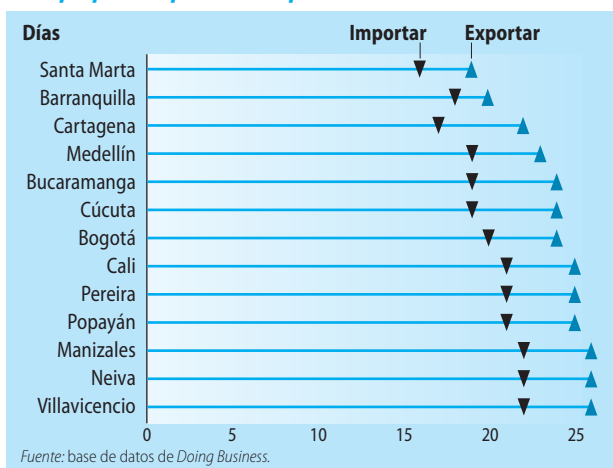
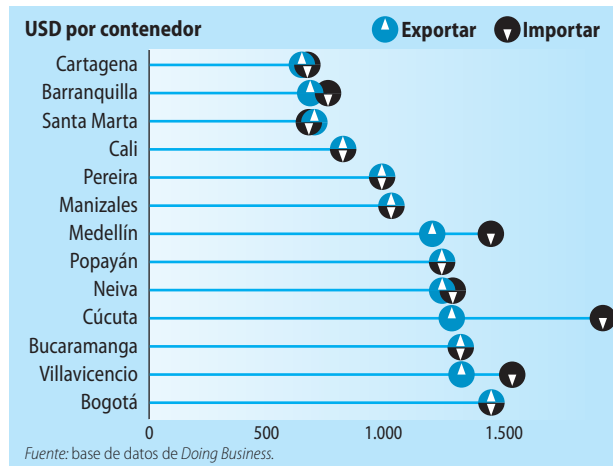


FIGURA 5.2

Costo de exportación e importación en Colombia

mas de robos por parte de bandas armadas”.

El transporte terrestre afecta el tiempo total del comercio exterior y constituye la principal fuente de variación de los costos totales entre las diferentes ciudades (figura 5.2). Los costos dependen de la distancia desde un puerto, la calidad de los caminos y los aspectos de seguridad. Cuesta más de USD 1.000 transportar un contenedor por tierra desde el puerto más cercano a Bogotá, Cúcuta y Villavicencio. Otros costos de comercio exterior son similares en los diferentes lugares. Las Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) cobran entre el 0,3 % y el 0,5% del valor del embarque por el procesamiento de los requisitos de importación o exportación. Los derechos de manejo en el puerto y la terminal ascienden en promedio a USD 150 en el caso de un contenedor de 20 pies y son similares en los diferentes puertos. La Superintendencia de Puertos y Transporte establece los derechos cobrados por los puertos operados por privados. La competencia entre los operadores portuarios determina otros costos de manejo en la terminal, tales como la descarga, el transporte del contenedor al área de inspección, y el vaciado y llenado del contenedor para su inspección física.

Muchos aspectos del régimen de importaciones-exportaciones de Colombia han mejorado en los últimos años. El gobierno eliminó el requisito de registrar la mayoría de las importaciones u obtener licencias de importación para muchos artículos. El tiempo total requerido para reunir todos los documentos, excluyendo la carta de crédito, actualmente toma 3 días en el caso de las exportaciones y 5 días en el caso de las importaciones. El sistema electrónico de la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN) permite que las Sociedades de Intermediación Aduanera presenten la declaración de exportación o importación en línea. Calcula automáticamente los derechos a pagar y avisa al usuario si los artículos estarán sujetos a inspección física, documentaria o exentos de inspección.

En 2006 se estableció la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para centralizar la información requerida por los operadores de comercio exterior y obtener los permisos y despachos de aduana de 18 diferentes servicios, incluyendo los pagos electrónicos. Más de 600 usuarios, entre sociedades de intermediación aduanera y operadores de comercio exterior, han obtenido el certificado electrónico para utilizar la VUCE, con un costo de USD 500. Los pequeños importadores que no pueden pagar el costo utilizan a las SIAs como intermediarias para cumplir con los requisitos para operar a través de la VUCE.

Además, se aceleró el despacho de aduana mediante el establecimiento de inspecciones basadas en perfiles de riesgo. Los diferentes servicios fiscalizadores, tales como la aduana y el servicio de salud y sanidad, en la mayoría de los casos están coordinados en una sola inspección. Aproximadamente el 30% de las mercancías deben pasar una inspección física en la aduana, sobre la base de los perfiles de riesgo, pero esta cifra sigue siendo superior a la mejor práctica internacional, equivalente a 5-10%. La mayoría de las exportaciones deben pasar una inspección antinarcóticos realizada por la policía. Algunas veces, las mercancías resultan dañadas durante esta inspección.

Otras reformas han intentado mejorar la eficiencia de los puertos. El número de días en que las mercancías pueden quedar almacenadas en forma gratuita en el puerto se redujo de 5 a 3 días en Cartagena, Santa Marta y Buenaventura. Los operadores de comercio exterior deben tener toda la documentación lista para realizar el despacho de las mercancías en 3 días para evitar gastos adicionales. Sin embargo, muchos se quejan de un aumento de los costos debido a las demoras en el arribo de la documentación o la falta de coordinación entre los servicios fiscalizadores en los puertos. Las mercancías no reclamadas son retiradas de los depósitos de aduana después de 60 días en comparación con 120 días en el pasado.

La infraestructura portuaria también ha mejorado. En 1993, antes de la reforma que entregó en concesión los puertos claves al sector privado, las embarcaciones debían esperar un promedio de 10 días para entrar a los puertos. Actualmente, su tiempo de espera es de unas pocas horas. Sin embargo, ha sido difícil para los puertos enfrentar los crecientes volúmenes de comercio, que aumentaron de 2,9 millones de toneladas en 1995 a 76,6 millones de toneladas en 2005². Las reformas del puerto de Cartagena incluyeron la incorporación de seis grandes grúas en 2006. Se encuentran en curso proyectos para invertir USD 178 millones en los próximos 25 años en la expansión del puerto de Barranquilla junto con estabilizar la profundidad de su canal de acceso. Asimismo, el puerto de Buenaventura tiene planes de agregar dos nuevas grandes grúas en abril de 2008. Se implementará

un sistema de indicadores de desempeño como parte de un convenio de concesión renovado. El puerto de Santa Marta, que maneja principalmente carga a granel, expandirá su terminal de contenedores y agregará una nueva terminal para múltiples propósitos.

¿Qué se puede reformar?

Mejorar y expandir los sistemas electrónicos

Los operadores de comercio exterior colombianos se beneficiarían de la expansión del uso de la tecnología para permitir un 100% de procesamiento electrónico de la documentación, siguiendo el ejemplo de Singapur o Isla Mauricio. Esto beneficiaría especialmente a los operadores de ciudades tales como Neiva o Villavicencio, donde no existen Sociedades de Intermediación Aduanera como tampoco existen oficinas del Ministerio de Comercio ni del Servicio de Aduana. Actualmente, los operadores de comercio exterior de Neiva o Villavicencio realizan muchos de los trámites relacionados con el comercio exterior en Bogotá. La aceptación de documentos electrónicos para las importaciones también reduciría las demoras; actualmente, los operadores de comercio exterior deben presentar los originales del conocimiento de embarque y el certificado de origen para el despacho de las importaciones.

Reducir las demoras en el otorgamiento de las aprobaciones y despachos de aduana

Si bien los operadores de comercio exterior concuerdan en los beneficios de la centralización de los diferentes trámites en las VUCE, la obtención de los despachos de aduana sigue siendo una fuente de demoras, especialmente los despachos sanitarios o técnicos. El registro de un producto por primera vez para calificar para los certificados de origen constituye un proceso engorroso que puede tomar varias semanas. El

trámite de registro de la importación de las mercancías que lo requieren tarda hasta dos semanas. La racionalización de los despachos sanitarios agilizaría las exportaciones de productos en los cuales Colombia tiene un gran potencial, tales como las frutas exóticas, los vegetales y los pescados.

Mejorar la infraestructura vial

De acuerdo a un reciente estudio del Banco Mundial, Colombia necesita invertir USD 1,6 mil millones para mejorar su red vial³. Dado que las mejores condiciones de seguridad han facilitado la movilidad de las mercancías, se requiere tomar nuevas medidas para mejorar las condiciones de la infraestructura vial.

Notas

1. Djankov, Simeon, Caroline Freund y Cong S. Pham. 2007. "Trading on Time." Documento de Trabajo de Investigación de Políticas 3909. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
2. Superintendencia de Puertos y Transporte. Anuario Estadístico. <http://www.supertransporte.gov.co>.
3. Banco Mundial. 2006. Infraestructura Logística y de Calidad para la Competitividad de Colombia. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.

Cumplimiento de contratos

¿Por qué muchos italianos viven con sus padres? Un estudio reciente concluye que es difícil alquilar un apartamento en los países cuyos tribunales se caracterizan por su lentitud¹. En Italia, la resolución de los litigios en los tribunales tarda 1.210 días en promedio, de manera tal que los arrendadores se muestran renuentes a alquilar a gente joven. Esto también podría ser válido en algunas ciudades de Colombia, donde el cumplimiento de un contrato tarda aun más tiempo.

Basándose en un estudio y análisis de la regulación aplicable, el proyecto *Doing Business* analiza la eficiencia del cumplimiento de contratos midiendo el número de procedimientos y el tiempo y costo requeridos para resolver y hacer cumplir un litigio comercial estandarizado. El número de procedimientos corresponde a 34 para todas las ciudades; sin embargo, el costo y el tiempo difieren. En promedio, el costo equivale al 29,5% del valor de la demanda y el tiempo para hacer cumplir un contrato corresponde a 883 días, menos que en India. Sin embargo, es el doble del tiempo requerido en China o México. Las ciudades donde es más fácil hacer cumplir un contrato son Villavicencio y Manizales; las ciudades

donde es más difícil son Barranquilla y Bogotá (tabla 6.1).

El Código de Procedimientos Civiles y el Código de Comercio rigen las demandas comerciales en todos los departamentos y ciudades. Como resultado de la reforma del Código de Procedimientos Civiles de 2003, el número de procedimientos en Colombia es inferior al promedio para América Latina y el Caribe. Cuanto más complejos son los procedimientos para resolver los litigios, menos probable es que las firmas informen que los jueces son imparciales y las decisiones de los tribunales son justas². En consecuencia, en Colombia un mayor número de empresas estiman que el sistema judicial es justo, imparcial y no es corrupto en relación con el promedio de América Latina y el Caribe³.

A pesar de la existencia de regulaciones idénticas y del hecho de que Colombia tiene una entidad central que maneja todos los aspectos del sistema judicial en el país, el Consejo Superior de la Judicatura, el tiempo requerido para el cumplimiento de un contrato varía significativamente en las diferentes ciudades. Un empresario debe esperar un año y dos meses para hacer cumplir un contrato en Villavicencio y Pereira, un plazo similar al de Suiza. En Bogotá y Barranquilla, el empresario debe esperar 3 veces más, como en los tribunales de los 10 países más lentos del mundo, entre ellos Bangladesh y Afganistán.

El proyecto *Doing Business* mide el tiempo requerido para concluir todo el proceso de resolución de un litigio: notificación, juicio ordinario y juicio ejecutivo. La principal causa de demora es el juicio ordinario (figura 6.1). Un dicho popular ilustra este punto: “la vida de un abogado es un juicio ordinario y medio”. De Santa Marta a Bucaramanga, esta es la fase más demorada para hacer cumplir un contrato. También es la principal causa de las diferencias regionales. Un empre-

TABLA 6.1

¿Dónde es fácil hacer cumplir contratos y dónde no lo es?

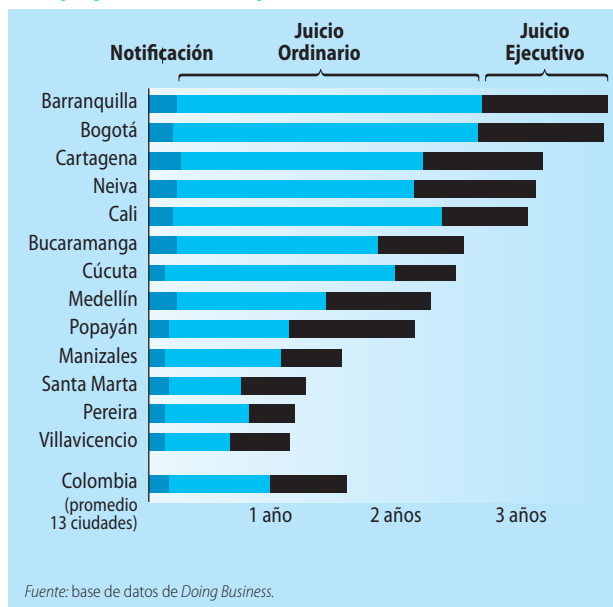
	Clasificación		Clasificación
Villavicencio (más fácil)	1	Cali	8
Manizales	2	Medellín	9
Santa Marta	3	Cartagena	10
Bucaramanga	4	Neiva	10
Popayán	5	Barranquilla	12
Pereira	5	Bogotá (más difícil)	13
Cúcuta	7		

Nota: La facilidad para hacer cumplir un contrato es el promedio de la clasificación de cada ciudad según los procedimientos, tiempo y costo requeridos para resolver una disputa comercial a través de los tribunales. Para mayor información ver las Notas de los Datos.

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

FIGURA 6.1

Tiempo para hacer cumplir un contrato en Colombia



sario debe esperar aproximadamente 4 veces menos en Villavicencio, Santa Marta y Pereira que en Bogotá, Barranquilla y Cali para obtener una decisión con respecto a los méritos del caso.

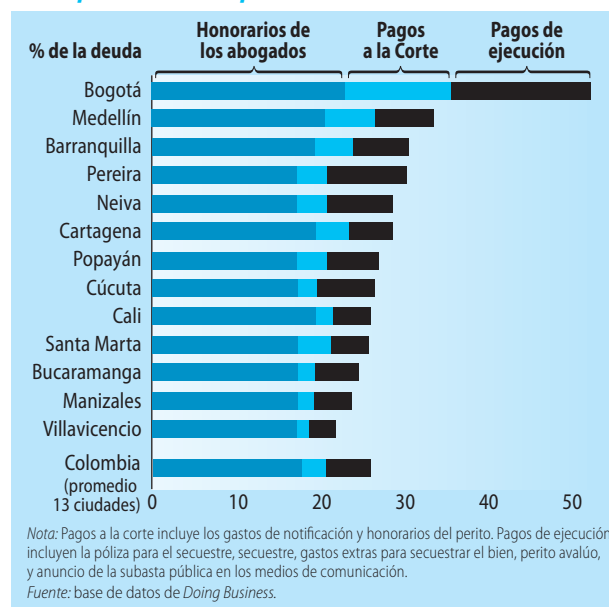
En 2003, Colombia eliminó el monopolio de los tribunales para ejecutar la decisión de los jueces. En consecuencia, el tiempo requerido para ejecutar una decisión se redujo en 2 meses en Bogotá entre 2004 y 2005⁴. Sin embargo, todavía queda un largo camino por recorrer. Incluso en Pereira, donde el juicio ejecutivo es más rápido—140 días—el tiempo necesario para ejecutar una sentencia sigue siendo mayor que en países tales como el Reino Unido y Suiza, donde toma 56 y 60 días respectivamente.

La eficiencia va de la mano de menores costos. Villavicencio destaca por tener los procedimientos más rápidos, pero también es la ciudad en la cual es menos oneroso hacer cumplir un contrato: 21,9% del valor de la demanda (figura 6.2). Colombia exhibe un costo un poco más bajo que el promedio para América Latina, equivalente al 30,7% del valor de la demanda, pero se queda atrás en comparación con países como Rusia y Singapur.

Los promedios no reflejan la situación global. El costo del cumplimiento de un contrato en Colombia varía enormemente. En Bucaramanga, el costo corresponde al 25% del valor de la demanda, menos de la mitad que en Bogotá, con un 52,6%. Estas diferencias se deben principalmente a los gastos legales y honorarios de los peritos⁵. Manuel, el dueño de una tienda de regalos, tendría que pagar el 23,2% de la demanda para contratar a un abogado en Bogotá. En Manizales y Bucaramanga, la factura legal ascendería al 17,4%. El

FIGURA 6.2

Costo para hacer cumplir un contrato en Colombia



Colegio de Abogados de Colombia establece las tarifas que rigen los honorarios en casos de juicios comerciales simples. Sin embargo, los abogados sostienen que cobran más debido a que, incluso en los juicios simples, deben dedicar mucho trabajo al caso, pues de lo contrario, el juez nunca dictaría un fallo.

El Consejo Superior de la Judicatura establece pautas que rigen los honorarios de los peritos, pero estos también varían en las diferentes ciudades. En Cali, los peritos ganan aproximadamente 1,5 veces menos que en Medellín y aproximadamente 5 veces menos que en Bogotá, la ciudad que exhibe el mayor costo para el cumplimiento de un contrato.

El mayor desafío es la reducción del tiempo para la conclusión del juicio ordinario. La mayoría de los peritos privados y funcionarios de gobierno consideran que la acumulación de casos pendientes es la principal causa de demoras. Este problema, a su vez, es consecuencia de ineficiencia y del alto porcentaje de casos interrumpidos debido a falta de acciones por cualquiera de las partes. Entre 1998 y 2004, el número de juicios entablados superó el número de juicios resueltos⁶. Los tribunales civiles, responsables de la resolución de litigios comerciales, exhibieron el mayor número de casos pendientes, acumulando 217.229 nuevos juicios durante el período 2001–2005⁷.

Recientemente, el Consejo Superior de la Judicatura implementó un nuevo modelo de procesamiento de casos en los Juzgados Civiles de Circuito, con jurisdicción sobre las demandas por montos superiores a aproximadamente USD 14.000. Este modelo incluye herramientas para evaluar y retribuir el desempeño de los jueces y modifica la estructura

organizativa de los tribunales con el fin de mejorar la eficiencia. Actualmente, el proyecto está siendo implementado en las cinco ciudades más grandes. Desde el inicio de este programa, la diferencia entre el número de juicios entablados y el número de juicios resueltos fue reducida, aunque todavía existe una amplia brecha⁸. Además, Colombia tiene planes de expandir los juicios orales utilizados en los tribunales penales a los tribunales civiles. Esta es una iniciativa prometedora para reducir el exceso de formalismo y agilizar el cumplimiento de contratos.

La gestión de un sistema judicial eficiente no es una tarea fácil e incluso los países industrializados enfrentan muchos problemas. Colombia no es la excepción y, a pesar de que se han llevado a cabo muchas iniciativas de reforma destinadas a reducir los juicios pendientes, todavía queda mucho por hacer para que el sistema judicial sea más eficiente, como en Hong Kong y Luxemburgo, los lugares en los cuales es más fácil hacer cumplir un contrato en todo el mundo. Los ejemplos de reformas exitosas en otros países pueden ayudar a identificar lo que se puede hacer.

¿Qué se puede reformar?

Establecer tribunales comerciales especializados

Los tribunales civiles acumulan más juicios que cualquier otro tipo de tribunal en Colombia⁹. El establecimiento de tribunales especializados ayudaría a reducir la acumulación de juicios pendientes. Este año, 6 países de África lo hicieron. Países como Ghana, Nigeria y Gambia redujeron considerablemente el tiempo requerido para obtener el cumplimiento de un contrato. En promedio, los países con tribunales comerciales especializados resuelven los litigios comerciales 40% más rápido los países que no los tienen. Si las reformas destinadas a crear tribunales especializados brindan satisfacción a los usuarios, motivan a los gobiernos a intentar reformas de mayor alcance¹⁰.

Reducir la acumulación de juicios pendientes

La acumulación de juicios pendientes en el sistema judicial colombiano se debe al alto número de casos que no pueden resolverse debido a que se ha llegado a un 'punto muerto' entre las partes. Macedonia enfrentó un problema similar y redujo el número de casos pendientes por más de tres años en 46%. Los litigantes involucrados en litigios de larga data fueron contactados y se les solicitó comparecer ante el tribunal. Si ninguna de las partes comparecía, el juicio se anulaba. Las reformas redujeron el tiempo requerido para hacer cumplir un contrato de 509 a 385 días¹¹.

Expandir el modelo de incentivos basados en el desempeño a los tribunales de menores cuantías

Los tribunales de menores cuantías no se benefician del modelo de gerenciamiento de casos implementado por los Juzgados Civiles de Circuito en las ciudades más pobladas de Colombia. Sin embargo, estos tribunales procesan un gran número de litigios comerciales. La expansión del modelo a los tribunales de menores cuantías ayudaría a agilizar el cumplimiento de contratos en todo el país.

Notas

1. Casas-Arce, Pablo y Albert Saiz. 2006. "Do Courts Matter? Rental Markets and the Law." Serie de Documentos de Trabajo. Philadelphia: University of Pennsylvania, Wharton School.
2. Basándose en el análisis de los indicadores de *Doing Business* 2005, con los indicadores de imparcialidad del poder judicial de Economic Freedom of the World; y Geeta, Batra, Daniel Kaufmann y Andrew Stone. 2003. Investment Climate Around the World: Voices of the Firms from the World Business Environment Survey. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial. Los resultados son significativos al nivel del 5%, controlando el ingreso per cápita.
3. Encuesta de Empresas. 2006. Colombia: Perfil de País. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
4. Banco Mundial. 2005. *Doing Business en 2006: Creando Empleos*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
5. En Colombia se requieren tres peritos para resolver el caso analizado por *Doing Business*: el perito que determina la calidad de las mercancías contratadas entre las partes, el perito que confisca las mercancías del demandado y el perito que estima el valor de las mercancías que se venderán en un remate público.
6. Consejo Superior de la Judicatura, Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010, p.35.
7. Ibid., p. 40.
8. Excepto para los años 2002 y 2003, cuando la diferencia fue negativa. Ibid., p.34.
9. Ibid., p.40.
10. Banco Mundial. 2007. *Doing Business 2008*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
11. Banco Mundial. 2006. *Doing Business 2007: Cómo reformar*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.



Los indicadores presentados y analizados en *Doing Business en Colombia 2008* miden la regulación empresarial y la protección de los derechos de propiedad –y sus efectos sobre las empresas, especialmente las nacionales de tamaño pequeño y mediano. En primer lugar, los indicadores documentan el grado de regulación, como el número de trámites para la apertura de una empresa o el registro de una propiedad comercial. En segundo lugar, miden las consecuencias derivadas de dicha regulación, como el tiempo y el costo necesarios para el cumplimiento de contratos y el comercio exterior. Finalmente, los indicadores de *Doing Business* documentan las cargas impositivas sobre las empresas.

Los datos para todos los grupos de indicadores en *Doing Business en Colombia 2008* están actualizados a junio de 2007. En este proyecto, se crearon indicadores de *Doing Business* para 12 ciudades Colombianas—la lista completa está disponible en la página 1. Los datos presentados para Bogotá y otros países están basados en el informe *Doing Business 2008*.

Los datos de *Doing Business* se recopilan de una manera estandarizada. En principio, el equipo de *Doing Business*, con asesores académicos, diseña una encuesta. La encuesta hace alusión a un modelo de empresa sencillo para asegurar que se pueden establecer comparaciones entre países y a través del tiempo, con supuestos acerca de la forma legal de la empresa, su tamaño, su ubicación y la naturaleza de sus operaciones. Las encuestas se reparten a más de 150 expertos locales, incluyendo abogados, consultores comerciales, contadores, agentes de transporte, funcionarios del gobierno y otros profesionales que gestionan o asesoran de manera rutinaria sobre requerimientos legales y regulatorios. Estos expertos desarrollan varias rondas de interacción (típicamente 4) con el equipo de *Doing Business*, que incluyen llamadas de conferencia, correspondencia escrita y visitas a los países. Los datos de las encuestas se someten a numerosas pruebas de calidad, que concluyen en revisiones o extensión de la información recopilada.

La metodología de *Doing Business* ofrece varias ventajas. Es

transparente, pues emplea información real sobre lo que las leyes y regulaciones contienen, permitiendo múltiples interacciones con quienes responden localmente las encuestas, minimizando la cantidad de errores al momento de interpretar las preguntas. No es difícil obtener muestras representativas de los encuestados, debido a que las respuestas son comparadas con las leyes vigentes y las opiniones de otros expertos. La metodología no es costosa y se puede reproducir fácilmente, lo que permite la recopilación de datos en un gran número de ciudades. Debido a que los supuestos utilizados han sido estandarizados para la recopilación de datos, las comparaciones y los puntos de referencia resultan válidos para los diferentes países y ciudades. Por otro lado, los datos no solamente destacan la magnitud de los obstáculos para hacer negocios, sino que también ayudan a identificar su origen y señalan los puntos en los que se necesita reformar.

Limitaciones de la metodología

La metodología de *Doing Business* tiene cinco limitaciones que deben tomarse en consideración cuando se interpretan los datos. Primero, la información recopilada se refiere a empresas en la ciudad seleccionada del departamento y puede no ser representativa de las prácticas regulatorias en otras partes del departamento. En segundo lugar, los datos a menudo se centran en un tipo específico de empresa—una compañía de responsabilidad limitada de un tamaño determinado—que puede no ser representativa de la regulación sobre otros tipos de sociedades, por ejemplo las unipersonales. En tercer lugar, las transacciones descritas en un caso de estudio estandarizado se refieren a un grupo específico de obstáculos y pueden no representar al grupo completo de dificultades que una determinada empresa puede afrontar. En cuarto lugar, la medición del tiempo incluye juicios subjetivos por parte de los expertos encuestados. Por este motivo, si las fuentes indican diferentes valores estimados, los indicadores de tiempo en *Doing Business* representan la mediana de las diferentes respuestas.

Finalmente, la metodología presupone que la compañía tiene información completa sobre lo que se requiere y no pierde tiempo al completar los trámites. En la práctica, completar un trámite puede tomar más tiempo si la compañía no tiene la información correcta o no es capaz de aplicarla. De forma alternativa, la empresa puede decidir ignorar algunos trámites gravosos. Por esto, los tiempos incluidos en *Doing Business en Colombia 2008* pueden diferir con las opiniones de los empresarios en otras encuestas, como por ejemplo, las *Encuestas de Empresas* del Banco Mundial u otras encuestas de percepción.

Características de la economía

Ingreso Nacional Bruto (INB) per cápita

El informe *Doing Business en Colombia 2008* usa los ingresos per cápita de 2006 según lo publicado en el informe *Indicadores del Desarrollo Mundial* del Banco Mundial 2007. Los ingresos se calculan usando el método Atlas (USD corrientes). Para los indicadores de costos expresados como un porcentaje del ingreso per cápita, se usa como denominador el INB de 2006 en unidades de moneda local.

Región

El informe *Doing Business en Colombia 2008* usa la clasificación regional del Banco Mundial, disponible en <http://www.worldbank.org/data/countryclass/countryclass>.

Tipo de cambio

El tipo de cambio usado en este informe es: 1 USD = COP 2.361,14

Apertura de una empresa

El informe *Doing Business en Colombia 2008* registra todos los trámites que se requieren oficialmente para que un empresario pueda abrir y operar formalmente una empresa industrial o comercial. Estos incluyen la obtención de todas las licencias y permisos necesarios, la realización de cualquier notificación, comprobación o inscripción ante las autoridades correspondientes, que se le exigen a la empresa o a sus empleados.

Después de estudiar las leyes, reglamentos y datos disponibles públicamente sobre la puesta en marcha de una empresa, se desarrolla una lista detallada de los trámites, junto con el tiempo y costo para cumplir con cada trámite y los requisitos de capital mínimo aportado. Después de esto, los abogados expertos en constitución de empresas, además de los funcionarios públicos de cada país, completan y verifican los datos.

También se recopila la información acerca de la secuencia en que se deben completar los trámites y si estos se pueden realizar simultáneamente. Se establece el supuesto que toda la información necesaria está disponible y que todas las autoridades involucradas en el proceso de apertura operan sin corrupción. Si las respuestas

de los expertos locales difieren, continúan las consultas hasta que se resuelven las diferencias.

Para poder comparar los datos entre los diferentes países, se usan varios supuestos en lo que se refiere a la empresa y a los trámites.

Supuestos acerca de la empresa

La empresa:

- Es una sociedad de responsabilidad limitada. Si hay más de un tipo de sociedad de responsabilidad limitada en el país, se elige el tipo de sociedad más popular entre las empresas del país.
- La información acerca del tipo de sociedad más común se obtiene de los abogados expertos en constitución de negocios o de la oficina de estadística.
- Opera en las ciudades seleccionadas del país.
- Es 100% de titularidad nacional y tiene cinco propietarios, ninguno de los cuales es una persona jurídica.
- Tiene un capital inicial equivalente a diez veces el ingreso per cápita al final de 2006, pagado en efectivo.
- Realiza actividades industriales o comerciales en general, como la producción o venta de productos, o la prestación de servicios al público. No desempeña operaciones de comercio internacional y no comercia con productos sujetos a un régimen tributario especial, como por ejemplo licores o tabaco. La empresa no utiliza procesos de producción altamente contaminantes.
- Alquila una planta comercial y unas oficinas y no es propietaria de bienes raíces.
- No reúne los requisitos para recibir incentivos a la inversión ni para cualquier beneficio especial.
- Tiene un mínimo de 10 y un máximo de 50 empleados al mes de comenzar las operaciones; todos ciudadanos del país.
- Tiene una facturación de al menos 100 veces el ingreso per cápita.
- Su acta constitutiva es de diez páginas.

Trámites

Un trámite se define como cualquier interacción del fundador de la empresa con terceras partes externas (por ejemplo, organismos del gobierno, abogados, auditores o notarios). Las interacciones entre los fundadores o ejecutivos de la compañía y los empleados no se consideran trámites. Los trámites que deben realizarse en el mismo edificio, pero en diferentes oficinas se cuentan como trámites separados. De igual modo, si los fundadores tienen que visitar el mismo organismo varias veces para realizar trámites diferentes, pero consecutivos uno del otro, estos se consideran trámites distintos. Se supone que los fundadores completan todos los trámites por sí mismos, sin intermediarios, mediadores, gestores, contables o abogados, a menos que el empleo de una tercera persona sea exigido por la ley, en cuyo caso dichos trámites se consideran aparte. Se toman en cuenta los trámites previos y posteriores oficialmente requeridos para que el empresario pueda operar formalmente la empresa (tabla 7.1).

También se incluyen los trámites requeridos para realizar transacciones con organismos públicos. Por ejemplo, se incluye la

obtención de un sello o estampilla de la sociedad si dicho sello se requiere en documentos oficiales, como la declaración tributaria. De forma similar, si una empresa debe abrir una cuenta bancaria antes de registrarse ante la autoridad competente para cobrar el impuesto sobre las ventas o sobre el valor agregado, esta operación se incluye como un trámite separado. Alternativas más rápidas sólo se contabilizan si cumplen con los siguientes cuatro criterios: son legales, están disponibles para el público en general, se emplean por la mayoría de las empresas y el evitarlos causa grandes retrasos.

Solamente se toman en cuenta los trámites aplicables a todas las empresas. Los trámites específicos para un sector industrial están excluidos. Por ejemplo, los trámites necesarios para cumplir con reglamentos ambientales se incluyen sólo si se aplican a todas las empresas que realicen actividades comerciales o industriales en general. No se incluyen aquellos trámites que la empresa necesita para obtener servicios de electricidad, de agua, de gas y de tratamiento de desechos.

Tiempo

El tiempo se registra en días calendario. La medición captura la duración mediana que los abogados expertos en constitución de sociedades estiman para completar los trámites requeridos; con seguimiento mínimo ante los organismos públicos y sin la realización de pagos. Se asume que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de un día, y que aunque haya trámites que puedan realizarse simultáneamente, estos no pueden comenzar el mismo día. Es decir, los trámites simultáneos comienzan en días consecutivos. Se considera que un trámite se ha completado una vez que la empresa ha recibido el documento final, como por ejemplo el certificado de inscripción de la sociedad o el número fiscal. Si se puede acelerar un trámite a un costo adicional, se elige el trámite más rápido. Se presume igualmente que el empresario no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. No se toma en cuenta el tiempo que el empresario emplea en recopilar la información, puesto que se presume que el empresario conoce todas las regulaciones para la apertura de una empresa y el orden de ejecución desde el principio. También se asume que el empresario no ha tenido contacto previo con ninguno de los funcionarios que realizarán los trámites.

Costo

El costo se registra como porcentaje del ingreso per cápita del país. Sólo se consideran las tarifas oficiales. Por otro lado, sólo se incluyen los honorarios por servicios legales o profesionales si la ley los exige. Se incluyen las tarifas para la adquisición y legalización de los libros de la compañía si dichas operaciones son exigidas por la ley. Para el cómputo de los costos se emplean como fuentes: el texto de la ley de sociedades mercantiles, el código de comercio y las regulaciones específicas, así como las tablas de tarifas oficiales. En ausencia de una tabla de tarifas, se toma como fuente oficial el valor que estimen los funcionarios del gobierno y en ausencia de éste, se emplean las estimaciones de los abogados expertos en constitución de sociedades. En caso de que haya diferentes estimaciones entre varios abogados expertos, se calcula la mediana de dichos datos. En todos los casos, el costo excluye pagos extraoficiales.

TABLA 7.1

¿Qué analiza el indicador de apertura de una empresa?

Trámites para crear y operar una empresa legalmente

- Fase anterior al registro (comprobación de la denominación social, certificación notarial)
- Registro en la ciudad seleccionada del país
- Fase posterior al registro (inscripción ante la Seguridad Social, sello de empresa)

Tiempo para completar cada trámite

- No incluye el tiempo empleado en recopilar información
- Cada trámite comienza en un día diferente
- El trámite se completa una vez que se reciba el documento final
- No existe contacto previo con los funcionarios

Costo necesario para completar cada trámite

- Únicamente costos oficiales, no los sobornos
- No se incluyen los honorarios de profesionales a no ser que la ley exija su intervención

Capital mínimo pagado

- Se deposita en un banco o ante notario antes del registro

Fuente: base de datos de Doing Business.

Requisito de capital mínimo pagado

El requisito de capital mínimo pagado refleja la cantidad que el empresario necesita depositar en un banco o ante un notario antes de la inscripción y hasta tres meses después de la constitución de la sociedad, y se computa como un porcentaje del ingreso per cápita del país. Esta cantidad normalmente se especifica en el código de comercio o la ley de sociedades mercantiles. Muchos países requieren un capital mínimo pagado, pero permiten a las sociedades abonar sólo una parte antes del registro, debiendo pagar el resto después del primer año de operación. Alemania presentaba en junio de 2007 un requisito de capital mínimo pagado de

€ 25.000 para las sociedades de responsabilidad limitada, de las cuales al menos € 12.500 debían depositarse antes de la inscripción. Por lo tanto, el capital mínimo pagado en Alemania es de € 12.500, es decir, el 42,8% del ingreso per cápita. En Serbia el requisito de capital mínimo es de € 500, de los cuales sólo la mitad debe depositarse antes del registro. Esto implica que el capital mínimo pagado en Serbia es € 250 o el 8% del ingreso per cápita.

Esta metodología se desarrolló en Djankov, Simeon, Rafael La Porta, Florencio López-de-Silanes y Andrei Shleifer. 2002. "The Regulation of Entry." Quarterly Journal of Economics 117 (1): 1-37; y se ha adoptado aquí con algunas modificaciones.

Registro de la propiedad

El informe *Doing Business en Colombia 2008* registra la totalidad de los trámites necesarios cuando una empresa compra un terreno y un edificio de otra empresa con el fin de que las propiedades adquiridas con dicha transacción sirvan para que el comprador expanda su negocio, pudiendo utilizar la propiedad como garantía de nuevos préstamos, o si es necesario, venderla a otra empresa. Se incluyen todos los trámites que establece la ley o son necesarios en la práctica, ya sea responsabilidad del vendedor o del comprador o deba ser completado por una tercera parte en su nombre. Los abogados expertos en registro de propiedades, los notarios y los registros de la propiedad y catastros de cada país aportan información sobre los trámites, el tiempo y costo necesarios para completar el registro de la propiedad.

Para poder comparar los datos entre los diferentes países, se emplean varios supuestos sobre las partes involucradas en la transacción, la propiedad y los trámites.

Supuestos acerca de las partes

Las empresas:

- Son sociedades de responsabilidad limitada.
- Están localizadas en la periferia urbana de las ciudades seleccionadas.
- Son 100% privadas y de dueños nacionales.
- Cada una tiene 50 empleados, todos con nacionalidad del país.
- Realizan actividades comerciales en general.

Supuestos acerca de la propiedad

La propiedad:

- Tiene un valor de 50 veces el ingreso per cápita. El precio de venta es igual a este valor.
- La titularidad es 100% de la empresa que vende la propiedad.
- No está gravada con hipotecas y ha pertenecido al mismo propietario durante los últimos diez años.

TABLA 7.2

¿Qué analiza el indicador de registro de la propiedad?

Trámites para transmitir legalmente la titularidad de bienes inmuebles

- Fase previa al registro (comprobación de cargas, certificación notarial del contrato de compraventa)
- Registro en la ciudad más populosa del país
- Fase posterior al registro (pago de impuestos, presentación del título ante la municipalidad)

Tiempo necesario para completar cada trámite

- No incluye el tiempo empleado en recopilar información
- Cada trámite comienza en un día diferente
- El trámite se completa una vez que se recibe el documento definitivo
- No hay contacto previo con los funcionarios

Costo necesario para completar cada trámite

- Sólo costos oficiales, no sobornos
- No se incluyen los impuestos sobre el valor agregado o sobre las ganancias de capital

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

- Está registrada en el registro de la propiedad y/o en el catastro, y no existen disputas en cuanto a quien ostenta la titularidad.
- Está localizada en una zona comercial de la periferia urbana, y no se requiere una rezonificación del terreno.
- Consiste de un terreno y un edificio. El área del terreno es de 6.000 pies cuadrados (557,4 metros cuadrados). Un almacén de 10.000 pies cuadrados (929 metros cuadrados) está ubicado en el terreno. El almacén tiene 10 años de antigüedad, está en buenas condiciones y cumple con todas las normas generales de seguridad, así como con las normas sobre construcción y otros requisitos legales. La propiedad del terreno y del edificio será transmitida en su totalidad.
- No se someterá a renovaciones o construcciones adicionales después de la compra.
- No tiene árboles, fuentes de agua naturales, reservas naturales o monumentos históricos de ninguna clase.
- No se empleará para fines especiales y no se requieren permisos especiales, como los que requieren las zonas residenciales, las plantas industriales, los depósitos de desperdicios o ciertos tipos de actividades agrícolas.
- No tiene ocupantes (legales o ilegales) y ninguna otra parte posee un interés legal en ella.

Trámites

Un trámite se define como cualquier interacción del comprador o del vendedor, de sus agentes (si legalmente o en la práctica se requiere un agente) o de la propiedad con partes externas, incluyendo organismos gubernamentales, inspectores, notarios y abogados. Las interacciones entre los ejecutivos de la empresa y los empleados no se consideran trámites. Se consideran todos los trámites que legalmente o en la práctica se requieren para registrar una propiedad, incluso si se pudieran evitar en casos excepcionales. Se presume que el comprador emplea las opciones legales más rápidas disponibles, a las que también recurren la mayoría de los titulares de propiedades. A pesar de que la empresa puede usar abogados u otros profesionales, cuando sea necesario a lo largo del proceso de registro, se supone que no emplea un mediador externo en dicho proceso a menos que se exija legalmente o sea la práctica habitual (tabla 7.2).

Tiempo

El tiempo se cuenta en días calendario. Su cómputo se refiere a la duración mediana que los abogados expertos en compraventa de bienes inmuebles, así como los notarios o los funcionarios del registro indiquen como necesarias para completar un trámite. Se establece el supuesto de que el tiempo mínimo requerido para cada trámite es de un día, y aunque haya trámites que pueden realizarse simultáneamente, se entiende que estos no comienzan el mismo día. Se asume igualmente que el empresario no pierde tiempo y se dedica a completar cada trámite restante sin demora. Si se puede acelerar un trámite con un costo adicional, se refleja el trámite más rápido, que emplee la mayoría de los titulares de propiedades. Si hay trámites que se pueden realizar simultáneamente, se presume que se realizan de ese modo. Se supone igualmente que las partes

involucradas conocen todas las regulaciones y el orden de ejecución desde el principio. No se tiene en cuenta el tiempo dedicado a la recopilación de información.

Costo

El costo se registra como porcentaje del valor de la propiedad, que se presume equivalente a 50 veces el ingreso per cápita. Sólo se consideran los costos oficiales que exige la ley y que incluyen tarifas, impuestos sobre la transmisión, impuestos sobre el timbre y cualquier otro pago efectuado al registro de bienes inmuebles, catastro, notarios, organismos públicos o abogados. Otros impuestos, como impuestos sobre el incremento de capital, o el impuesto al valor agregado, se excluyen de la medida del costo. Se incluyen tanto los costos que asume el comprador, como los que asume el vendedor. Si los costos estimados difieren entre las diversas fuentes empleadas, se utiliza la mediana de dichos valores.

Pago de impuestos

El informe *Doing Business en Colombia 2008* registra los impuestos que una empresa de tamaño medio debe pagar o retener en un determinado año, y también mide la carga administrativa asociada con el pago de impuestos y contribuciones, entre ellos el impuesto sobre las ganancias o el impuesto corporativo; las contribuciones a la seguridad social e impuestos laborales correspondientes al empleador; los impuestos sobre la propiedad, sobre la transmisión de la propiedad, sobre los dividendos, sobre las ganancias de capital y sobre las transacciones financieras; así como los impuestos de recolección de residuos, de vehículos y de circulación.

Doing Business analiza todos los tributos establecidos por el gobierno a cualquier nivel (nacional, departamental o municipal) que se aplican a una empresa estándar y que tienen una repercusión en sus ingresos. Por este motivo, *Doing Business* va más allá del concepto tradicional de impuesto definido en términos de las cuentas nacionales del estado, en el que se suelen incluir solamente los pagos obligatorios y sin contrapartida al gobierno central. *Doing Business* se separa de esta acepción porque analiza todos los tributos que afectan las cuentas de la empresa, no sólo los que influyen en las cuentas nacionales del estado. Esta diferencia es clara en el caso de las cuotas laborales y el impuesto sobre el valor agregado: *Doing Business* estudia las contribuciones que, por mandato del gobierno, debe pagar el empleador a un fondo compensatorio privado de pensiones o a un seguro para los trabajadores. El indicador incluye, por ejemplo, la prestación obligatoria de la jubilación y el seguro compensatorio de los trabajadores de Australia. Sin embargo, del análisis se excluyen los impuestos sobre el valor agregado porque no se reflejan en los estados contables de ingresos.

Para medir los impuestos y contribuciones que paga una empresa estándar y la complejidad del régimen fiscal de un país, se prepara un estudio de caso con un grupo de estados financieros y supuestos acerca de las transacciones realizadas durante el año. Los expertos en cada país calculan los impuestos adeudados en

TABLA 7.3

¿Qué analiza el indicador de pago de impuestos?

Pago de impuestos en una empresa manufacturera en 2006

- El número total de impuestos y contribuciones que se deben pagar, incluidos los impuestos al consumo (impuesto sobre el valor agregado)
- Método y frecuencia de pago

Tiempo necesario para cumplir con tres impuestos principales

- Recopilación de información para calcular el impuesto que se ha de pagar
- Modo de completar los formularios de impuestos y presentación ante los organismos adecuados
- Gestión del pago o retención
- Preparación de libros contables específicos para la tributación

Tasa de impuesto total

- Impuestos sobre los beneficios o ingresos de sociedades
- Cuotas sociales e impuestos laborales pagados por el empleador
- Impuestos sobre la propiedad y la transmisión de la propiedad
- Impuestos sobre los dividendos, las ganancias de capital y las transacciones financieras
- Impuestos para la recolección de desechos, de vehículos, de circulación y otros impuestos

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

su jurisdicción sobre la base de los hechos del estudio de caso. También se recopila información acerca de la frecuencia de las declaraciones tributarias, las inspecciones fiscales y otros costos relacionados con el cumplimiento de las leyes tributarias.

Para poder comparar los datos entre los diferentes países y ciudades, se emplean varios supuestos sobre la empresa, así como sobre los impuestos y las contribuciones aplicables.

Supuestos acerca de la empresa

La empresa:

- Es una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a impuestos. Si hay más de un tipo de sociedad de responsabilidad limitada en el país, se elige la forma más común de responsabilidad limitada entre las empresas del país. La información acerca de cuál es la forma más popular se obtiene de abogados expertos en constitución de sociedades o de la oficina de estadística.
- Comenzó su actividad el 1 de enero de 2005. En ese momento la empresa adquirió todos los activos que aparecen en su balance y contrató a todos sus trabajadores.
- Opera en las ciudades seleccionadas del país.
- Es 100% de propietarios nacionales y tiene 5 propietarios, todos ellos personas naturales.
- Tiene un capital inicial de 102 veces el ingreso per cápita de finales de 2005.
- Realiza actividades industriales o comerciales en general. En concreto, produce macetas de cerámica y las vende al menudeo. No participa en comercio exterior (no importa ni exporta) ni comercia con productos sujetos a un régimen tributario especial, por ejemplo, licor o tabaco.
- Posee dos lotes, un edificio, maquinaria, equipamiento de oficina, ordenadores y un camión. Además, alquila un camión adicional.
- No reúne los requisitos para recibir incentivos a la inversión o cualquier beneficio especial excepto aquéllos relacionados con la antigüedad o el tamaño de la empresa.

- Tiene 60 empleados: cuatro gerentes, 8 auxiliares y 48 obreros. Todos tienen la nacionalidad del país, y uno de los gerentes es uno de los cinco socios de la empresa.
- Tiene una facturación equivalente a 1.050 veces el ingreso per cápita.
- Incurre en pérdidas en el primer año de actividad.
- Tiene un margen de utilidad (antes de impuestos) del 20%, es decir, el precio de venta es el 120% del costo de los bienes vendidos.
- Distribuye un 50% de sus utilidades como dividendos a los socios al final de su segundo año.
- Vende uno de sus lotes de terreno con ganancias durante el segundo año.
- Tiene gastos de combustible para los camiones que equivalen al doble del ingreso per cápita.
- Está sujeta a una serie de supuestos detallados acerca de los gastos y transacciones, para definir el caso más concretamente: todas las variables de los estados financieros son proporcionales al ingreso per cápita de 2005. Por ejemplo, el socio, que es también gerente, gasta un 10% del ingreso per cápita en viajes para la empresa (20% de dichos gastos estrictamente privados, el 20% para gastos de representación y el 60% para viajes de negocios).

Supuestos acerca de los impuestos y contribuciones

- Se registran todos los impuestos y contribuciones pagados o retenidos durante el segundo año de operaciones (ejercicio fiscal 2006). Se considera que un impuesto o contribución es distinto si tiene un nombre diferente o si lo recauda un organismo diferente. Impuestos y contribuciones referidos a un mismo concepto y organismo, pero recaudados a un tipo impositivo diferente dependiendo del tipo de sociedad, se consideran el mismo impuesto o contribución (tabla 7.3).
- El número de veces que la compañía paga o retiene impuestos y contribuciones en un año se refiere al número de los diferentes impuestos y contribuciones multiplicado por su frecuencia anual de pago o retención. La frecuencia de pago incluye los pagos o retenciones anticipados, así como los pagos o retenciones regulares.

Pago de impuestos

El indicador de pago de impuestos mide el número total de impuestos y contribuciones pagados, el método de pago, la frecuencia de pago y el número de agencias involucradas en este caso estandarizado durante el segundo año de actividad de la sociedad. Incluye pagos que la empresa ha efectuado por impuestos al consumo, como impuestos sobre las ventas o impuestos sobre el valor agregado. Estos impuestos son retenidos tradicionalmente a costo del consumidor. Aunque no afectan los estados financieros de la empresa, se suman a la carga administrativa que supone el cumplimiento con el régimen fiscal, de ahí que se tengan en cuenta en el análisis de los pagos de impuestos.

El número de pagos toma en cuenta las declaraciones electrónicas. En aquellos países donde se permiten las declaraciones electrónicas completas y esta modalidad de pago se emplea por la mayoría de las empresas de tamaño medio, el pago se considera que se realiza una sola vez al año, aunque se haya efectuado con

mayor frecuencia. En cuanto a los impuestos realizados a través de terceras partes, como por ejemplo las tasas por los intereses que cobran las instituciones financieras o el impuesto sobre el carburante (gasolina) que cobra la empresa suministradora de gasolina, se considera que existe un único pago aunque se realicen con mayor frecuencia; se trata de impuestos retenidos en fuente, que no deben declarar las empresas usuarias.

Cuando 2 o más impuestos se paguen de manera conjunta utilizando un mismo formulario, cada uno de estos pagos conjuntos se contabiliza como un pago. Por ejemplo, si los aportes de seguros de salud y de pensiones se diligencian y pagan de manera conjunta, sólo se contaría uno de ellos.

Tiempo

El tiempo se registra en horas por año. Este indicador mide el tiempo que se requiere para preparar, presentar y pagar (o retener) tres tipos principales de impuestos: el impuesto sobre los ingresos de la empresa, el impuesto sobre el valor agregado o impuesto sobre las ventas, y los impuestos laborales, incluyendo los impuestos de nómina y las cuotas a la seguridad social. El tiempo de preparación incluye el tiempo para recopilar toda la información necesaria para calcular el impuesto que hay que pagar. Si se deben mantener diferentes libros de contabilidad con fines tributarios, o bien realizar cálculos separados, se incluye el tiempo extraordinario empleado en estos procesos, siempre que el trabajo contable habitual no sea suficiente para cumplir los requisitos de cómputo de impuestos. El tiempo de presentación incluye el tiempo para completar todos los formularios de impuestos necesarios y para realizar todos los cálculos necesarios. El tiempo de pago es el tiempo en horas necesario para efectuar el pago en línea o en la agencia tributaria. Cuando los impuestos se pagan en persona, el tiempo incluye las demoras por la espera.

Tasa de impuesto total

La tasa de impuesto total mide la totalidad de impuestos y contribuciones obligatorias que debe abonar una empresa durante su segundo año de actividad, expresada como porcentaje de los beneficios comerciales. El informe *Doing Business en Colombia 2008* mide la tasa de impuesto total del ejercicio fiscal 2006. La cantidad total de impuestos es la suma de todos los diferentes impuestos que se han de pagar después de contabilizar las deducciones y exenciones. Se excluyen los impuestos retenidos (como el impuesto sobre las ventas o sobre el valor agregado o impuesto sobre la renta) que no deba pagar la empresa. Los impuestos incluidos pueden dividirse en cinco categorías: impuesto sobre los beneficios o ganancias corporativas, cuotas de seguridad social y otros impuestos laborales pagados por el empleador (incluidas todas las contribuciones obligatorias, aunque deban ingresarse a una entidad privada, como un fondo de pensiones), impuestos sobre las propiedades, impuestos sobre la facturación y otros impuestos menores (como tasas municipales e impuestos de vehículos y sobre gasolina).

Los beneficios comerciales se definen como las ventas menos los costos de las mercancías vendidas, menos los salarios brutos, menos los gastos administrativos, menos otros gastos deducibles,

menos las provisiones deducibles, más las ganancias de capital (de la venta de propiedades), menos los gastos de intereses, más los ingresos de interés y menos la depreciación comercial. Para computar la depreciación comercial, se aplica un método lineal de depreciación con las siguientes tasas: 0% para el terreno, 5% para el edificio, 10% para la maquinaria, 33% para las computadoras, 20% para los equipos de oficina, 20% para el camión y 10% para gastos de desarrollo de la empresa. El supuesto sobre el gasto de intereses cambió este año: se redujo el importe de este gasto. Por tanto, los beneficios comerciales ahora son 59,4 veces el ingreso per cápita, en vez de 57,8 veces.

La metodología es coherente con el cálculo de impuesto total que emplea PricewaterhouseCoopers. La contribución fiscal total mide los impuestos asociados a las empresas que afectan sus estados financieros, según la metodología de *Doing Business*. No obstante, PricewaterhouseCoopers basa sus cálculos en datos sobre las empresas más grandes del país, mientras de *Doing Business* se centra en sociedades estándar de tamaño medio.

Esta metodología ha sido desarrollada en Djankov, Simeon, Caralee McLiesh, Rita Ramalho and Andrei Shleifer. 2007. "Taxation, Investment and Entrepreneurship." Cambridge, Mass.: Harvard University, Department of Economics.

Comercio exterior

El informe *Doing Business en Colombia 2008* recopila los trámites que se requieren para exportar e importar un cargamento estándar de mercancías por transporte transoceánico. Se registran todos los trámites oficiales—desde el acuerdo contractual entre las dos partes hasta la entrega de la mercancía—junto con el tiempo y el costo requeridos para completarlos. También se registran todos los documentos necesarios para superar los controles fronterizos de las mercancías. Para mercancías destinadas a la exportación, los trámites abarcan desde el empaquetamiento de la mercancía en la fábrica de la ciudad seleccionada hasta su partida desde el puerto de salida. Para mercancías destinadas a la importación, los trámites abarcan desde la llegada del barco al puerto de entrada hasta la entrega del cargamento en el almacén en la fábrica de la ciudad seleccionada. El pago se realiza con una carta de crédito.

Los transportadores de mercancías del país, las líneas navales, los agentes de aduana y los empleados públicos del puerto han proporcionado información sobre los documentos que se requieren, así como el costo y el tiempo para completar cada trámite. Para poder comparar los datos entre los diferentes países, se emplean varios supuestos sobre la empresa y las mercancías comercializadas.

TABLA 7.4

¿Qué analiza el indicador de comercio exterior?

Documentos necesarios para importar o exportar

- Documentos bancarios
- Documentos para el despacho en aduanas
- Documentos de gestión en los puertos y terminales
- Documentos de transporte

Tiempo necesario para importar o exportar

- Obtención de todos los documentos
- Transporte terrestre por el país
- Despacho en aduanas e inspecciones
- Documentos de gestión en los puertos y terminales
- No incluye la duración del trayecto transoceánico

Costo necesario para importar o exportar

- Obtención de todos los documentos
- Transporte terrestre por el país
- Despacho en aduanas e inspecciones
- Gestión en el puerto y terminal
- Sólo costos oficiales, no sobornos

Fuente: base de datos de *Doing Business*.

Supuestos acerca de la empresa

La empresa:

- Tiene 100 empleados o más.
- Está ubicada en las ciudades seleccionadas del país.
- Es una sociedad privada de responsabilidad limitada. No opera dentro de una zona de procesamiento de exportaciones o una zona industrial con privilegios especiales de exportación o importación.
- Es 100% de propietarios nacionales.
- Exporta más del 10% de sus ventas.

Supuestos acerca de las mercancías comercializadas

El producto comercializado viaja en un contenedor completo para cargamento seco de 20 pies. El producto:

- No es peligroso ni incluye armas o equipos militares.
- No requiere refrigeración ni cualquier otro entorno especial.
- No requiere ninguna norma fitosanitaria o de seguridad ambiental especial, más que las normas internacionales de común aceptación.

Documentos

Se registran todos los documentos necesarios para exportar e importar las mercancías. Se presume que entre ambas partes el contrato ya se ha concertado de común acuerdo y ha sido firmado. Los documentos incluyen documentos bancarios, declaración de aduanas y documentos de despacho fronterizo, además de los documentos que deben presentarse en los puertos, licencias de importación y otros documentos oficiales intercambiados entre las partes interesadas. Los documentos que se presentan simultáneamente se consideran documentos diferentes, pero con el mismo margen de tiempo para completarlos.

Tiempo

El tiempo se registra en días calendario. El cálculo de tiempo para un trámite comienza desde el momento en que se inicia éste hasta el momento en que se completa. Si se puede acelerar un trámite a un costo adicional, se elige el trámite legal más rápido. Se supone que ni el importador ni el exportador pierden tiempo y que cada uno se dedica a completar cada trámite restante sin retraso. Los trámites que se pueden completar en paralelo son tratados como simultáneos. El tiempo de espera entre trámites (por ejemplo, durante la descarga del cargamento) se incluye en la medición del tiempo (tabla 7.4).

Costo

El costo se refiere a las tarifas aplicadas sobre un contenedor de 20 pies en dólares estadounidenses. Se incluyen todas las tarifas asociadas a la realización de los trámites para exportar o importar las mercancías. Estas tarifas incluyen costos por documentos, tarifas administrativas para despacho de aduanas y control técnico, gastos por manipulación en la terminal y transporte al interior del país. El cómputo del costo no incluye aranceles o impuestos comerciales. Sólo se registran los costos oficiales.

Esta metodología se ha desarrollado por Djankov, Simeon, Caroline Freund, y Cong S. Pham. 2007. "Trading on Time." Policy Research Working Paper 3909. Washington, D.C.: World Bank Group; y se ha adoptado aquí con algunas modificaciones.

Cumplimiento de contratos

Los indicadores sobre el cumplimiento de contratos miden la eficiencia del sistema judicial en la resolución de una disputa comercial. La información se construye siguiendo la evolución paso a paso de una disputa de pago ante los tribunales locales. Los datos se recolectan a través de un estudio de los códigos de procedimiento civil y otras regulaciones de tribunales, así como también mediante encuestas realizadas a abogados litigantes locales y jueces.

Supuestos acerca del caso

- El valor de la demanda equivale al 200% del ingreso per cápita del país.
- La controversia se refiere a una transacción legal realizada entre dos empresas (Compradora y Vendedora) que se hallan en las ciudades seleccionadas del país. La Vendedora vende mercancías por un valor equivalente al 200% del ingreso per cápita del país. Tras la entrega de los bienes, Compradora no realiza el pago alegando que la mercadería que ha recibido no es de la calidad adecuada.
- Vendedora (demandante) interpone una demanda contra Compradora (demandado) para cobrar el importe pactado en el contrato de compraventa (es decir, el 200% del ingreso per cápita del país). Compradora se opone a la demanda manifestando que la calidad de los bienes no es adecuada. La controversia es exclusivamente sobre el fondo de la demanda.

- La demanda la resuelve un tribunal situado en la ciudad con jurisdicción y competencia sobre los casos comerciales con un valor equivalente al 200% del ingreso per cápita.
- Vendedora embarga los bienes de Compradora antes de que se dicte sentencia por temor a que Compradora se declare insolvente durante la resolución del litigio.
- Durante el juicio se pronuncian varios peritos sobre la calidad de las mercancías entregadas. Si es una práctica habitual que las partes convoquen a testigos o peritos para opinar sobre la calidad de los bienes, cada una de las partes llamará a un testigo o un perito. Si es práctica habitual que el juez designe un perito independiente para que dé su opinión calificada, el juez tomará esta medida. En tal caso, el juez no permitirá que la opinión del experto que haya designado pueda ser disputada por ninguna de las partes.
- La sentencia es 100% a favor de Vendedora: el juez decide que las mercancías son de calidad adecuada y que Compradora debe pagar el precio convenido.
- Compradora no apela la sentencia—es definitiva.
- Vendedora adopta todas las medidas necesarias para una rápida ejecución de la sentencia. La deuda se cobra exitosamente a través de la subasta pública de los bienes muebles de Compradora (por ejemplo, equipos de oficina).

Procedimientos

Un procedimiento se define como cualquier interacción entre las partes, o entre ellas y el juez o funcionario del tribunal. Esto incluye los pasos para presentar la demanda, los pasos del juicio y de la sentencia, y todos los procedimientos necesarios para su ejecución. Este año la encuesta permitió a los expertos locales registrar procedimientos que existen en países con código civil, pero que no existen en países de legislación consuetudinaria (*common law*) y viceversa. Por ejemplo, en los países de derecho civil el juez designa un perito independiente, mientras que en los países con legislación consuetudinaria las partes remiten al juzgado una lista de sus peritos. Para medir la eficiencia global de los procedimientos judiciales, se elimina un procedimiento para los países que cuenten con tribunales comerciales especializados y otro procedimiento para los países que permitan la presentación electrónica de demandas.

Tiempo

El tiempo se registra en días calendario, contados desde el momento en que el demandante presenta la demanda en el juzgado hasta el momento del pago. Esto incluye los días en que tiene lugar el juicio y también los períodos de espera entre las diferentes fases. Los expertos locales hacen estimaciones separadas de la duración promedio de las diferentes etapas de resolución de la disputa: notificación de la demanda (tiempo de presentación y comunicación de la demanda), el dictado de la sentencia (tiempo para el juicio y la comunicación de la sentencia), y el momento de pago (tiempo para la ejecución).

Costo

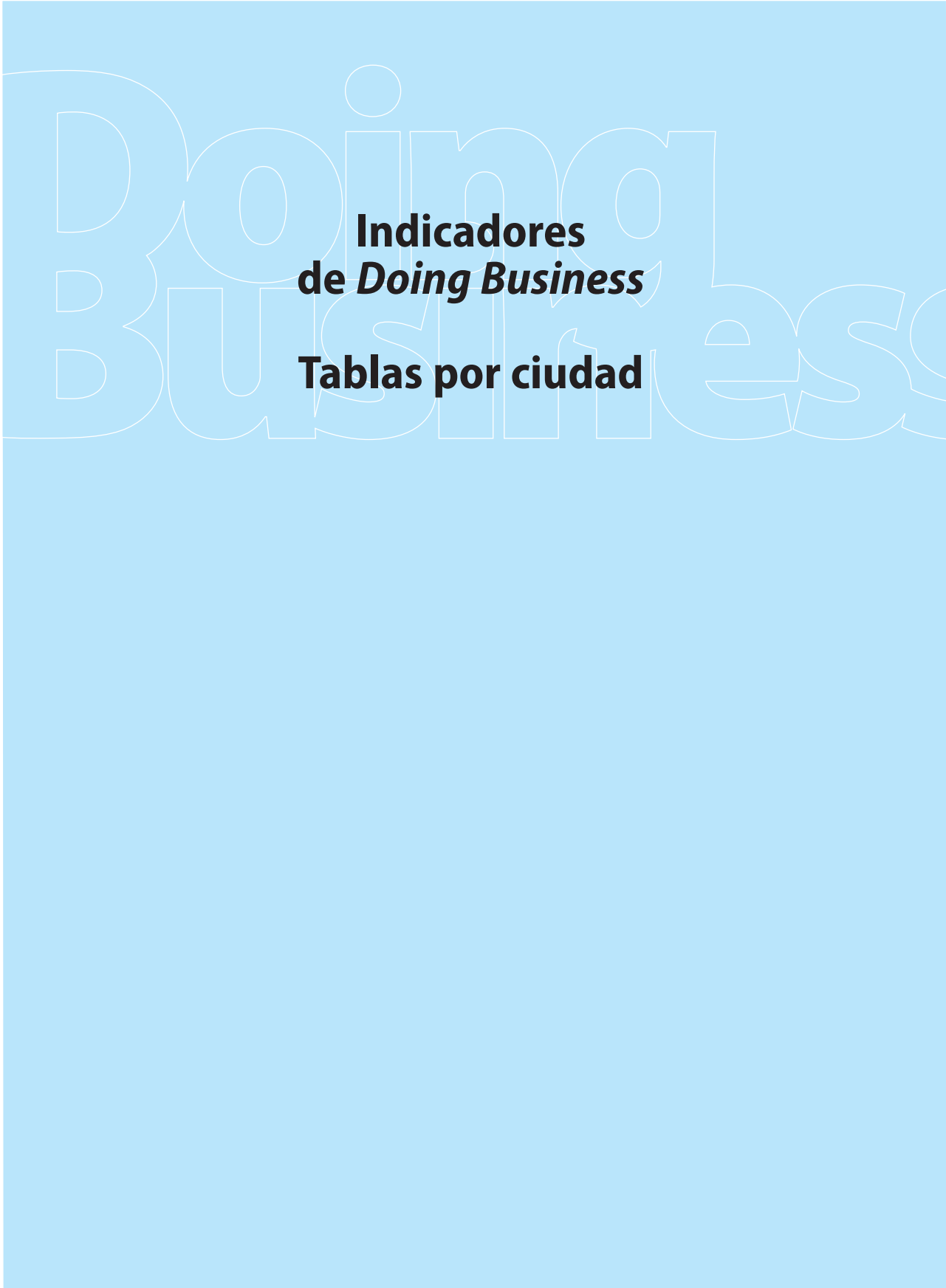
El costo se registra como porcentaje de la demanda, que se supone es equivalente al 200% del ingreso per cápita. Sólo se registran los costos oficiales requeridos por ley, incluyendo los costos del tribunal y de la ejecución, y el promedio de los honorarios de los abogados—en aquellos países donde el uso de abogados es obligatorio o habitual.

Esta metodología ha sido desarrollada en Djankov, Simeon, Rafael La Porta, Florencio López-de-Silanes and Andrei Shleifer. 2003. "Courts." Quarterly Journal of Economics 118 (2): 453–517; y se adopta aquí con algunas modificaciones.

Facilidad para hacer negocios

El índice de facilidad para hacer negocios clasifica a las ciudades seleccionadas del país de 1 a 13. El índice se calcula como la clasificación basada en el promedio simple de las clasificaciones percentiles por ciudad en cada una de las 5 áreas cubiertas en *Doing Business en Colombia 2008*. La clasificación en cada área es, a su vez, el promedio simple de las clasificaciones percentiles de los subíndices que componen cada indicador.

El índice en facilidad para hacer negocios tiene limitaciones. No toma en cuenta la proximidad de la ciudad seleccionada a los grandes mercados, la calidad de los servicios en infraestructura (otras no relacionadas con el comercio exterior), la seguridad de la propiedad ante el hurto y el saqueo, las condiciones macroeconómicas o la fortaleza de las instituciones. Aun queda mucho por investigar para lograr identificar las regulaciones que imponen obstáculos para hacer negocios, y para saber qué paquete de reformas sería el más efectivo y cómo estas medidas deberían aplicarse dependiendo del contexto de cada país. Los indicadores de *Doing Business* proporcionan un conjunto de nuevos datos empíricos que pueden mejorar la comprensión de estos aspectos.



**Indicadores
de *Doing Business*
Tablas por ciudad**

INDICADORES DE DOING BUSINESS	Barranquilla <i>Atlántico</i>	Bogotá <i>Cundinamarca</i>	Bucaramanga <i>Santander</i>	Cali <i>Valle del Cauca</i>	Cartagena <i>Bolívar</i>	Cúcuta <i>Norte de Santander</i>	Manizales <i>Caldas</i>
APERTURA DE UNA EMPRESA							
Trámites (número)	14	11	13	14	13	13	13
Tiempo (días)	46	42	43	33	60	47	46
Costo (% del ingreso per cápita)	19,98	19,32	25,21	20,79	23,49	17,05	19,42
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	9	2	8	7	11	4	5
REGISTRO DE LA PROPIEDAD							
Trámites (número)	14	9	12	12	13	12	11
Tiempo (días)	26	23	21	23	32	26	20
Costo (% del valor de la propiedad)	4,38	2,49	2,46	2,28	2,83	2,55	2,19
Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	12	2	4	3	13	9	1
COMERCIO EXTERIOR							
Documentos para exportar (número)	6	6	6	6	6	6	6
Tiempo para exportar (días)	20	24	24	25	22	24	26
Costo para exportar (USD por contenedor)	678	1.440	1.315	815	643	1.279	1.027
Documentos para importar (número)	8	8	8	8	8	8	8
Tiempo para importar (días)	18	20	19	21	17	19	22
Costo para importar (USD por contenedor)	749	1.440	1.315	815	657	1.914	1.032
Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	3	11	7	4	1	9	10
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS							
Tiempo (días)	1.352	1.346	930	1.120	1.170	906	575
Costo (% de la demanda)	31	53	25	26	29	27	24
Procedimientos (número)	34	34	34	34	34	34	34
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	12	13	4	8	10	7	2
PAGO DE IMPUESTOS							
Pagos (número por año)	77	69	63	64	69	64	91
Tiempo (horas al año)	219	268	340	268	350	165	122
Tasa total de impuestos (% de las ganancias brutas)	70,42	82,40	74,32	81,08	78,81	79,47	73,91
Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	5	9	4	7	10	3	6

INDICADORES DE DOING BUSINESS	Medellín <i>Antioquia</i>	Neiva <i>Huila</i>	Pereira <i>Risaralda</i>	Popayán <i>Cauca</i>	Santa Marta <i>Magdalena</i>	Villavicencio <i>Meta</i>
APERTURA DE UNA EMPRESA						
Trámites (número)	13	19	12	17	16	11
Tiempo (días)	48	32	33	63	40	22
Costo (% del ingreso per cápita)	22,05	37,62	13,14	17,68	13,20	22,33
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	9	12	1	13	5	3
REGISTRO DE LA PROPIEDAD						
Trámites (número)	12	13	12	12	11	11
Tiempo (días)	23	24	29	30	24	35
Costo (% del valor de la propiedad)	2,54	2,71	2,09	2,35	2,61	2,59
Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	5	11	6	8	7	10
COMERCIO EXTERIOR						
Documentos para exportar (número)	6	6	6	6	6	6
Tiempo para exportar (días)	23	26	25	25	19	26
Costo para exportar (USD por contenedor)	1.194	1.239	984	1.239	698	1.323
Documentos para importar (número)	8	8	8	8	8	8
Tiempo para importar (días)	19	22	21	21	16	22
Costo para importar (USD por contenedor)	1.448	1.281	984	1.239	677	1.535
Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	6	12	5	8	1	13
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
Tiempo (días)	828	1.145	434	781	470	422
Costo (% de la demanda)	34	29	31	27	26	22
Procedimientos (número)	34	34	34	34	34	34
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	9	10	5	5	3	1
PAGO DE IMPUESTOS						
Pagos (número por año)	78	74	69	64	69	71
Tiempo (horas al año)	359	312	296	86	445	309
Tasa total de impuestos (% de las ganancias brutas)	78,81	77,90	66,45	78,79	81,93	77,85
Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	13	10	2	1	12	8

Doing Business

Tablas por ciudad

Barranquilla		Departamento: Atlántico	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	11
Apertura de una empresa				
Trámites (número)	14	Registro de la propiedad		
Tiempo (días)	46	Trámites (número)	14	
Costo (% del ingreso per cápita)	19,98	Tiempo (días)	26	
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	9	Costo (% del valor de la propiedad)	4,38	
		Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	12	
Cumplimiento de contratos				
Procedimientos (número)	34	Pago de impuestos		
Tiempo (días)	1.352	Pagos (número)	77	
Costo (% de la demanda)	30,75	Tiempo (horas por año)	219	
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	12	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	70,42	
		Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	5	
Bogotá		Departamento: Cundinamarca	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	9
Apertura de una empresa				
Trámites (número)	11	Registro de la propiedad		
Tiempo (días)	42	Trámites (número)	9	
Costo (% del ingreso per cápita)	19,32	Tiempo (días)	23	
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	2	Costo (% del valor de la propiedad)	2,49	
		Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	2	
Cumplimiento de contratos				
Procedimientos (número)	34	Pago de impuestos		
Tiempo (días)	1.346	Pagos (número)	69	
Costo (% de la demanda)	52,60	Tiempo (horas por año)	268	
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	13	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	82,40	
		Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	9	
Comercio exterior				
		Documentos para exportar (número)	6	
		Tiempo para exportar (días)	20	
		Costo para exportar (USD por contenedor)	678	
		Documentos para importar (número)	8	
		Tiempo para importar (días)	18	
		Costo para importar (USD por contenedor)	749	
		Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	3	
		Documentos para exportar (número)	6	
		Tiempo para exportar (días)	24	
		Costo para exportar (USD por contenedor)	1.440	
		Documentos para importar (número)	8	
		Tiempo para importar (días)	20	
		Costo para importar (USD por contenedor)	1.440	
		Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	11	

Bucaramanga		Departamento: Santander	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	3	
Apertura de una empresa		Registro de la propiedad		Comercio exterior	
Trámites (número)	13	Trámites (número)	12	Documentos para exportar (número)	6
Tiempo (días)	43	Tiempo (días)	21	Tiempo para exportar (días)	24
Costo (% del ingreso per cápita)	25,21	Costo (% del valor de la propiedad)	2,46	Costo para exportar (USD por contenedor)	1.315
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	8	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	4	Documentos para importar (número)	8
Cumplimiento de contratos		Pago de impuestos		Tiempo para importar (días)	19
Procedimientos (número)	34	Pagos (número)	63	Costo para importar (USD por contenedor)	1.315
Tiempo (días)	930	Tiempo (horas por año)	340	Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	7
Costo (% de la demanda)	24,90	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	74,32		
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	4	Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	4		
Cali		Departamento: Valle del Cauca	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	4	
Apertura de una empresa		Registro de la propiedad		Comercio exterior	
Trámites (número)	14	Trámites (número)	12	Documentos para exportar (número)	6
Tiempo (días)	33	Tiempo (días)	23	Tiempo para exportar (días)	25
Costo (% del ingreso per cápita)	20,79	Costo (% del valor de la propiedad)	2,28	Costo para exportar (USD por contenedor)	815
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	7	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	3	Documentos para importar (número)	8
Cumplimiento de contratos		Pago de impuestos		Tiempo para importar (días)	21
Procedimientos (número)	34	Pagos (número)	64	Costo para importar (USD por contenedor)	815
Tiempo (días)	1.120	Tiempo (horas por año)	268	Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	4
Costo (% de la demanda)	26,31	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	81,08		
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	8	Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	7		
Cartagena		Departamento: Bolívar	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	12	
Apertura de una empresa		Registro de la propiedad		Comercio exterior	
Trámites (número)	13	Trámites (número)	13	Documentos para exportar (número)	6
Tiempo (días)	60	Tiempo (días)	32	Tiempo para exportar (días)	22
Costo (% del ingreso per cápita)	23,49	Costo (% del valor de la propiedad)	2,83	Costo para exportar (USD por contenedor)	643
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	11	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	13	Documentos para importar (número)	8
Cumplimiento de contratos		Pago de impuestos		Tiempo para importar (días)	17
Procedimientos (número)	34	Pagos (número)	69	Costo para importar (USD por contenedor)	657
Tiempo (días)	1.170	Tiempo (horas por año)	350	Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	1
Costo (% de la demanda)	28,96	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	78,81		
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	10	Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	10		

Cúcuta		Departamento: Norte de Santander	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	6
Apertura de una empresa				
Trámites (número)	13	Registro de la propiedad		
Tiempo (días)	47	Trámites (número)	12	Comercio exterior
Costo (% del ingreso per cápita)	17,05	Tiempo (días)	26	Documentos para exportar (número)
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	4	Costo (% del valor de la propiedad)	2,55	Tiempo para exportar (días)
		Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	9	Costo para exportar (USD por contenedor)
				Documentos para importar (número)
				Tiempo para importar (días)
				Costo para importar (USD por contenedor)
				Facilidad para el comercio exterior (clasificación)
Cumplimiento de contratos				
Procedimientos (número)	34	Pago de impuestos		
Tiempo (días)	906	Pagos (número)	64	
Costo (% de la demanda)	26,68	Tiempo (horas por año)	165	
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	7	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	79,47	
		Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	3	
Manizales		Departamento: Caldas	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	2
Apertura de una empresa				
Trámites (número)	13	Registro de la propiedad		
Tiempo (días)	46	Trámites (número)	11	Comercio exterior
Costo (% del ingreso per cápita)	19,42	Tiempo (días)	20	Documentos para exportar (número)
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	5	Costo (% del valor de la propiedad)	2,19	Tiempo para exportar (días)
		Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	1	Costo para exportar (USD por contenedor)
				Documentos para importar (número)
				Tiempo para importar (días)
				Costo para importar (USD por contenedor)
				Facilidad para el comercio exterior (clasificación)
Cumplimiento de contratos				
Procedimientos (número)	34	Pago de impuestos		
Tiempo (días)	575	Pagos (número)	91	
Costo (% de la demanda)	23,90	Tiempo (horas por año)	122	
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	2	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	73,91	
		Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	6	
Medellín		Departamento: Antioquia	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	10
Apertura de una empresa				
Trámites (número)	13	Registro de la propiedad		
Tiempo (días)	48	Trámites (número)	12	Comercio exterior
Costo (% del ingreso per cápita)	22,05	Tiempo (días)	23	Documentos para exportar (número)
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	9	Costo (% del valor de la propiedad)	2,54	Tiempo para exportar (días)
		Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	5	Costo para exportar (USD por contenedor)
				Documentos para importar (número)
				Tiempo para importar (días)
				Costo para importar (USD por contenedor)
				Facilidad para el comercio exterior (clasificación)
Cumplimiento de contratos				
Procedimientos (número)	34	Pago de impuestos		
Tiempo (días)	828	Pagos (número)	78	
Costo (% de la demanda)	33,81	Tiempo (horas por año)	359	
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	9	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	78,81	
		Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	13	

Neiva		Departamento: Huila		Facilidad para hacer negocios (clasificación)		13	
Apertura de una empresa			Registro de la propiedad			Comercio exterior	
Trámites (número)	19	Trámites (número)	13	Documentos para exportar (número)		6	
Tiempo (días)	32	Tiempo (días)	24	Tiempo para exportar (días)		26	
Costo (% del ingreso per cápita)	37,62	Costo (% del valor de la propiedad)	2,71	Costo para exportar (USD por contenedor)		1.239	
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	12	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	11	Documentos para importar (número)		8	
Cumplimiento de contratos			Pago de impuestos			Tiempo para importar (días)	22
Procedimientos (número)	34	Pagos (número)	74	Costo para importar (USD por contenedor)		1.281	
Tiempo (días)	1.145	Tiempo (horas por año)	312	Facilidad para el comercio exterior (clasificación)		12	
Costo (% de la demanda)	28,98	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	77,90				
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	10	Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	10				
Pereira		Departamento: Risaralda		Facilidad para hacer negocios (clasificación)		1	
Apertura de una empresa			Registro de la propiedad			Comercio exterior	
Trámites (número)	12	Trámites (número)	12	Documentos para exportar (número)		6	
Tiempo (días)	33	Tiempo (días)	29	Tiempo para exportar (días)		25	
Costo (% del ingreso per cápita)	13,14	Costo (% del valor de la propiedad)	2,09	Costo para exportar (USD por contenedor)		984	
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	1	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	6	Documentos para importar (número)		8	
Cumplimiento de contratos			Pago de impuestos			Tiempo para importar (días)	21
Procedimientos (número)	34	Pagos (número)	69	Costo para importar (USD por contenedor)		984	
Tiempo (días)	434	Tiempo (horas por año)	296	Facilidad para el comercio exterior (clasificación)		5	
Costo (% de la demanda)	30,71	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	66,45				
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	5	Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	2				
Popayán		Departamento: Cauca		Facilidad para hacer negocios (clasificación)		7	
Apertura de una empresa			Registro de la propiedad			Comercio exterior	
Trámites (número)	17	Trámites (número)	12	Documentos para exportar (número)		6	
Tiempo (días)	63	Tiempo (días)	30	Tiempo para exportar (días)		25	
Costo (% del ingreso per cápita)	17,68	Costo (% del valor de la propiedad)	2,35	Costo para exportar (USD por contenedor)		1.239	
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	13	Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	8	Documentos para importar (número)		8	
Cumplimiento de contratos			Pago de impuestos			Tiempo para importar (días)	21
Procedimientos (número)	34	Pagos (número)	64	Costo para importar (USD por contenedor)		1.239	
Tiempo (días)	781	Tiempo (horas por año)	86	Facilidad para el comercio exterior (clasificación)		8	
Costo (% de la demanda)	27,27	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	78,79				
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	5	Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	1				

Santa Marta		Departamento: Magdalena	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	5
Apertura de una empresa				
Trámites (número)	16	Registro de la propiedad		
Tiempo (días)	40	Trámites (número)	11	
Costo (% del ingreso per cápita)	13,20	Tiempo (días)	24	
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	5	Costo (% del valor de la propiedad)	2,61	
		Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	7	
Cumplimiento de contratos				
Procedimientos (número)	34	Pago de impuestos		
Tiempo (días)	470	Pagos (número)	69	
Costo (% de la demanda)	26,13	Tiempo (horas por año)	445	
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	3	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	81,93	
		Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	12	
Villavicencio				
		Departamento: Meta	Facilidad para hacer negocios (clasificación)	8
Apertura de una empresa				
Trámites (número)	11	Registro de la propiedad		
Tiempo (días)	22	Trámites (número)	11	
Costo (% del ingreso per cápita)	22,33	Tiempo (días)	35	
Facilidad para abrir una empresa (clasificación)	3	Costo (% del valor de la propiedad)	2,59	
		Facilidad para registrar la propiedad (clasificación)	10	
Cumplimiento de contratos				
Procedimientos (número)	34	Pago de impuestos		
Tiempo (días)	422	Pagos (número)	71	
Costo (% de la demanda)	21,88	Tiempo (horas por año)	309	
Facilidad para hacer cumplir contratos (clasificación)	1	Tasa total de impuestos (% de ganancias brutas)	77,85	
		Facilidad para el pago de impuestos (clasificación)	8	
Comercio exterior				
		Documentos para exportar (número)	6	
		Tiempo para exportar (días)	19	
		Costo para exportar (USD por contenedor)	698	
		Documentos para importar (número)	8	
		Tiempo para importar (días)	16	
		Costo para importar (USD por contenedor)	677	
		Facilidad para el comercio exterior (clasificación)	1	

Doing Business

Lista de trámites

APERTURA DE UNA EMPRESA

Barranquilla

*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)
Capital mínimo requerido: Ninguno
Fecha de la información: Julio de 2007*

Trámite 1. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario**Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)**Comentarios:** Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 2. Adquirir los libros de la empresa**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)**Comentarios:** Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio, pero la práctica común es adquirirlos previo a visitar la Cámara.**Trámite 3. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio****Tiempo:** 5 días**Costo:** COP 1.095.867 (COP 452.867 equivalente al 0,7% del capital como impuesto de registro + COP 403.000 por el derecho de matrícula + COP 73.000 por el derecho de establecimiento de comercio + COP 23.000 por la inscripción del documento de constitución + COP 6.000 por los formularios de registro + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)**Comentarios:** En 2003 empezaron a operar los Centros de Atención Empresarial (CAE). Los CAE permitieron fusionar en un solo paso los siguientes trámites:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Registro de la empresa ante la DIAN.

Trámite 4. Obtener el certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT) en la DIAN**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez que la compañía se registró ante la Cámara de Comercio, el empresario debe regresar a la DIAN para que le entreguen un certificado del NIT; una calcomanía que debe colocar en un lugar visible de su establecimiento de comercio.**Trámite 5. Abrir una cuenta bancaria****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.**Trámite 6. Cancelar el certificado de uso del suelo****Tiempo:** 1 día**Costo:** 43.400**Comentarios:** El pago se realiza en la Alcaldía Distrital de Barranquilla**Trámite 7. Obtener certificado de uso de suelo****Tiempo:** 21 días**Costo:** Sin costo (incluido en el trámite 6)**Comentarios:** Luego de cancelar el monto citado en el trámite anterior, se entrega el volante de pago original en la oficina de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación y se obtiene el certificado en aproximadamente 3 semanas.**Trámite 8*. Registrarse para el pago de impuesto de industria y comercio****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite constituye el registro tributario a nivel local. Para registrarse, se debe adquirir un formulario en la Alcaldía Distrital.**Trámite 9*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)****Tiempo:** 10 días (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 10*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo (simultáneo con el trámite 7)**Comentarios:** La empresa debe afiliar a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.**Trámite 11*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones****Tiempo:** 30 días (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** La empresa debe afiliar a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliará a sus empleados.**Trámite 12*. Registrar a los empleados a un fondo de pensiones privado****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 13*. Registrar a los empleados a un plan privado de salud**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El proceso de afiliación de los empleados varía dependiendo de la Entidad Promotora de Salud (EPS) y de los antecedentes de los afiliados. Generalmente, el representante de la EPS escogida visita la compañía y el registro es rápido.**Trámite 14*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Bucaramanga*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)**Capital mínimo requerido: Ninguno**Fecha de la información: Julio de 2007***Trámite 1. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario****Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)**Comentarios:** Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Los notarios pueden hoy realizar copias electrónicas de las escrituras públicas. Estas son enviadas electrónicamente al Registro Mercantil operado por la Cámara de Comercio.

La Cámara de Comercio creó un módulo de minutas por Internet al que se puede acceder a través del sitio de Internet del CAE. Los documentos se envían electrónicamente al notario y los socios solo tienen que presentarse ante notario para firmar.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.**Trámite 2. Adquirir los libros de la empresa****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)**Comentarios:** El empresario puede adquirir los libros en un establecimiento comercial, en la Cámara de Comercio o se pueden comprar vía Internet a la misma.**Trámite 3. Obtener el Registro Único Tributario (RUT) provisional ante la DIAN****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez recibida la copia de la escritura pública de constitución que entrega la notaría, hay que obtener una copia del RUT ante la DIAN. El llamado "pre-RUT" sirve para presentar la documentación ante la Cámara de Comercio y obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).**Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio****Tiempo:** 4 días**Costo:** COP 832.042 (COP 691.042 por derechos de registro + COP 3.000 por el Certificado de Existencia y Representación Legal + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)**Comentarios:** En 2003 empezaron a operar los Centros de Atención Empresarial (CAE). Los CAE permitieron fusionar en un solo paso los siguientes trámites:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

A través del CAE, el empresario también puede notificar a la Oficina de Planeación Distrital sobre el establecimiento de la sociedad.

Una vez la escritura pública o el documento privado es registrado en la Cámara de Comercio, el NIT es otorgado en un plazo de 3 días. El NIT es necesario para que la compañía cumpla con sus obligaciones tributarias. El formulario de solicitud del NIT puede ser descargado del sitio de Internet del CAE (<http://www.sintramites.com>) o de la DIAN (<http://www.dian.gov.co>).**Trámite 5*. Cancelar el impuesto de registro en la Gobernación de Santander****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 4)**Costo:** COP 517.562 (0,8% del capital de la empresa)**Comentarios:** La gobernación recauda este impuesto a través de una ventanilla en la Cámara de Comercio.**Trámite 6. Abrir una cuenta bancaria****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.**Trámite 7. Obtener un certificado de viabilidad de uso de suelo****Tiempo:** 15 días**Costo:** COP 128.000**Comentarios:** Se requiere un concepto por parte de las autoridades distritales por el uso del suelo para operaciones comerciales.**Trámite 8*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)****Tiempo:** 10 días (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 9*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 10*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones**Tiempo:** 30 días (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 11*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 12*. Registrar a los empleados a un plan privado de salud**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: El proceso de afiliación de los empleados varía dependiendo de la Entidad Promotora de Salud (EPS) y de los antecedentes de los afiliados. Generalmente, el representante de la EPS escogida visita la compañía y el registro es rápido.

Trámite 13*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Cali

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Visitar un Centro de Atención Empresarial (CAE)**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 20.000

Comentarios: Es necesario acudir al CAE para obtener los formularios de aplicación tanto para la empresa como para el establecimiento comercial; el costo es de COP 10.000 cada uno. Adicionalmente, en el CAE el empresario puede aclarar cualquier inquietud con respecto al proceso de inscripción de la empresa.

Trámite 2. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario**Tiempo:** 3 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado).

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene

la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 3. Adquirir los libros de la empresa**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio, pero la práctica común es adquirirlos previo a visitar la Cámara.

Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio**Tiempo:** 5 días

Costo: COP 1.164.290 (COP 452.867 equivalente al 0,7% del capital por impuesto de registro + COP 542.200 por derecho de registro + COP 23.000 por la inscripción del documento de constitución + COP 3.000 por el certificado de existencia + COP 5.223 por concepto de estampillas + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)

Comentarios: En 2003 empezaron a operar los Centros de Atención Empresarial (CAE). Los CAE permitieron fusionar en un solo paso los siguientes trámites:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

A través del CAE, el empresario también puede notificar a la Oficina de Planeación Municipal sobre el establecimiento de la sociedad.

Trámite 5. Obtener el certificado del NIT en la DIAN**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Una vez asignado el NIT en la Cámara de Comercio, el empresario debe ir a la DIAN para obtener el certificado del NIT; una calcomanía que debe colocar en un lugar visible de su establecimiento de comercio. La DIAN ofrece el servicio de enviar este documento por correo, pero la práctica común es retirarlo en la DIAN directamente ya que el correo toma mucho tiempo.

Trámite 6. Abrir una cuenta bancaria**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 7. Obtener un certificado de viabilidad de uso de suelo**Tiempo:** 21 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: El trámite de uso de suelo tiene un costo de COP 7.700 los cuales corresponden a estampillas pro-hospitales que hay que cancelar en una entidad bancaria (ver trámite siguiente). Este trámite se realiza en el Centro Administrativo Municipal, llenando un formulario preparado en Planeación Municipal.

Trámite 8*. Cancelar estampillas pro-hospitales**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** COP 7.700**Trámite 9*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)****Tiempo:** 8 días (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 10*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 11*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones**Tiempo:** 14 días (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 12*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 13*. Registrar a los empleados para cobertura pública de salud**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al Plan Obligatorio de Salud (POS), ya sea ante una entidad pública (EPS - ISS) o una Entidad Promotora de Salud privada. Cada empleado tiene derecho a escoger la EPS de su preferencia y es obligación de las empresas inscribirlos a la que hayan elegido. El proceso de afiliación de los empleados varía dependiendo de la EPS y de los antecedentes de los afiliados.

Trámite 14*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Cartagena

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario**Tiempo:** 3 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 2. Adquirir los libros de la empresa**Tiempo:** 1 día

Costo: COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio, pero la práctica común es adquirirlos previo a visitar la Cámara.

Trámite 3. Obtener el Registro Único Tributario (RUT) provisional ante la DIAN**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Una vez recibida la copia de la escritura pública de constitución que entrega la notaría, hay que obtener una copia del RUT ante la DIAN. El llamado "pre-RUT" sirve para presentar la documentación ante la Cámara de Comercio y obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio**Tiempo:** 8 días

Costo: COP 1.352.343 (COP 452.867 equivalente al 0,7% del capital como impuesto de registro + COP 323.476 equivalente al 0,5% del capital por la estampilla pro-cultura + COP 362.000 por la matrícula de comerciante + COP 73.000 por la matrícula de establecimiento de comercio + COP 3.000 por el Certificado de Existencia y Representación Legal + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)

Comentarios: En 2003 empezaron a operar los Centros de Atención Empresarial (CAE). Los CAE permitieron fusionar en un solo paso los siguientes trámites:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;

d. Obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

A través del CAE, el empresario también puede notificar a la Oficina de Planeación Municipal sobre el establecimiento de la sociedad.

Trámite 5. Obtener el certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT) en la DIAN

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez asignado el NIT en la Cámara de Comercio, el empresario debe ir a la DIAN para obtener el certificado del NIT; una calcomanía que debe colocar en un lugar visible de su establecimiento de comercio.

Trámite 6. Abrir una cuenta bancaria

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 7. Obtener el certificado de viabilidad de uso de suelo

Tiempo: 45 días

Costo: COP 14.000

Comentarios: Es preciso llenar un formulario que se obtiene en la oficina de Planeación Distrital. El trámite toma en promedio seis semanas.

Trámite 8*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 9*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 10*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones

Tiempo: 14 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 11*. Afiliarse a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 12*. Registrar a los empleados a un plan privado de salud

Tiempo: 14 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: Se debe presentar un formulario indicando la afiliación del empleado al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 13*. Afiliarse a los empleados a un fondo de cesantías

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Cúcuta

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario

Tiempo: 3 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 2. Adquirir los libros de la empresa

Tiempo: 1 día

Costo: COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio, pero la práctica común es adquirirlos previo a visitar la Cámara.

Trámite 3. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio

Tiempo: 5 días

Costo: COP 927.214 (COP 485.214 equivalente al 0,75% del capital como impuesto de registro + COP 278.000 por la matrícula de establecimiento comercial + COP 3.000 por el formulario de Registro + COP 23.000 por el registro del documento + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)

Comentarios: Los siguientes trámites se pueden completar en la Cámara de Comercio:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y ante la Oficina de Impuestos del Distrito para la obtención del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del número de registro de impuestos distrital.

El empresario también puede notificar a la Alcaldía sobre la apertura de la empresa a través de la Cámara de Comercio.

Trámite 4. Obtener el certificado del NIT en la DIAN

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez asignado el NIT en la Cámara de Comercio, el empresario debe ir a la DIAN para obtener el documento físico.

Trámite 5. Abrir una cuenta bancaria

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 6. Obtener el certificado de viabilidad de uso de suelo

Tiempo: 10 días

Costo: COP 21.000

Comentarios: Es preciso llenar un formulario especial que se obtiene en la oficina de Planeación Distrital y luego cancelar la estampilla pro-hospital.

Trámite 7*. Cancelar estampilla pro-hospital

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: COP 1.800

Comentarios: El pago de la estampilla en apoyo al hospital Erasmo Meoz debe efectuarse ante INFINORTE, la Secretaría de Hacienda Departamental; el dinero recaudado se utiliza para el hospital departamental.

Trámite 8*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 9*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 10*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones

Tiempo: 30 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 11*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 12*. Registrar a los empleados para cobertura pública de salud

Tiempo: 15 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al Plan Obligatorio de Salud (POS), ya sea ante una entidad pública (EPS—ISS) o una Entidad Promotora de Salud privada. Cada empleado tiene derecho a escoger la EPS de su preferencia y es obligación de las empresas inscribirlos a la que hayan elegido. El proceso de afiliación de los empleados varía dependiendo de la EPS y de los antecedentes de los afiliados.

Trámite 13*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Manizales

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario

Tiempo: 3 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón

social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 2. Adquirir los libros de la empresa

Tiempo: 1 día

Costo: COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio, pero la práctica común es adquirirlos previo a visitar la Cámara.

Trámite 3. Obtener el Registro Único Tributario (RUT) provisional ante la DIAN

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez recibida la copia de la escritura pública de constitución que entrega la notaría, hay que obtener una copia del RUT ante la DIAN. El llamado "pre-RUT" sirve para presentar la documentación ante la Cámara de Comercio y obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio

Tiempo: 7 días

Costo: COP 1.069.867 (COP 452.867 equivalente al 0,7% del capital como impuesto de registro + COP 403.000 por la matrícula de la sociedad + COP 73.000 por la matrícula de establecimiento de comercio + COP 3.000 por el formulario de registro + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)

Comentarios: Los siguientes trámites se pueden completar en la Cámara de Comercio:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Registro de impuestos ante la DIAN para obtener el NIT.

Trámite 5. Abrir una cuenta bancaria

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 6. Obtener el certificado de viabilidad de uso de suelo

Tiempo: 17 días

Costo: COP 33.340

Comentarios: La solicitud para el uso de suelo se tramita en la Secretaría de Planeación Municipal y; también se solicita la visita de inspección de la misma. Se eleva una solicitud de concepto de usos del suelo con los datos actualizados del inmueble y se diligencia un formulario denominado comunicación de apertura para uso del suelo.

Trámite 7*. Inspección de parte de la Alcaldía

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: Los técnicos de la Secretaría de Planeación Municipal realizan una visita al lugar, solicitan información adicional si es necesario y emiten su concepto

Trámite 8. Registro para el pago del impuesto de industria y comercio

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite constituye el registro tributario a nivel local.

Trámite 9*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 3 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 10*. Registrar a los empleados para cobertura pública de salud

Tiempo: 30 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al Plan Obligatorio de Salud (POS), ya sea ante una entidad pública (EPS—ISS) o una Entidad Promotora de Salud privada. Cada empleado tiene derecho a escoger la EPS de su preferencia y es obligación de las empresas inscribirlos a la que hayan elegido. El proceso de afiliación de los empleados varía dependiendo de la EPS y de los antecedentes de los afiliados.

Trámite 11*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 12*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 13*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Medellín

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Visitar un Centro de Atención Empresarial (CAE)

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es necesario asistir al CAE para obtener los formularios de aplicación.

Trámite 2. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario

Tiempo: 7 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y averse sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 3. Adquirir los libros de la empresa

Tiempo: 1 día

Costo: COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio.

Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio

Tiempo: 4 días

Costo: COP 1.240.014 (COP 485.214 equivalente al 0,75% del capital como impuesto de registro + COP 57.800 por el registro del nombre del gerente + COP 602.200 por matrícula de la sociedad + COP 3.000 por el formulario de registro + COP 23.000 por cada libro que se registre—4 en este caso)

Comentarios: En 2003 empezaron a operar los Centros de Atención Empresarial (CAE). Los CAE permitieron fusionar en un solo paso los siguientes trámites:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

A través del CAE, el empresario también puede notificar a la Oficina de Planeación Municipal sobre el establecimiento de la sociedad.

Trámite 5. Obtener el NIT en la DIAN

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez asignado el NIT en la Cámara de Comercio, el empresario debe ir a la DIAN para obtener el documento físico.

Trámite 6. Abrir una cuenta bancaria

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 7. Obtener certificado de uso de suelo

Tiempo: 7 días

Costo: COP 33.340

Comentarios: La Oficina de Planeación delegó a las curadurías urbanas este trámite. Para completarlo se necesita certificado de libertad del suelo, fotocopia del recibo de impuesto predial, cuenta de servicios públicos y una carta solicitando a la curaduría un concepto sobre el uso del suelo. El monto citado se cancela directamente ante la Curaduría.

Trámite 8*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 9*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 10*. Registrar a los empleados en el sistema público de pensiones

Tiempo: 30 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 11*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 12*. Registrar a los empleados para cobertura de salud (público)**Tiempo:** 15 días (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: Se debe presentar un formulario indicando la afiliación del empleado al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 13*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Neiva*Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)**Capital mínimo requerido: Ninguno**Fecha de la información: Julio de 2007***Trámite 1. Visitar el Consultorio Empresarial de la Cámara de Comercio de Neiva****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Esta visita, aunque informal, se hace a manera de control del material que luego de ser avalado por el notario, será entregado a la Cámara de Comercio. La revisión previa reduce la probabilidad de rechazo más adelante en el proceso. Además, se suele verificar en este momento que no exista otro establecimiento comercial con un nombre similar.

Trámite 2. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario**Tiempo:** 3 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y arole sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 3. Adquirir los libros de la empresa**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio.

Trámite 4. Pagar el impuesto de registro y estampillas en la Gobernación de Huila**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.746.771 (equivalente al 2,7% del capital de la sociedad)

Comentarios: Antes de presentar los documentos constitutivos de la sociedad, el interesado debe efectuar el pago del impuesto de registro correspondiente al 0,7% del capital de la sociedad, tarifa fijada por la Ley 223 de 1995 y efectuar el pago de estampillas (pro-electricificación 1%, pro-desarrollo 0,25%, pro-universidad Surcolombiana 0,25% y pro-cultura 0,5%) que corresponde al 2% por el acto de registro constitutivo de la Sociedad, pagos que deben realizarse en la Tesorería Departamental del Huila.

Trámite 5. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio**Tiempo:** 4 días

Costo: COP 529.000 (COP 362.000 para registro de comercio + COP 23.000 por la inscripción del documento de constitución + COP 3.000 por el formulario de registro + COP 3.000 por Certificado de Existencia y Representación Legal + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)

Comentarios: En la Cámara de Comercio de Neiva se llevan a cabo los siguientes trámites:

- Registro de la Sociedad y el establecimiento comercial ante el Registro Mercantil.
- Obtener la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal
- Trámite para obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Registrar los libros de la empresa

Trámite 6. Abrir una cuenta bancaria**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 7. Pagar estampilla por concepto de uso de suelo**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 2.500

Comentarios: Para obtener el plano del área para el uso de suelo por parte de Planeación Municipal, se debe asistir ir a la Tesorería Municipal para adquirir la estampilla, la cual tiene un costo de COP 1.000, y adquirir el formulario que tiene un costo de COP 1.500.

Trámite 8. Obtener un certificado de uso de suelo**Tiempo:** 7 días**Costo:** Sin costo

Comentarios: Una vez diligenciado el formulario mencionado en el procedimiento anterior, el interesado debe ir ante a la Oficina de Planeación Municipal de la Alcaldía para entregarlo y en aproximadamente una semana se obtiene respuesta sobre el plano del área para el uso de suelo solicitado.

Trámite 9*. Obtener verificación del cumplimiento de condiciones sanitarias**Tiempo:** 15 días (simultáneo con el trámite 8)**Costo:** Sin costo

Comentarios: El usuario radica la solicitud sanitaria en las instalaciones del Centro de Zoonosis y Saneamiento Ambiental en la Secretaría de Salud Municipal.

Esta solicitud se radica en el libro de registro de peticiones, anotando el número de petición, fecha, nombre del peticionario, clase de petición, comuna, nombre del funcionario encargado de la comuna y de la persona a la que le corresponderá hacer la visita. El empresario es visitado por el funcionario de Zoonosis quien solicita el certificado de la Cámara de Comercio y se procede a realizar el recorrido por el lugar revisando las condiciones sanitarias en que se encuentra el establecimiento.

Una vez realizado lo anterior, se procede a diligenciar el acta de visita e inspección sanitaria, el cual es firmado por el funcionario encargado de la visita y por el representante legal de la empresa o del propietario del establecimiento. Las actas son llevadas al Centro de Zoonosis para su digitalización y posterior archivo.

Trámite 10*. Inspección de condiciones sanitarias

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: Ver comentarios en el trámite 9.

Trámite 11*. Pagar la solicitud de expedición del certificado de bomberos

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: COP 2.500

Comentarios: El monto se cancela en la Tesorería Municipal.

Trámite 12*. Obtener el certificado de bomberos (cumplimiento de normas de seguridad)

Tiempo: 15 días (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: El usuario acude a las oficinas de Tesorería Municipal y cancela la suma correspondiente al formulario de solicitud de expedición del certificado de bomberos. El usuario diligencia en original y copia el formulario y lo entrega en el Cuerpo de Bomberos al guardia de turno.

Los formularios que se han recibido en el transcurso del día son entregados al jefe de turno, quien los sectoriza por comunas para posteriormente realizar la visita.

Los funcionarios de bomberos diligencian el formato de visita técnica comercial e industrial con los siguientes datos: razón social, actividad comercial, dirección, teléfono, representante legal, total de empleados, barrio, comuna y nombre del jefe del departamento de seguridad, si lo tiene. Se procede a verificar si existen o no programas de salud ocupacional, comité paritario, brigada de seguridad, programas de evacuación, el sistema de protección contra incendios, el sistema de detección de alarma, los líquidos combustibles, las instalaciones eléctricas, los productos químicos y en general se observan aspectos relacionados a los materiales utilizados, los sistemas portátiles (extintores) y se elabora un plano general del establecimiento. Todo lo anterior se registra en el formato de visita. En caso de no tener extintores o que estos estén en mal estado no se expide el certificado y se dan las respectivas recomendaciones. El formato de visita se firma por parte del funcionario del cuerpo de bomberos encargado de realizar la visita y del representante legal o encargado del establecimiento. Si se cumple con las normas de seguridad, en dos días se puede pasar por el certificado.

Trámite 13*. Inspección por parte del cuerpo de bomberos

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: Ver comentarios en el trámite 12

Trámite 14*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 15. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 16*. Registrar a los empleados en el sistema público de pensiones

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 15)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 17*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 15)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 18*. Registrar a los empleados para cobertura de salud (público)

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 15)

Costo: Sin costo

Comentarios: Se debe presentar un formulario indicando la afiliación del empleado al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 19*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 15)

Costo: Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Pereira

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario

Tiempo: 3 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 2. Adquirir los libros de la empresa

Tiempo: 1 día

Costo: COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio, pero la práctica común es adquirirlos previo a visitar la Cámara.

Trámite 3. Obtener el Registro Único Tributario (RUT) provisional ante la DIAN

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez recibida la copia de la escritura pública de constitución que entrega la notaría, hay que obtener una copia del RUT ante la DIAN. El llamado "pre-RUT" sirve para presentar la documentación ante la Cámara de Comercio y obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio

Tiempo: 7 días

Costo: COP 697.086 (COP 194.086 equivalente al 0,3% del capital como impuesto de registro + COP 362.000 por la matrícula comercial + COP 3.000 por el formulario de registro + COP 23.000 por cada uno de los libros que se registren—6 en este caso)

Comentarios: Los siguientes trámites se pueden completar en la Cámara de Comercio:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Registro de impuestos ante la DIAN para obtener el NIT.

Trámite 5. Abrir una cuenta bancaria

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 6. Registrarse para el pago del impuesto de Industria y Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite constituye el registro tributario a nivel local. Para registrarse, se debe adquirir un formulario en la Alcaldía.

Trámite 7*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 8*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 9*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones

Tiempo: 15 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 10*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 11*. Registrar a los empleados para cobertura pública de salud

Tiempo: 15 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al Plan Obligatorio de Salud (POS), ya sea ante una entidad pública (EPS—ISS) o una Entidad Promotora de Salud privada. Cada empleado tiene derecho a escoger la EPS de su preferencia y es obligación de las empresas inscribirlos a la que hayan elegido. El proceso de afiliación de los empleados varía dependiendo de la EPS y de los antecedentes de los afiliados.

Trámite 12*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Popayán

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario

Tiempo: 4 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para

las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 2. Adquirir los libros de la empresa

Tiempo: 1 día

Costo: COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio.

Trámite 3. Obtener el Registro Único Tributario (RUT) provisional ante la DIAN

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez recibida la copia de la escritura pública de constitución que entrega la notaría, hay que obtener una copia del RUT ante la DIAN. El llamado "pre-RUT" sirve para presentar la documentación ante la Cámara de Comercio y obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Trámite 4. Pagar el impuesto de registro y estampillas

Tiempo: 1 día

Costo: COP 452.867 (equivalente al 0,7% del valor del capital de la sociedad)

Comentarios: El pago se realiza en la Gobernación del Cauca.

Trámite 5. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio

Tiempo: 10 días

Costo: COP 482.000 (COP 341.000 para registro comercial + COP 3.000 por el formulario de registro + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)

Comentarios: Los siguientes trámites se pueden completar en la Cámara de Comercio:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Registro de impuestos ante la DIAN para obtener el NIT.

Trámite 6. Abrir una cuenta bancaria

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 7. Obtener un certificado de viabilidad de uso de suelo

Tiempo: 45 días (aproximadamente 6 semanas)

Costo: COP 35.900

Comentarios: La Oficina de Planeación municipal expide la resolución otorgando el permiso de suelos conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 006 de 2002. Este documento es indispensable para el registro en la Oficina de Industria y Comercio y Salud Pública. Se hace una visita por parte de un funcionario de Planeación y este rinde un concepto que posteriormente es revisado por un ingeniero y por un abogado para poder expedirse la resolución.

Trámite 8*. Inspección de parte de la Oficina de Planeación municipal

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Trámite 9*. Obtener el certificado del cuerpo bomberos

Tiempo: 15 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: COP 19.750

Comentarios: El interesado debe hacer la solicitud de inspección ante el cuerpo de bomberos voluntarios de Popayán. El fundamento jurídico de este requisito es la Ley 232 de 1995, el Decreto 2150 de 1995 y el Acuerdo Municipal 017 de 1997

Trámite 10*. Recibir inspección por parte del cuerpo de bomberos

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Trámite 11*. Registrarse para el pago del impuesto de industria y comercio

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: Se debe adquirir un formulario para registrarse en la Alcaldía Municipal.

Trámite 12*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 5 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 13*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 7 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 14*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones

Tiempo: 7 días (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 15*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 16*. Registrar a los empleados para cobertura de salud (público)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: Sin costo

Comentarios: Se debe presentar un formulario indicando la afiliación del empleado al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 17*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 7)**Costo:** Sin costo

Comentarios: Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Se requiere generalmente un día, pero este tiempo puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Santa Marta

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Visitar el centro de Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) en la Cámara de Comercio**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: En la Cámara de Comercio de Santa Marta el empresario se dirige a la dependencia de Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) donde se puede obtener la información acerca de los requisitos necesarios para la creación de una empresa. El PQR presta asesoría sobre todos los temas relativos a la práctica de actividad comercial. El interesado puede también verificar que no exista otra empresa registrada con el mismo nombre propuesto para la suya; de lo contrario, la Cámara de Comercio puede rechazar la aplicación por este motivo. Adicionalmente, en el PQR se pueden presentar quejas y reclamos así como consultar toda la normatividad relacionada con los registros públicos que lleva la cámara y otros servicios.

Trámite 2. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario**Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 3. Adquirir los libros de la empresa**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio, pero la práctica común es adquirirlos previo a visitar la Cámara.

Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio**Tiempo:** 10 días**Costo:** COP 685.930 (COP 23.000 para la constitución + COP 211.930 para el impuesto de registro + COP 237.000 por la matrícula de la sociedad + 73.000 para la matrícula del establecimiento + COP 3.000 por el formulario + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)**Comentarios:** Los siguientes trámites se pueden completar en la Cámara de Comercio:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Registro de impuestos ante la DIAN para obtener el NIT.

Trámite 5. Obtener el certificado del NIT ante la DIAN**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Una vez asignado el NIT en la Cámara de Comercio, el empresario debe ir a la DIAN para obtener el documento físico.

Trámite 6. Verificar la asignación del NIT ante la Cámara de Comercio**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Una vez realizado el trámite anterior ante la DIAN, el interesado deberá dirigirse a la Cámara de Comercio presentando el formulario impreso expedido por la DIAN, donde consta el Número de Identificación Tributaria. La cámara se encarga de verificar la asignación de dicha identificación tributaria.

Trámite 7. Abrir una cuenta bancaria**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 8. Obtener un certificado de viabilidad de uso de suelo**Tiempo:** 21 días**Costo:** COP 15.000

Comentarios: El interesado debe ir a la Secretaría de Planeación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, y obtener un formulario que tiene un costo de COP 1.000. En éste deben señalarse los datos siguientes: fecha, si es primera vez o renovación, información personal del solicitante, información del establecimiento, dirección, NIT, barrio si es rural o urbano, actividad comercial y número catastral. Una vez rellenado el formulario se va a la Secretaría de Hacienda y en dicha oficina se emite un recibo por un valor de COP 14.000 el cual se cancela en una entidad bancaria. Cumplidos estos pasos se presenta el formulario, la fotocopia de la cédula, el recibo del pago y la fotocopia del registro en la Cámara de Comercio ante la Secretaría de Planeación la cual expedirá el certificado correspondiente en un término de 15 días hábiles.

Trámite 9*. Reclamar recibo para el pago del certificado de uso de suelo**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 8)**Costo:** Sin costo**Trámite 10*. Cancelar el monto del certificado de uso de suelo en una entidad bancaria****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 8)**Costo:** Sin costo

Trámite 11*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 10 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente al SENA y al ICBF.

Trámite 12*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 13*. Registrar a los empleados al sistema público de pensiones

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 14*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 15*. Registrar a los empleados para cobertura pública de salud

Tiempo: 15 días (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados al Plan Obligatorio de Salud (POS), ya sea ante una entidad pública (EPS—ISS) o una Entidad Promotora de Salud privada. Cada empleado tiene derecho a escoger la EPS de su preferencia y es obligación de las empresas inscribirlos a la que hayan elegido. El proceso de afiliación de los empleados varía dependiendo de la EPS y de los antecedentes de los afiliados.

Trámite 16*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 8)

Costo: Sin costo

Comentarios: Se debe presentar un formulario para la afiliación del empleado a un fondo de cesantías. Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Este tiempo de 1 día puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente (cada 14 de febrero) el pago de cesantías de cada empleado. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

APERTURA DE UNA EMPRESA

Villavicencio

Forma legal de la compañía estándar: Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

Capital mínimo requerido: Ninguno

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Visitar la oficina de información y asesoría de la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Es necesario acudir a la Cámara de Comercio para obtener los formularios necesarios.

Trámite 2. Presentar los estatutos de la compañía ante un notario

Tiempo: 3 días

Costo: COP 21.094 (COP 12.710 por derechos notariales + COP 2.033 equivalente al 16% de IVA + COP 3.175 para la Superintendencia del Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado)

Comentarios: Según la ley 1014 de 2006 toda empresa nueva, de cualquier tipo, con personal no superior a 10 trabajadores o activos totales por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, puede constituirse por documento privado o por escritura pública.

Si decide constituir la sociedad por documento privado, el empresario puede bien presentarse ante un notario para que éste reconozca el contenido del documento y avale sus firmas, o bien presentarse ante la Cámara de Comercio donde el funcionario tiene la facultad de declarar la validez de las firmas en el momento de registrar la sociedad. Actualmente la práctica común sigue siendo acudir al notario.

Cuando la empresa es constituida por escritura pública, el procedimiento más común es el siguiente: se le presentan al notario público los estatutos de la compañía para formalizarlos a través de una escritura pública. Los estatutos deben contener el nombre y la identificación de los socios, el nombre y el tipo de la compañía, su dirección, razón social, capital, nombre de los miembros de la junta directiva y sus suplentes, incluyendo sus deberes y obligaciones (para este tipo de compañía no es obligatorio tener una junta directiva) y el nombre del auditor así como deberes y obligaciones (para las Sociedades de Responsabilidad Limitada no es obligatorio tener un revisor fiscal a menos que el capital de la compañía exceda los 5.000 salarios mínimos mensuales según la ley 43/90).

Una vez el notario elabora la escritura pública, los fundadores de la compañía deben presentarse personalmente ante él para firmar y obtener las copias de la misma. Los honorarios del notario corresponden al 0,27% del valor del documento. Otros costos incluyen: COP 17.100 para autenticar las copias (COP 1.710 por cada una de las 10 páginas) y 16% de IVA.

Es recomendable que el empresario verifique que el nombre propuesto para la compañía no haya sido previamente asignado a otra compañía. Si ese fuera el caso, la Cámara de Comercio rechazaría la solicitud. La verificación de homonimia se realiza a través del sitio de Internet del Registro Único Empresarial, <http://www.rue.com.co> y no se considera como trámite adicional en este estudio.

Trámite 3. Adquirir los libros de la empresa

Tiempo: 1 día

Costo: COP 132.000 (6 libros con un costo aproximado de COP 22.000 cada uno)

Comentarios: Los libros se pueden adquirir en un establecimiento comercial o en la Cámara de Comercio.

Trámite 4. Registrar la compañía ante el Registro Mercantil, obtener el Certificado de Existencia y Representación Legal, registrar los libros de la compañía y registrarse ante la DIAN en la Cámara de Comercio

Tiempo: 5 días

Costo: COP 1.257.952 (COP 646.952 equivalente al 1% del capital como impuesto de registro + COP 447.000 para registro de comercio + COP 23.000 por la inscripción del documento de constitución + COP 3.000 por el formulario de registro + COP 23.000 por cada libro que se registre—6 en este caso)

Comentarios: Los siguientes trámites se pueden completar en la Cámara de Comercio:

- Registro de la compañía y el establecimiento comercial (si lo hay) ante el Registro Mercantil;
- Obtención de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (matrícula de la sociedad);
- Registro de los libros de la compañía ante la Cámara de Comercio;
- Registro de impuestos ante la DIAN para obtener el NIT.

Trámite 5. Abrir una cuenta bancaria

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Para abrir una cuenta en un banco comercial, el empresario debe presentar la escritura pública, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el NIT, y una fotocopia de la cédula del representante legal. Si es una cuenta de ahorros, el trámite toma tan solo unos minutos, pero si es una cuenta corriente el banco puede tomar tres días hábiles o más para verificar la información de la compañía especialmente en lo concerniente a lavado de dinero. Dependiendo del banco, se requiere un depósito mínimo inicial, usualmente de COP 100.000.

Trámite 6. Obtener certificado de viabilidad de uso de suelo

Tiempo: 7 días

Costo: COP 33.540

Comentarios: Se requiere un concepto por parte de las autoridades distritales por el uso de suelo para operaciones comerciales. Hay dos alternativas para obtener este concepto. La primera es gratis y consiste en presentar un derecho de petición en el Departamento de Planeación Distrital, y se obtiene una respuesta en 1 mes aproximadamente. La segunda alternativa, que es la más rápida, es pedirlo ante Curaduría Urbana con un cargo de aproximadamente COP 33.540 y toma 5 días hábiles.

Trámite 7*. Registrar la compañía ante la Caja de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Tiempo: 10 días (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El Decreto 3667 de 2004 creó un formulario único para autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales al SENA, al ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar, y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Este formulario puede ser presentado en versión electrónica o en persona. Este trámite toma entre 2 días y 3 semanas dependiendo de la caja de compensación familiar que se ha escogido.

Una vez registrada, la empresa paga contribuciones a la Caja de Compensación Familiar en los primeros 8 días de cada mes. La contribución es distribuida internamente a SENA y al ICBF.

Trámite 8*. Registrar la compañía ante una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: La empresa debe afiliarse a sus empleados a una ARP privada o pública. El empleador decide a qué ARP afiliará a sus empleados y deberá hacer las contribuciones mensuales a ésta. La ARP cubre los riesgos de accidentes en el trabajo e incapacidad por enfermedad.

Trámite 9*. Afiliar a los empleados a un fondo de pensiones privado

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: El procedimiento es el mismo que ante el ISS, salvo que en este caso un representante del fondo privado visita la empresa y el registro es más rápido.

Trámite 10*. Registrar a los empleados a un plan privado de salud

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: Presentar Se debe presentar el formulario indicando la afiliación del empleado al sistema de pensiones, a través del Instituto de Seguros Sociales (ISS) o de un fondo de pensiones privado. Cada empleado tiene el derecho a escoger entre el fondo público y un fondo privado, y la compañía debe inscribirlo al sistema que elija. El empleador no puede elegir a qué fondo de pensiones afiliarse a sus empleados.

Trámite 11*. Afiliar a los empleados a un fondo de cesantías

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 6)

Costo: Sin costo

Comentarios: Se debe presentar un formulario para la afiliación del empleado a un fondo de cesantías. Cada empleado elige libremente el fondo de cesantías de su preferencia. El empleador debe realizar todas las gestiones y presentar los documentos para esta afiliación. Este tiempo de 1 día puede variar según el número de entidades elegidas por los empleados. El empleador debe depositar anualmente (cada 14 de febrero) el pago de cesantías de cada empleado. El empleador debe depositar anualmente antes del 14 de febrero el pago de cesantías de cada empleado.

* Simultáneo con un trámite previo.

Registro de la propiedad

Barranquilla

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: COP 7.000

Comentarios: El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.000

Comentarios: Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.

Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado

Tiempo: 5 días

Costo: COP 870.000

Comentarios: Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago de Paz y Salvo de Valorización

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 3)

Costo: COP 10.000

Comentarios: Se paga en un banco comercial.

Trámite 5*. Obtención de Paz y Salvo de Valorización y obtención de "un estado de cuenta en ceros" para posterior obtención de Paz y Salvo Predial

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 3)

Costo: Sin costo

Comentarios: Estos documentos prueban que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial y contribución por valorización.

Este trámite se realiza en la oficina "Métodos y Sistemas". En esta oficina se le entrega el Paz y Salvo de Valorización previo pago del valor del mismo. En esta oficina también se le entrega al usuario un estado de cuenta en ceros que le servirá al notario para buscar en línea el Paz y Salvo Predial. Este último no tiene costo.

Trámite 6. Elaboración de una minuta por parte de un abogado

Tiempo: 2 días

Costo: COP 870.000

Comentarios: El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad (trámite 1), los Paz y Salvo y el "estado de cuenta en ceros" obtenidos en el trámite 5.

Trámite 7. Liquidación y obtención de estampilla pro-hospitales

Tiempo: 3 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Este procedimiento se realiza en la Secretaría de Hacienda Distrital. El día 1 de este trámite se obtiene la liquidación del valor de la estampilla para posterior pago en un banco comercial (trámite 8). El certificado de pago de la estampilla se obtiene en el día 3 de este trámite.

Trámite 8*. Pago de estampilla pro-hospitales

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 7)

Costo: COP 4.852.142 (1,5% del valor de la propiedad)

Comentarios: Se paga en un banco comercial.

Trámite 9. Elaboración de una escritura pública por parte de un notario

Tiempo: 6 días

Costo: COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)

Comentarios: El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.

Trámite 10. Obtención de liquidación del impuesto de beneficencia pro-desarrollo**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza en la Secretaría de Hacienda Departamental.**Trámite 11. Pago de impuesto de beneficencia pro-desarrollo****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 12. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 4.852.143 (1,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 13. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 4 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados el impuesto de beneficencia pro-desarrollo y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 14. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Bucaramanga

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 7.000**Comentarios:** El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.000**Comentarios:** Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.**Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado****Tiempo:** 5 días**Costo:** COP 250.000**Comentarios:** Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago de Paz y Salvo Predial y de Valorización**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 28.000**Comentarios:** Se paga en un banco comercial. En Bucaramanga, el Paz y Salvo Predial y el Paz y Salvo de Valorización constituyen un solo documento.**Trámite 5*. Obtención de Paz y Salvo Predial y de Valorización****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial y contribución por valorización. El trámite se realiza en la Tesorería Municipal.**Trámite 6. Elaboración de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 300.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le debe presentar el Paz y Salvo obtenido en el trámite 5 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 7. Elaboración de una escritura pública por un notario**Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.**Trámite 8. Obtención de liquidación para pago de la boleta fiscal****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza ante la Gobernación.**Trámite 9. Pago de boleta fiscal****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 4.666.509 (1,43% del valor de la propiedad + COP 40.800)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 10. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.380 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 11. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados la boleta fiscal y el derecho de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 12. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Cali

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: COP 7.000

Comentarios: El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.000

Comentarios: Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.

Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado

Tiempo: 3 días

Costo: COP 867.400

Comentarios: Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago de estampillas para obtención de certificado de pago de impuesto predial y Paz y Salvo de Valorización

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 3)

Costo: COP 4.800

Comentarios: El interesado debe comprar ante la Alcaldía las estampillas correspondientes para obtener el Certificado de pago de impuesto predial y el Paz y Salvo de Valorización.

Trámite 5*. Obtención de certificado de pago de impuesto predial

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 3)

Costo: Sin costo

Comentarios: Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial. Tras haber comprado las estampillas en el trámite anterior, el interesado procede a obtener el Certificado de pago de impuesto predial. Este trámite se realiza en la ventanilla de impuesto predial de la Alcaldía.

Trámite 6. Obtención de Paz y Salvo de Valorización

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago de la contribución por valorización. Tras haber comprado las estampillas en el trámite 4, el interesado procede a obtener el "Paz y Salvo de Valorización". Este trámite se realiza en la misma Alcaldía en la ventanilla de valorización municipal.

Trámite 7. Elaboración de una minuta por un abogado

Tiempo: 2 días

Costo: COP 500.000

Comentarios: El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en los trámites 5 y 6 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 8. Elaboración de una escritura pública por un notario

Tiempo: 4 días

Costo: COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)

Comentarios: El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.

Trámite 9. Obtención de liquidación para pago de la boleta fiscal

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite se realiza en la Gobernación.

Trámite 10. Pago de boleta fiscal

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.290.818 (1,016% + COP 4.300 por estampillas)

Comentarios: El trámite se realiza en un banco comercial.

Trámite 11. Pago de derechos de registro

Tiempo: 1 día

Costo: COP 1.617.380 (0,5% del valor de la propiedad)

Comentarios: El trámite se realiza en un banco comercial.

Trámite 12. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez pagados la boleta fiscal y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Cartagena

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: COP 7.000

Comentarios: El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.000

Comentarios: Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.

Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado

Tiempo: 4 días

Costo: COP 500.000

Comentarios: Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Obtención de Paz y Salvo Predial**Tiempo:** 3 días (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 20.000**Comentarios:** Este trámite se realiza en la División de Impuestos de la Alcaldía. El Paz y Salvo Predial prueba que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial.**Trámite 5*. Pago de Paz y Salvo de Valorización****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 20.000**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 6*. Obtención de Paz y Salvo de Valorización****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza en la oficina de Valorización Distrital. Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago de la contribución por valorización.**Trámite 7. Elaboración de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 1.060.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en los trámites 4 y 6 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 8. Elaboración de una escritura pública por parte de un notario**Tiempo:** 5 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.**Trámite 9. Obtención de liquidación de impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** En la Tesorería Departamental (Gobernación).**Trámite 10. Pago de impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 4.852.143 (1,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 11. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 12. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados el impuesto de registro y el derecho de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 13. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Cúcuta*Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000**Fecha de la información: Julio de 2007***Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 7.000**Comentarios:** El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 6.600**Comentarios:** Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.**Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado****Tiempo:** 5 días**Costo:** COP 1.060.000**Comentarios:** Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago y obtención de Paz y Salvo Predial**Tiempo:** 2 días (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 18.100 (COP 14.500 por el formato + COP 1.800 estampilla pro-hospital Erasmo Meoz + COP 1.800 estampilla pro-ancianos)**Comentarios:** Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial. Lo expide la Secretaría del Tesoro Municipal.**Trámite 5*. Pago y obtención de Paz y Salvo de Valorización****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 7.200**Comentarios:** Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago de la contribución por valorización. El Paz y Salvo de Valorización tiene validez por un mes y lo expide la oficina Metrovivienda.**Trámite 6. Elaboración de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 1.060.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en el trámite 4 y 5 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 7. Elaboración de una escritura pública por un notario**Tiempo:** 8 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.

Trámite 8. Obtención de liquidación para pago de la boleta fiscal**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza en la Gobernación.**Trámite 9. Pago de boleta fiscal****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.401.000 (1,05% del valor de la propiedad + COP 4.500)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 10. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 11. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 5 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados la boleta fiscal y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 12. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Manizales

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad**Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 7.000**Comentarios:** El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.000**Comentarios:** Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.**Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 300.000**Comentarios:** Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago y obtención de Paz y Salvo de Valorización**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza en el Instituto de Valorización de Manizales (INVAMA). La factura de cobro del impuesto predial debidamente cancelada, constituye el Paz y Salvo Predial.**Trámite 5. Elaboración de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 850.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar el Paz y Salvo obtenido en el trámite 4, la factura del impuesto predial debidamente cancelada y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 6. Elaboración de una escritura pública por parte de un notario**Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.**Trámite 7. Obtención de liquidación de impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza ante la Unidad de Rentas Departamentales de la Gobernación.**Trámite 8. Pago de impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.234.762 (1% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 9. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Los derechos de registro se pagan en una ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 10. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados el impuesto de registro y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 11. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Medellín

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: COP 7.000

Comentarios: El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.000

Comentarios: Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.

Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado

Tiempo: 5 días

Costo: COP 1.060.000

Comentarios: Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago y obtención de Paz y Salvo Predial

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 3)

Costo: COP 8.000

Comentarios: Este Paz y Salvo prueba que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial.

Se expide en el edificio de la Alcaldía de Medellín en el primer piso y el tiempo de su expedición oscila entre 2 y 3 horas.

Trámite 5*. Pago y obtención de Paz y Salvo de Valorización

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 3)

Costo: COP 7.000

Comentarios: Este Paz y Salvo prueba que la propiedad está al día en el pago de la contribución por valorización. Se expide en la Alcaldía de Medellín, en una ventanilla diferente a la del trámite 4, y el tiempo de su expedición oscila entre dos y tres horas.

Trámite 6. Elaboración de una minuta por parte de un abogado

Tiempo: 2 días

Costo: COP 1.060.000

Comentarios: El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en los trámites 4 y 5 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 7. Elaboración de una escritura pública por parte de un notario

Tiempo: 2 días

Costo: COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)

Comentarios: El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.

Trámite 8. Obtención de liquidación de boleta de rentas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Este trámite se realiza en la Gobernación.

Trámite 9. Pago de la boleta de rentas

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.396.500 (1,05% del valor de la propiedad)

Comentarios: Se paga en un banco comercial.

Trámite 10. Obtención de sello de "visto bueno" de Rentas Departamentales

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Tras haber sido pagada la boleta de rentas, el usuario debe obtener un sello de "visto bueno" en la taquilla de Rentas Departamentales de la Gobernación que pruebe que el pago de la boleta de rentas se ha hecho correctamente.

Trámite 11. Pago de derecho de registro

Tiempo: 1 día

Costo: COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)

Comentarios: Se paga en un banco comercial.

Trámite 12. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Tiempo: 8 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez pagados la boleta de rentas y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Este trámite toma 8 días en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur y 20 días en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Neiva

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: COP 7.000

Comentarios: El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.000

Comentarios: Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.

Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado

Tiempo: 5 días

Costo: COP 600.000

Comentarios: Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago de Paz y Salvo Predial y de Paz y Salvo de Valorización**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 10.000**Comentarios:** Se pagan en un banco comercial.**Trámite 5*. Obtención de Paz y Salvo Predial****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago de impuesto predial. El trámite se realiza en la Tesorería Municipal.**Trámite 6*. Obtención de Paz y Salvo de Valorización****Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago de la contribución por valorización. Se obtiene en una ventanilla diferente a la del trámite 5.**Trámite 7. Elaboración de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 600.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en los trámites 5 y 6 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 8. Elaboración de una escritura pública por parte de un notario**Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.**Trámite 9. Obtención de liquidación de impuesto de timbre****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza en la Gobernación.**Trámite 10. Pago de impuesto de timbre****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 4.852.142 (1,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial. El impuesto de timbre se distribuye así: 0,5% para estampilla pro-USCO + 0,5% para estampilla pro-cultura + 0,5% para estampilla pro-desarrollo departamental.**Trámite 11. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 12. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 8 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados el impuesto de timbre y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 13. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Pereira*Valor de la propiedad:* COP 323.476.166 = USD 137.000*Fecha de la información:* Julio de 2007**Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 7.000**Comentarios:** El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.000**Comentarios:** Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.**Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado****Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 200.000**Comentarios:** Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago de Paz y Salvo Predial y Paz y Salvo de Valorización**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 14.400 (COP 7.200 cada uno)**Comentarios:** Se pagan en un banco comercial.**Trámite 5*. Obtención de Paz y Salvo Predial y Paz y Salvo de Valorización****Tiempo:** 2 días (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago de impuesto predial y contribución por valorización. Este trámite se realiza en la Secretaría de Hacienda de Pereira.**Trámite 6. Elaboración de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 600.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en el trámite 5 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 7. Elaboración de una escritura pública por un notario**Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.

Trámite 8. Obtención de liquidación para pago de impuesto de registro**Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza en la Gobernación.**Trámite 9. Pago de impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.234.761 (1% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 10. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se pagan en un banco comercial.**Trámite 11. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados el impuesto de registro y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 12. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Popayán*Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000**Fecha de la información: Julio de 2007***Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 7.000**Comentarios:** El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.000**Comentarios:** Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio.**Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado****Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 600.000**Comentarios:** Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago de Paz y Salvo Predial y de Valorización**Tiempo:** 1 día (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 12.600**Comentarios:** Se paga en la Tesorería Municipal.**Trámite 5*. Obtención de Paz y Salvo Predial y de Valorización****Tiempo:** 2 días (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El Paz y Salvo se obtiene en una ventanilla distinta a aquella donde se canceló su valor. Este trámite se realiza en la Tesorería Municipal. Este Paz y Salvo prueba que la propiedad está al día en el pago de impuesto predial y contribución por valorización. Tarda 2 días en ser expedido.**Trámite 6. Elaboración de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 1.060.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en el trámite 4 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 7. Elaboración de una escritura pública por parte de un notario**Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.**Trámite 8. Obtención de liquidación del impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Este trámite se realiza en la Gobernación.**Trámite 9. Pago de impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 3.234.762 (1% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 10. Pago de derechos de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 1.617.381 (0,5% del valor de la propiedad)**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 11. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 15 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados el impuesto de registro y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 12. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santa Marta

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: COP 7.000

Comentarios: El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.000

Comentarios: Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio de su domicilio.

Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado

Tiempo: 5 días

Costo: COP 887.400

Comentarios: Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago y obtención de Paz y Salvo Predial y Paz y Salvo de Valorización

Tiempo: 1 día (simultáneo con el trámite 3)

Costo: COP 28.000

Comentarios: Estos documentos prueban que la propiedad está al día en el pago del impuesto predial y la contribución por valorización. Se pagan y se obtienen en la oficina de Recaudos y Tributos.

Trámite 5. Elaboración de una minuta por parte de un abogado

Tiempo: 1 día

Costo: COP 443.700

Comentarios: El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en el trámite 4 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 6. Elaboración de una escritura pública por un notario

Tiempo: 8 días

Costo: COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)

Comentarios: El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.

Trámite 7. Obtención de liquidación de pago de estampillas

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: Se obtiene ante la Gobernación.

Trámite 8. Pago de estampillas

Tiempo: 1 día

Costo: COP 1.135.427 (0,35% del valor de la propiedad + COP 3.260 por estampilla pro-hospitales).

Comentarios: Se paga en un banco comercial.

Trámite 9. Pago de derechos de registro e impuesto de registro

Tiempo: 1 día

Costo: COP 4.852.142 (0,5% del valor de la propiedad por derechos de registro +1% del valor de la propiedad por impuesto de registro).

Comentarios: Se paga en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 10. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Tiempo: 4 días

Costo: Sin costo

Comentarios: Una vez pagados el impuesto de registro y el derecho de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 11. Informar al catastro sobre el cambio de propietario

Tiempo: 1 día

Costo: Sin costo

Comentarios: El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Villavicencio

Valor de la propiedad: COP 323.476.166 = USD 137.000

Fecha de la información: Julio de 2007

Trámite 1. Obtención de Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad

Tiempo: 1 día

Costo: COP 7.000

Comentarios: El Certificado de Tradición y Libertad con los antecedentes de la propiedad (por lo menos en los últimos 20 años) se obtiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Trámite 2. Obtención de Certificado de Existencia y Representación Legal del comprador y vendedor de la propiedad ante la Cámara de Comercio

Tiempo: 1 día

Costo: COP 3.000

Comentarios: Cuando las partes son compañías, un Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía debe ser solicitado ante la Cámara de Comercio de su domicilio.

Trámite 3. Estudio de títulos por parte de un abogado

Tiempo: 3 días

Costo: COP 730.000

Comentarios: Un abogado hace un estudio sobre los anteriores títulos de la propiedad y sobre la historia de los propietarios, para comprobar que estos no se encuentren impedidos por la ley para la transacción.

El estudio de los títulos no es obligatorio por ley, pero se suele hacer cuando la transacción responde a los supuestos de caso expuestos.

Al abogado se le deben presentar los certificados obtenidos en los trámites 1 y 2, así como una copia del acta constitutiva de la compañía autorizando a su representante a actuar en su nombre.

Trámite 4*. Pago y obtención de Paz y Salvo Predial**Tiempo:** 2 días (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 7.000**Comentarios:** Este documento prueba que la propiedad está al día en el pago de impuesto predial. El trámite se realiza en la en la ventanilla de impuesto predial de la Alcaldía. El Paz y Salvo se entrega al día siguiente de haber sido solicitado.**Trámite 5*. Pago y obtención de Paz y Salvo de Valorización Municipal****Tiempo:** 2 días (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 12.000**Comentarios:** El trámite se realiza en la ventanilla de Valorización Municipal de la Alcaldía. El Paz y Salvo se entrega al día siguiente de haber sido solicitado.**Trámite 6*. Pago y obtención de Paz y Salvo de Valorización Departamental****Tiempo:** 2 días (simultáneo con el trámite 3)**Costo:** COP 10.000**Comentarios:** Este trámite se realiza ante la Gobernación. El Paz y Salvo se entrega al día siguiente de haber sido solicitado.**Trámite 7. Preparación de una minuta por parte de un abogado****Tiempo:** 2 días**Costo:** COP 730.000**Comentarios:** El mismo abogado que estudia los títulos en el trámite 3 prepara una versión preliminar de la minuta que será presentada al notario. Esto es usual en transacciones como la que se considera en este caso.

Al abogado se le deben presentar los Paz y Salvo obtenidos en los trámites 4, 5 y 6 y el Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad.

Trámite 8. Elaboración de una escritura pública por un notario**Tiempo:** 3 días**Costo:** COP 1.073.112 (0,27% del valor de la propiedad + COP 7.120 por hojas de escritura + COP 26.700 por copias de la escritura + COP 3.175 para Superintendencia de Notariado + COP 3.175 para Fondo Nacional de Notariado + 16% por IVA)**Comentarios:** El notario prepara la escritura pública con todos los documentos previamente obtenidos por las partes. La participación del notario en la preparación de la escritura pública es obligatoria por ley.**Trámite 9. Pago de derechos de registro e impuesto de registro****Tiempo:** 1 día**Costo:** COP 5.822.571 (1,3% del valor de la propiedad por impuesto de registro + 0,5 % del valor de la propiedad por derechos de registro).**Comentarios:** Se paga en un banco comercial.**Trámite 10. Registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Tiempo:** 21 días**Costo:** Sin costo**Comentarios:** Una vez pagados el impuesto de registro y los derechos de registro se procede a registrar la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**Trámite 11. Informar al catastro sobre el cambio de propietario****Tiempo:** 1 día**Costo:** Sin costo**Comentarios:** El interesado debe acudir a la oficina del catastro (Instituto Geográfico Agustín Codazzi—IGAC) para notificar sobre la transferencia de la propiedad.

* Simultáneo con un trámite previo.



Doing Business en Colombia 2008 fue preparado por el equipo de Doing Business Subnacional dirigido por Mierta Capaul y Zenaida Hernández Uriz. El equipo estuvo compuesto por Fernanda Almeida, Diego Borrero Magaña, Claudia Contreras, Manuel García Huitrón, Jana Malinska y Luis Aldo Sánchez Ortega, con la colaboración de Adriana Vicentini. Simeon Djankov, Kristtian Rada, Jose Guilherme Reis y John Wille revisaron el texto. Allen Dennis, Penelope Fidas, Jamal Ibrahim Haidar, Sabine Hertveldt, Oliver Lorenz, Rita Ramalho, Tea Trumbic y Caroline Van Coppenolle proporcionaron valiosa asistencia. El reporte fue traducido del inglés por Maritza Blajtrach y diseñado por Gerry Quinn.

Este proyecto fue posible gracias al apoyo de la Dirección de Desarrollo Empresarial del Departamento Nacional de Planeación (DNP-DDE), especialmente Orlando Gracia, Sandra Milena Gómez y Lilian Urueta; del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT), en particular Luz Deicy Florez; y de la Oficina Presidencial para la Competitividad y Productividad. La Agencia de los

Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), especialmente Paul Davis y Francisco González, así como USAID/MIDAS, en particular Jaime Andrés Niño, Ana María Rivera y Diego Bautista, también prestaron ayuda.

El proyecto fue financiado por FIAS, un servicio de asesoría para el clima de negocios del Grupo del Banco Mundial y USAID.

Más de 80 abogados, agentes transitorios y agentes aduaneros, coordinados por Gabriela Mancero, Julia Uribe, Pilar Rodríguez y Viviana Camacho del despacho jurídico Cavelier Abogados contribuyeron a *Doing Business en Colombia 2008*. Eliana Bernal, Claudia Vargas, Juan Becerra y Daniel Cardoso de PricewaterhouseCoopers Colombia coordinaron las encuestas sobre impuestos. El equipo quiere expresar su especial agradecimiento a los más de 90 funcionarios públicos y jueces que participaron en el proyecto e hicieron observaciones valiosas durante el periodo de consulta. Sus nombres se incluyen en las páginas siguientes.

PROFESIONALES LEGALES PRIVADOS

Sandra Milena Arango	Camilo Quiñónez	BANCO POPULAR	LYA E. TOBON A.
Helen Elizabeth Arboleda	Jaime Ramírez	Hernando Vivas	Lya Tobón
Mónica Aristizabal	Carolina Ramírez	BRENNTAG DE COLOMBIA	M & B ABOGADOS
Diego Barrios	Luis Alfonso Rendón	Carolina Ramírez	Sergio Martínez
Miguel Bautista	Diego Riascos Castro	BUFETE LEGAL	MARIO LONDOÑO SIA
Giovani Benedetti	Juan Omar Rivero	Manuel Osorio	Jorge Duque
Luis Alberto Bermeo	Paula Robledo	CARLOS E. CAMPUZANO R. SIA & CIA, S.A.	NICOLÁS PAREJA & ASOCIADOS, ABOGADOS
Alexander Bolaños	Ledy Torcoroma Bonet	Patricia Coronado	Nicolás Pareja
Juan José Botero	Rodrigo Uribe	Yamile González	ORGANIZACIÓN AUDITORES Y REVISORES FISCALES, LTDA.
Diego Cáceres Barajas	Norvey Valencia Salazar	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META	Alvaro Bernardo Beltrán
Lorenzo Calderón	Oscar Vargas	Dayneth Duarte	PRICEWATERHOUSECOOPERS
Ernesto Carreño Mallarino	Tatiana María Vázquez	Manuel Paeres	Juan Guillermo Becerra
John Fredy Castaño	Jaime Velasco	Angela María Rodríguez	Eliana Bernal Castro
Carlos Arturo Cobo	Hernando Vives	DINÁMICA SIA LTDA.	Daniel Eduardo Cardoso
Rodolfo Correa	ALMAGRARIO, S.A.	Amparo Antolinez	Winston Castro
Esperanza Corvacho	Enidde Bolaños	Nazly Lizcano	Shirly Colina
Luis Alejandro Corzo Mantilla	David Rico	DISTRAVES, S.A.	Johnny Martínez
Yuly E. Durán Lindarte	José Fernando Salazar	Adriana Bueno Camacho	Claudia Vargas
Gladys Estrada	ALMAVIVA, S.A.	FENALCO SECCIONAL POPAYÁN	PRODUCTORA DE PAPELES, S.A. PROPAL
Franciso Gaitán	Sandra Milena Aparicio	Beatriz Castillo de Terlin	Mario Santana
Luis Miguel García	Juan José Arango	GRANANDINA DE ADUANAS SIA LTDA.	Claudia Tenorio
Leonor Consuelo Gómez González	Mauricio Jaramillo	Astrid Bibiana Martínez	RESTREPO Y LONDOÑO, S.A.
Luis Guardela	Diego Montes	GRUPO AMERICANA, S.A.	Fabio Londoño
Iván Hernández Villegas	Jorge Prada	Diego Camelo	TELLO CABAL ABOGADOS
Jorge Illera	Nohemi Liliana Villegas	Lisbeth Tovar Rivera	Jaime Tello
Hugo Jaramillo	Adriana Villegas	LAMK ABOGADOS	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Gustavo Jaramillo Zuluaga	Nora Luz Villegas Zapata	Navi Guillermo Lamk	Enrique Sandino
Arturo Mantilla	AMERICAN SIA, S.A.		VÉLEZ BENEDETTI ABOGADOS Y CONSULTORES
María Claudia Mateus	José Agustín Quiñónez		Ricardo Vélez Benedetti
Germán Mejía Botero	AUDITORÍA @ ABOGADOS TRIBUTARIO, S.A.		
Carlos Alberto Montes	Cristian Segovia		
Victor Manuel Moreno			
Marcos Motta			
Carolina Obregón			
Hugo Polanco			

FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CÁMARAS DE COMERCIO

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Ernesto Toncel Reyna
LÍDER DE PROYECTO, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Jorge Acosta Rodríguez
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Alvaro Lemus
DIRECTOR REGIONAL, PROEXPORT

Rafael Cabrera
SUBSECRETARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO, GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Nicolás Renowitzky
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL, ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Silfrido Navarro
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Gustavo Pacheco
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES, CÁMARA DE COMERCIO

BUCARAMANGA, SANTANDER

Andrés Ariza Cartagena
PLANEACIÓN, ALCALDÍA BUCARAMANGA

Edwin Mendoza
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Jorge Francisco Chacón Vargas
MAGISTRADO, TRIBUNAL SUPERIOR

Nidia Mireya Cabeza Villamizar
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Marina Gutiérrez de Piñeres
SECRETARÍA DE HACIENDA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Libia Judith Durán
ASESORA DE PROYECTOS, CÁMARA DE COMERCIO

Jorge Gabriel Mantilla Ahumada
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, CÁMARA DE COMERCIO

Horacio Cáceres
TÉCNICO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL, CÁMARA DE COMERCIO

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Ciro Arias García
SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO, GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

Gisella Buendía
MAGISTRADA SALA CIVIL, TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA

María Inés Blanco
MAGISTRADA DE LA SALA ADMINISTRATIVA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Diego Fernando Montes
PRESIDENTE, CARCE NORTE DE SANTANDER

Pedro Rafael Sayago
DIRECTOR EJECUTIVO, CÁMARA DE COMERCIO

Norma E. Rodríguez
DIRECTORA EJECUTIVA, CARCE NORTE DE SANTANDER

Marco Martín Carrero
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE CÚCUTA

Nhora Chaustre
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE CÚCUTA

CALI, VALLE DEL CAUCA

Francisco Antonio Galvis Hurtado
ASESOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ALCALDÍA DE CALI

Carlos Humberto Ruiz
PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN, GOBERNACIÓN DEL VALLE

Mery Esmeralda Agón Amado
MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL, TRIBUNAL SUPERIOR

Diego Fernando Ocampo
DIRECTOR DE OPERACIONES Y REGISTROS, CÁMARA DE COMERCIO

CARTAGENA, BOLÍVAR

Héctor Olier Castillo
ASESOR, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Orlando Ortiz
ASESOR, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, ALCALDÍA DE CARTAGENA

Walter Sosa
ASESOR, SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN DISTRITAL,
ALCALDÍA DE CARTAGENA

Betty Fortich
MAGISTRADA, TRIBUNAL
SUPERIOR

Adolfredo Perinián
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Luis Cano
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DISTRITAL, ALCALDÍA DE
CARTAGENA

Nancy Blanco Morante
JEFE DE SERVICIOS CAE, CÁMARA
DE COMERCIO

César Eduardo Sánchez
JEFE DE COMERCIO EXTERIOR,
CÁMARA DE COMERCIO

Jhonny Pacheco Mejía
DIRECTOR DE DESARROLLO
EMPRESARIAL, CÁMARA DE
COMERCIO

MANIZALES, CALDAS

Nicolás Llano
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD
Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
ALCALDÍA DE MANIZALES

John Emil Muñoz Zapata
DIRECTOR, UNIDAD DE
ASUNTOS INTERNACIONALES,
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Jorge Iván López Iglesias
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, GOBERNACIÓN DE
CALDAS

Angela María Puerta Cardenas
JUEZ TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE MANIZALES,
TRIBUNAL SUPERIOR

Sandra María Salazar
DIRECTORA, UNIDAD DE
REGISTRO, CÁMARA DE COMERCIO

Nelly Parra Giraldo
PROFESIONAL DE ASESORÍA,
CENTRO DE COMERCIO EXTERIOR,
CÁMARA DE COMERCIO

Mauricio Buitrago Caicedo
GERENTE CAE, CÁMARA DE
COMERCIO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Luis Fernando Hoyos Estrada
ASESOR DE LA SECRETARÍA
DE PRODUCTIVIDAD Y
COMPETITIVIDAD, GOBERNACIÓN
DE ANTIOQUIA

Juan Camilo Quintero Medina
SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD
Y COMPETITIVIDAD,
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Jaime Echeverri Chavarriaga
VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO, CÁMARA DE
COMERCIO

Luis Enrique Gil
MAGISTRADO, SALA CIVIL

John Freddy Pulgarín
SUBDIRECTOR DE PROSPECTIVA
DE CIUDAD, ALCALDÍA DE
MEDELLÍN

Héctor Iván Tobón
REGISTRADOR, OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA
SUR

Paula Andrea Barrientos
JEFE DE DESARROLLO
INTERNACIONAL, CÁMARA DE
COMERCIO

NEIVA, HUILA

Armando Saavedra
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ALCALDÍA DE NEIVA

Germán Palomo
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTAL, GOBERNACIÓN
DE HUILA

Luz Marina Durán
ASESORA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTAL, GOBERNACIÓN
DEL HUILA

Claudia Gabanso
DIRECTORA, OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

Rafael Rodríguez
SECCIÓN ORIENTACIÓN AL
CONTRIBUYENTE, DIAN

Germán Darío Mendoza
DIRECTOR TÉCNICO DE
PROYECTOS, TESORERÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Luis Fernando Hermosa
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE
NEIVA, TRIBUNAL SUPERIOR

Narda Juliana Torres
REGISTRADORA, OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

Ariel Rincón Machado
PRESIDENTE EJECUTIVO, CÁMARA
DE COMERCIO

Euclides Dussán García
ASESOR JURÍDICO, CÁMARA DE
COMERCIO DE NEIVA

PEREIRA, RISARALDA

Jesús Saldarriaga Gaviria
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
SOCIOECONÓMICA, ALCALDÍA DE
PEREIRA

Sandra Gutiérrez
COORDINADORA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL,
ALCALDÍA DE PEREIRA

Mario Cuervo
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
SECTORIAL, GOBERNACIÓN DE
RISARALDA

Javier Cano
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE
PEREIRA, TRIBUNAL SUPERIOR

Joaquín Castaño
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE
PEREIRA, TRIBUNAL SUPERIOR

Mónica Robledo
ANALISTA, OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Fernán Camilo Valencia
MAGISTRADO, SALA CIVIL

Juliana Amaya
COORDINADORA DE COMERCIO
EXTERIOR, CÁMARA DE
COMERCIO

Patricia Eugenia Peláez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO,
MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO, PUNTO DE
ATENCIÓN PEREIRA

Francisco Javier Cedeño Rojas
REGISTRADOR, OFICINA DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Luz Enid Briceño Quintana
DIRECTORA DE REGISTROS,
CÁMARA DE COMERCIO

Tatiana Trujillo
COORDINADORA JURÍDICA DE
REGISTRO, CÁMARA DE COMERCIO

Lina María Vélez
DIRECTORA DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO, CÁMARA DE
COMERCIO

POPAYÁN, CAUCA

Jaime A. Burbano
COORDINADOR SECTOR MIPYME,
GOBERNACIÓN DEL CAUCA

Derly Gutiérrez
DIRECTORA DE PLANEACIÓN,
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Mario Rosero Mera
MAGISTRADO, TRIBUNAL
SUPERIOR

María Eugenia Solarte
COORDINADORA DE ÁREA
DE COMERCIO, CÁMARA DE
COMERCIO

Nestor Orlando Sandoval
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PROMOCIÓN Y DESARROLLO,
CÁMARA DE COMERCIO

Daniel Luna Fals
PRESIDENTE EJECUTIVO, CÁMARA
DE COMERCIO

SANTA MARTA, MAGDALENA

Claudio Omar Devani Prado
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTAL, GOBIERNO DE
MAGDALENA

Alfonso Vargas Vives
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DISTRITAL, ALCALDÍA DE SANTA
MARTA

Carlos Mariño Noguera
COORDINADOR DE ÁREA
SOCIOECONÓMICA, ALCALDÍA DE
SANTA MARTA

Ida Inés Méndez
MAGISTRADA, SALA CIVIL
FAMILIA, TRIBUNAL SUPERIOR

Miriam Fernández de Castro
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA, TRIBUNAL
SUPERIOR

Alfredo Díazgranados Caballero
PRESIDENTE EJECUTIVO, CÁMARA
DE COMERCIO

VILLAVICENCIO, META

Omar Orlando Aguilera
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
GOBERNACIÓN DEL META

Pablo Pinzón
ASESOR, GOBERNACIÓN DEL META

Oscar Alfonso Franco
ASESOR, ALCALDÍA DE
VILLAVICENCIO

Jaime Enrique Vargas
MAGISTRADO, TRIBUNAL
SUPERIOR

Jorge Andrés Arango
COORDINADOR DE COMERCIO
EXTERIOR, CÁMARA DE
COMERCIO

Lucy Mercedes García
DIRECTORA DE REGISTROS
PÚBLICOS, CÁMARA DE
COMERCIO

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

José Guillermo Cobos
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
JUSTICIA

Hernando Torres Corredor
PRESIDENTE DE LA SALA
ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA



BANCO
MUNDIAL

Doing Business



**Corporación
Financiera Internacional**
Grupo Del Banco Mundial

FIAS

THE MULTI-DONOR INVESTMENT
CLIMATE ADVISORY SERVICE
OF THE WORLD BANK GROUP



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

WWW.DOINGBUSINESS.ORG

 **DNP**
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Libertad y Orden



Presidencia de la República
**ALTA CONSEJERIA PARA LA
COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD**

Libertad y Orden